
 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	<b>ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN</b>			
	Código:	SDS-CON-FT-064	Versión:	
Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano				

## ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN

### SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD - FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD

#### 1. RESPONSABLE DEL ESTUDIO PREVIO

<b>Dependencia que elabora el estudio:</b>	<b>SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN SECTORIAL DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y TECNOLOGÍA</b>
<b>Nombre del Directivo que presenta el estudio:</b>	<b>JOSE IGNACIO ARGOTE LOPEZ- CLAUDIA ESPERANZA AMEZQUITA SANDOVAL.</b>
<b>Número de Requerimiento:</b>	025-043000_7790 BPIN 2020110010149
<b>Número de solicitud SISCO</b>	48545

#### 2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.



El Concejo de Bogotá, mediante el Acuerdo Distrital No. 257 de 2006, reorganizó la estructura general de la Administración Distrital y dictó las normas básicas de estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá Distrito Capital y como consecuencia de lo anterior, señaló como misión del Sector Salud: dirigir, planificar, coordinar y ejecutar las políticas para el mejoramiento de la situación de salud de la población del Distrito Capital, mediante acciones en salud pública, prestación de servicios de salud y dirección del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Consecuente con lo anterior, la Secretaría Distrital de Salud es un organismo del Sector Central de la administración, con autonomía administrativa y financiera que tiene por objeto orientar y liderar la formulación, adaptación, adopción e implementación de políticas, planes, programas, proyectos y estrategias conducentes a garantizar el derecho a la salud de los habitantes del Distrito Capital. Como organismo rector de la salud, ejerce función de dirección, coordinación, vigilancia y control de la salud pública en general del Sistema General de la Seguridad Social y del régimen de excepción, en particular.

Por su parte, el Fondo Financiero Distrital de Salud, es un Establecimiento Público Distrital con Personería Jurídica, autonomía administrativa, patrimonio propio e independiente y autonomía financiera, adscrito a la secretaría Distrital de Salud de Santafé de Bogotá, con sujeción al régimen fiscal del Distrito, que funciona como una cuenta especial del Presupuesto Distrital con unidad de Caja, en la condición de Fondo Financiero del Sistema de Salud del Distrito Capital de Bogotá y cuya ordenación del gasto está en cabeza del Secretario Distrital de Salud por delegación hecha por el Alcalde Mayor de Bogotá mediante Decreto 706 de 1991 en su artículo 1.

1

La impresión de este documento se considera **COPIANO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN			
	Código:	SDS-CON-FT-064	Versión:	
Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano				



El Fondo Financiero Distrital de Salud, tiene como objeto especial y principal recaudar, administrar y arbitrar la totalidad de los recursos destinados a financiar el servicio público de Salud en el Distrito Capital, concretamente los provenientes del Situado Fiscal, las rentas cedidas al Distrito, el Impuesto al Valor Agregado, los destinados al Fondo de Salud Mental y Asistencia al Anciano Desamparado de Bogotá, D.C., los seguros obligatorios de vehículos automotor, los de registro de anotación y en general, los recursos con destino al sector salud que le puedan corresponder al Distrito Capital de Bogotá.

Mediante Decreto 706 de 1991 en su artículo 1, el Alcalde Mayor delegó la ordenación del gasto del Fondo Financiero Distrital de Salud en el Secretario Distrital de Salud.

Por su parte, el Acuerdo 641 de 2016, efectuó la organización del Sector Salud de Bogotá Distrito Capital, estableciendo como misión del sector salud: formular, adoptar, dirigir, planificar, coordinar, ejecutar, y evaluar las políticas para el mejoramiento de la situación de salud de la población del Distrito Capital, mediante acciones en salud pública, prestación de servicios de salud y dirección del Sistema General de Seguridad Social en Salud, al tiempo que integra el sector salud en entidades adscritas (Fondo Financiero Distrital de Salud, Empresas Sociales del Estado: Subred Integrada de Servicios de Salud, Norte, Sur Occidente, Sur, Centro Oriente); entidades vinculadas (Sociedad de Economía Mixta Capital Salud EPS – SAS, entidades sin ánimo de lucro mixta: Entidad Asesora de Gestión Administrativa y Técnica, Instituto Distrital de Ciencia Biotecnología e Innovación en Salud), y Organismos (Consejo Territorial de Seguridad Social en Salud y Comité Directivo de la Red).

Que el Acuerdo No. 927 del 07 de junio de 2024 adoptó el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024-2027 “BOGOTÁ CAMINA SEGURA”, el cual presenta en su estructura los siguientes cinco (5) objetivos estratégicos: (I) “Bogotá Avanza en Seguridad”; (II) “Bogotá Confía en su Bien-Estar”; (III) “Bogotá Confía en su Potencial”; (IV) “Bogotá Ordena su Territorio y Avanza en su Acción Climática”; y, (V) “Bogotá Confía en su Gobierno”; objetivos que se encuentran alineados con treinta y nueve (39) programas intersectoriales, que se orientan al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS- en el 2030, de los cuales diez (10) pertenecen al sector salud y se ejecutan a través de los proyectos de inversión del Fondo Financiero Distrital de Salud.

En concordancia al Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024-2027 “BOGOTÁ CAMINA SEGURA”, incluye el Plan Territorial de Salud que se desarrolla operativamente mediante el modelo MAS Bienestar, en este sentido comparte las prioridades en salud definidas por dicho plan, siendo estas los programas y proyectos encaminados a la prevención, diagnóstico o atención integral de la salud mental, las condiciones crónicas no transmisibles, la seguridad alimentaria y nutricional, la salud sexual y salud reproductiva y las enfermedades transmisibles, las cuales son abordadas mediante 54 metas detalladas para cada una de las prioridades mencionadas.

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN			
	Código:	SDS-CON-FT-064	Versión:	
Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano				

El Plan de Desarrollo Distrital (PDD) 2024-2027 “Bogotá Camina Segura” estructuró cinco (5) objetivos, uno de ellos ***Bogotá confía en su bienestar***, el cual pretende facilitar el acceso equitativo, incluyente y de calidad entre otros servicios el de la salud, es decir, bajo este objetivo se encuentran las problemáticas del Sector Salud a resolver por la presente Administración.



El propósito de este objetivo es transformar a Bogotá en una ciudad donde todos sus habitantes se sientan incluidos, seguros y puedan desarrollar todo su potencial. Para lograrlo, se busca garantizar el bienestar de la ciudadanía a través de:

- **Acceso equitativo a servicios**: Se promoverá el acceso a educación de calidad, salud, servicios de cuidado, cultura, deporte y vivienda digna para todos los bogotanos, sin importar su origen o condición social.
- **Fortalecimiento de la familia**: Se reconocerá la importancia de la familia como pilar de la sociedad y se implementarán políticas para apoyar su fortalecimiento.
- **Desarrollo integral**: Se buscará que cada persona pueda elegir libremente su proyecto de vida, alcanzar su máximo potencial y contribuir al bienestar de la comunidad y del medio ambiente.
- **Cohesión social**: Se fomentará la colaboración entre la ciudadanía, el sector privado, las organizaciones sociales y el Estado para construir una ciudad más justa y equitativa.
- **Sostenibilidad**: Se aprovecharán los recursos naturales y se fortalecerá la infraestructura de la ciudad para garantizar un desarrollo sostenible y resiliente.

El logro de este objetivo implica trabajar en cuatro grandes frentes:

1. **Combatir la pobreza y el hambre**: Se buscará entender las necesidades de las personas más vulnerables y mejorar los programas sociales para garantizar que nadie pase hambre.
2. **Mejorar la salud**: Se trabajará para que todos los bogotanos tengan acceso a servicios de salud de calidad, tanto preventivos como curativos. (Subrayado fuera de texto).
3. **Promover la vida digna y la inclusión**: Se garantizará que todos, sin importar su origen o condición, puedan vivir en la ciudad con dignidad y respeto. Se prestará especial atención a los grupos vulnerables y a la protección de los animales.

De acuerdo a lo anterior, para el sector salud se incluye el Plan Territorial de Salud que se desarrolla operativamente mediante el Modelo +MAS-Bienestar, el cual acoge conceptualmente los enfoques: de derechos, territorial, poblacional diferencial y de cuidado integral, para orientar la comprensión de la situación de salud de la ciudad, dirigir la acción y contribuir al logro de las metas estratégicas del Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 y del Plan Distrital de Desarrollo 2024 – 2027.

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN			
	Código:	SDS-CON-FT-064	Versión:	
Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano				

La Secretaría Distrital de Salud que tiene como misión formular, adoptar, dirigir, planificar, coordinar, ejecutar y evaluar las políticas para el mejoramiento de la situación de salud de la población del Distrito Capital, mediante acciones en salud pública, prestación de servicios de salud y dirección del Sistema General de Seguridad Social en Salud (Acuerdo 641 de 2016), creo el Modelo +MAS-Bienestar que contempla en su puesta en operación los siguientes atributos los cuales buscan apoyar la articulación entre los diferentes componentes propuestos en el Modelo, con el único propósito de garantizar el goce efectivo del derecho a la salud de la población del Distrito Capital:



- Resolutividad
- Oportunidad
- Accesibilidad
- Integralidad
- Integración
- Continuidad

Lo anterior, enfatizando en el Pilar de Gestión Integral del Riesgo, el cual busca la gestión integrada de las necesidades sociales y en salud de la población de Bogotá, desde la identificación anticipada de los riesgos, gestión e intervención oportuna de los mismos para evitar su materialización, contemplando de la misma forma la protección específica, el diagnóstico, tratamiento, rehabilitación, paliación y acompañamiento en el final de la vida si así fuese necesario.

El Modelo +MAS-Bienestar opera a través de la articulación de los siguientes componentes: Gestión extramural, Prestador Primario/Subred Intramural, Subred de Urgencias, Prestador Complementario/Subred Intermedia, Subred de alta Complejidad/Centros de Referencia, donde a través de la implementación de la estrategia de Atención Primaria Social y de la articulación de los diferentes componentes que contemplan desde la gestión extramural a través de los diferentes entornos y pasando por la atención a cargo de los prestadores del componente primario y complementario de mediana y alta complejidad, se busca garantizar la adecuada gestión del riesgo y la atención en salud altamente resolutiva, para incidir de forma positiva en los resultados en salud de la población de la ciudad. (S.D.S, Dirección de Provisión de Servicios de Salud, febrero 2025).

El Modelo +MAS-Bienestar se fundamenta en la estrategia de Atención Primaria Social que definió para el componente primario las Unidades Resolutivas, las cuales serán el primer contacto de la población con el sistema de salud y desempeñarán un papel fundamental en los procesos de prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación de las enfermedades.

Dichas Unidades actualmente corresponden a las Unidades de Servicios de Salud (USS) de las diferentes Subredes Integradas, priorizando inicialmente las USS que por su condición geográfica y técnica podrían adaptarse en el corto plazo para la prestación de los

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN			
	Código:	SDS-CON-FT-064	Versión:	
Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano				

servicios de salud definidos para iniciar la implementación del Modelo +MAS-Bienestar.

El modelo está compuesto por diferentes capas: Red Integral e Integrada de Salud (RISS), Atención Primaria Social y Bienestar; la capa RISS a su vez está compuesta por otras capas que son:



- **Gestión Extramural:** En esencia, la gestión extramural busca una gestión integral del riesgo que considere los contextos y condiciones específicas de cada entorno, integrando en la respuesta las actividades del plan de beneficios del plan obligatorio de salud con el plan de salud pública de intervenciones colectivas.
- **Componente Prestador Primario Resolutivo:** Pretenden resolver hasta el 95% de los eventos ambulatorios de baja y mediana complejidad, utilizando la tecnología necesaria, disponible, portátil y fija. Garantizarán el acceso, oportunidad, integralidad, suficiencia, resolutivez, racionalidad y complementariedad para la atención de la población.
- **Componente de Urgencias:** Busca el fortalecimiento del acceso a través de una orientación telefónica que permita modular el uso efectivo de los servicios de urgencias; efectuar una distribución (reorganización) territorial de la oferta, buscando un acceso a 30 minutos máximo y fortalecimiento de la gobernanza del sistema de emergencias médicas.
- **Componente Prestador Complementario:** Busca optimizar la prestación de servicios y contrarrestar la alta ocupación.
- **Componente de Alta Complejidad – Centro de Referencia:** Tiene como objetivo garantizarles a los pacientes la integralidad de la atención de enfermedades de poco uso y alto costo, desde la fase diagnóstica hasta las intervenciones finales, la cual deberá estar armonizada con las unidades primarias y las complementarias, incluyendo las de urgencias, con un servicio de telemedicina que las apoye.

Todos estos elementos se concretan en un modelo de atención en salud que busca un acceso a los servicios de salud cercano, que responda a las necesidades y expectativas de la ciudadanía, a través de la capacidad instalada existente, con tecnología disponible y adquiriendo la necesaria tanto portátil como fija e implementando estrategias para fortalecer tanto el acceso como la descongestión en los diferentes servicios.

Teniendo en cuenta el anterior contexto es importante recordar que el Acuerdo 641 de 2016 reorganizó el sistema de salud de Bogotá, agrupando los prestadores públicos en cuatro subredes:

- **Subred Norte:** Cubre las localidades de Engativá, Suba, Usaquén, Chapinero, Barrios Unidos y Teusaquillo.
- **Subred Centro Oriente:** Atiende a las localidades de La Candelaria, Los Mártires,

5

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN			
	Código:	SDS-CON-FT-064	Versión:	
Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano				

Santa Fe, Rafael Uribe Uribe y San Cristóbal.

- **Subred Sur:** Se encarga de las localidades de Ciudad Bolívar, Bosa, Usme y Tunjuelito.
- **Subred Sur Occidente:** Cubre las localidades de Bosa, Kennedy, Fontibón y Puente Aranda.

El objetivo principal de esta reorganización pretende mejorar la eficiencia y la calidad de los servicios de salud en la ciudad, al concentrar los recursos y optimizar la atención en cada subred.

Las Subredes cada una desde su zona de influencia a través de las diferentes IPS con las que cuentan, buscan brindar y/o aportar en la solución a las problemáticas de salud de la población especialmente a la afiliada al Régimen Subsidiado y aquella que en algún momento por diversas circunstancias NO se encuentran afiliadas a un sistema de salud.



En el contexto de los determinantes de salud en las localidades que conforman la Subred Integrada de Servicios de Salud, las funciones esenciales de la salud pública son fundamentales para el fortalecimiento del sector en los distintos territorios de la Subred. Su desarrollo conceptual y la medición territorial se han llevado a cabo en respuesta a diversas amenazas que pueden alterar el comportamiento de la salud pública, como el caso del impacto diferencial del COVID-19, así como de enfermedades promovidas o exacerbadas por los hábitos culturales, las cuales tuvieron un mayor impacto durante la pandemia. A menudo, estas situaciones no son objeto de reflexión, y se tienden a considerar inevitables.

Por otro lado, la situación en salud de la población de las Subred Integradas de Servicios de Salud expone la necesidad de disponer de Unidades de Servicios de Salud que incorporen en su portafolio especialidades de consulta ambulatoria que permitan el diagnóstico y tratamiento oportuno de los pacientes, evitando así la materialización de complicaciones mayores a largo plazo.

Así las cosas, es importante relacionar el resultado del diagnóstico del perfil epidemiológico de cada Subred, por la cuales la morbilidad institucional durante la vigencia 2023 presenta las principales causas en la prestación del servicio de consulta externa según proyectos de inversión:

- **SUBRED SUR OCCIDENTE ESE:**

Para la Subred Sur occidente ESE, una vez consolidados los diagnósticos de egreso emitido por los profesionales de dicha sede en el marco del perfil epidemiológico, las primeras causas institucionales (morbilidad) de atención en el servicio de consulta externa para el periodo desde de enero a diciembre 2023, son la siguientes:

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SECRETARÍA DE SALUD	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b> <b>SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN</b> <b>SISTEMA DE GESTIÓN</b> <b>CONTROL DOCUMENTAL</b>				
	<b>ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN</b>				
	Código:	SDS-CON-FT-064	Versión:	7	

Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano



CIE 10	DESCRIPCIÓN CIE 10	Total general
I10X	HIPERTENSIÓN ESENCIAL (PRIMARIA)	82158
K021	CARIES DE LA DENTINA	47753
E039	HIPOTIROIDISMO, NO ESPECIFICADO	31286
E785	HIPERLIPIDEMIA NO ESPECIFICADA	28756
M545	LUMBAGO NO ESPECIFICADO	23723
E669	OBESIDAD, NO ESPECIFICADA	20253
M255	DOLOR EN ARTICULACIÓN	15616
J00X	RINOFARINGITIS AGUDA (RESFRIADO COMÚN)	15593
E119	DIABETES MELLITUS NO INSULINODEPENDIENTE SIN MENCIÓN DE COMPLICACIÓN	14395
J449	ENFERMEDAD PULMONAR OBSTRUCTIVA CRÓNICA, NO ESPECIFICADA	11564

Las primeras causas de atención corresponden a los principales motivos de consulta en la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente, en el que se determina como primera causa Hipertensión Esencial que presentó un registro de 82158 consultas que corresponde al 6.62% (n=1240966), en segundo lugar se encuentra Caries de la dentina con 47753 consultas odontológicas es decir el 3.84% de atenciones efectuadas, seguida de Hipotiroidismo no especificado con 31286 equivalen al 2.52%, como último motivo prevalente de consulta es Enfermedad Pulmonar Obstructiva crónica con 11564 consultas 0.93%, los otros diagnósticos de mayor consulta se muestran en la tabla precedente, del total de consultas atendidas en la Subred 1240966 en el año 2023, la entidad cuenta con las guías de práctica clínica en el aplicativo Almera para consulta de los colaboradores y dar respuesta adecuada a los pacientes atendidos.

- SUBRED SUR ESE:

Para la Subred Sur ESE, una vez consolidados los diagnósticos de egreso emitido por los profesionales de dicha sede en el marco del perfil epidemiológico, las primeras causas institucionales (morbilidad) de atención en el servicio de consulta externa para el periodo desde de enero a diciembre 2023, son la siguientes:

GRANDES GRUPOS DE MORBILIDAD ATENDIDA	I. ENFERMEDADES TRANSMISIBLES, AFECCIONES MATERNAS, PERINATALES Y NUTRICIONALES		II. ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES		III. CAUSAS EXTERNAS DE MORBILIDAD Y MORTALIDAD		CIE 10 NO RELACIONADOS EN LISTA GDB		TOTAL	
	No.	%	No.	%	No.	%	No.	%	No.	%
CURSO DE VIDA										
PRIMERA INFANCIA	19.601	2,67%	34.310	4,68%	3.421	0,47%	28.778	3,92%	86.110	11,74%
INFANCIA	4.574	0,62%	36.528	4,98%	2.308	0,31%	11.714	1,60%	55.124	7,52%
ADOLESCENCIA	3.758	0,51%	37.137	5,06%	2.755	0,38%	8.383	1,14%	52.033	7,09%

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SECRETARÍA DE SALUD	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b> <b>SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN</b> <b>SISTEMA DE GESTIÓN</b> <b>CONTROL DOCUMENTAL</b>				
	<b>ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN</b>				
	Código:	SDS-CON-FT-064	Versión:	7	

Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano

GRANDES GRUPOS DE MORBILIDAD ATENDIDA	I. ENFERMEDADES TRANSMISIBLES, AFECCIONES MATERNAS, PERINATALES Y NUTRICIONALES		II. ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES		III. CAUSAS EXTERNAS DE MORBILIDAD Y MORTALIDAD		CIE 10 NO RELACIONADOS EN LISTA GDB		TOTAL	
	No.	%	No.	%	No.	%	No.	%	No.	%
JUVENTUD	7.491	1,02%	48.480	6,61%	4.025	0,55%	27.922	3,81%	87.918	11,99%
ADULTEZ	11.395	1,55%	165.167	22,52%	10.596	1,44%	55.159	7,52%	242.317	33,04%
VEJEZ	7.100	0,97%	175.403	23,91%	7.076	0,96%	20.432	2,79%	210.011	28,63%
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>53.919</b>	<b>7,35%</b>	<b>497.025</b>	<b>67,76%</b>	<b>30.181</b>	<b>4,11%</b>	<b>152.388</b>	<b>20,78%</b>	<b>733.513</b>	<b>100,00%</b>

Durante el año 2023 se generaron 733.513 atenciones en el servicio de Consulta Externa; el 67,76% (n=497.025) corresponde a enfermedades no transmisibles, el 7,35% (n=53.919) a enfermedades transmisibles, afecciones maternas, perinatales y nutricionales y el 4,11% (n=30.181) a causas externas. En la distribución de atenciones en consulta externa según curso de vida la mayor proporción se encontró el curso de vida de adultez con el 33,04% (n=242.317), seguido de vejez con el 28,63% (n=210.011); en tercer lugar, el curso de vida primera infancia con el 11,74% (n=86.110).

- SUBRED NORTE ESE:



Para la Subred Norte ESE, una vez consolidados los diagnósticos de egreso emitido por los profesionales de dicha sede en el marco del perfil epidemiológico, las primeras causas institucionales (morbilidad) de atención en el servicio de consulta externa para el periodo desde de enero a diciembre 2023, son la siguientes:

Tabla Diez Primeras Causas de Morbilidad General Ambulatorios - Subred Integrada De Servicios de Salud Norte año 2023

No	DIAGNOSTICO CIE 10	FEMENINO	%	MASCULINO	%	TOTAL	%
1	CARIES DENTAL	44.481	4,93	24.410	2,71	68.891	7,64
2	HIPERTENSION ESENCIAL (PRIMARIA)	34.604	3,84	13.175	1,46	47.779	5,30
3	GINGIVITIS Y ENFERMEDADES PERIODONTALES	24.043	2,67	14.712	1,63	38.755	4,30
4	OTROS TRASTORNOS DE LOS DIENTES Y DE SUS ESTRUCTURAS DE SOSTEN	23.754	2,64	13.588	1,51	37.342	4,14
5	DIABETES MELLITUS	10.517	1,17	4.997	0,55	15.514	1,72
6	HIPOTIROIDISMO	10.766	1,19	2.300	0,26	13.066	1,45
7	ENFERMEDADES DE LA PULPA Y DE LOS TEJIDOS PERIAPICALES	7.903	0,88	4.558	0,51	12.461	1,38
8	DORSALGIA	6.538	0,73	2.514	0,28	9.052	1,00
9	DOLOR ABDOMINAL Y PELVICO	6.817	0,76	1.624	0,18	8.441	0,94
10	TRASTORNOS DE ANSIEDAD	6.152	0,68	2.128	0,24	8.280	0,92
	<b>RESTO DE CAUSAS</b>	422.461	46,87	219.325	24,33	641.786	71,20
	<b>TOTAL</b>	<b>598.036</b>	<b>66,35</b>	<b>303.331</b>	<b>33,65</b>	<b>901.367</b>	<b>100</b>

FUENTE: Atenciones SERVIINTE Enero a Junio 2023 - Atenciones DINAMICA Julio a Diciembre 2023. Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E

Para el año 2023 las enfermedades que afectan la salud bucal, continúan presentándose dentro de las primeras causas de morbilidad. La prevalencia de caries dental se identificó en 7,64% y la gingivitis y trastornos de los dientes y de sus estructuras de sostén 8,44%, de tal forma que las condiciones orales suman alrededor del 16,08% de las atenciones

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN			
	Código:	SDS-CON-FT-064	Versión:	
Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano				

*realizadas ambulatoriamente.*

*Por otro lado, las patologías crónicas como hipertensión arterial, diabetes mellitus e hipotiroidismo se mantienen entre las principales causas de morbilidad que para el año 2023 representaron el 5,30%, 1,72% y 1.45% respectivamente, afectando principalmente a la población femenina. Dada la particularidad del año 2020 por la pandemia de COVID 19 influyo de alguna manera en un menor acceso oportuno a los controles de prevención específicos y a la continuidad en el tratamiento farmacológico indicado.*

- **SUBRED CENTRO ORIENTE ESE:**

Para la Subred Centro Oriente ESE, una vez consolidados los diagnósticos de egreso emitido por los profesionales de dicha sede en el marco del perfil epidemiológico, las primeras causas institucionales (morbilidad) de atención en el servicio de consulta externa para el periodo desde de enero a diciembre 2023, son la siguientes:



**Primeras 10 causas de consulta externa  
Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente ESE – 2024.**

<b>DX</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>No.</b>	<b>%</b>
<b>I10X</b>	<b>HIPERTENSION ESENCIAL (PRIMARIA)</b>	51.950	22,7
<b>K021</b>	<b>CARIES DE LA DENTINA</b>	43.648	19,1
<b>Z717</b>	<b>CONSULTA PARA ASESORIA SOBRE EL VIRUS DE LA INMUNODEFICIENCI</b>	30.373	13,3
<b>J449</b>	<b>ENFERMEDAD PULMONAR OBSTRUCTIVA CRONICA, NO ESPECIFICADA</b>	22.644	9,9
<b>Z000</b>	<b>EXAMEN MEDICO GENERAL</b>	18.362	8,0
<b>R688</b>	<b>OTROS SINTOMAS Y SIGNOS GENERALES ESPECIFICADOS</b>	15.901	7,0
<b>J00X</b>	<b>RINOFARINGITIS AGUDA (RESFRIADO COMUN)</b>	12.421	5,4
<b>N390</b>	<b>INFECCION DE VIAS URINARIAS, SITIO NO ESPECIFICADO</b>	11.922	5,2
<b>F200</b>	<b>ESQUIZOFRENIA PARANOIDE</b>	10.986	4,8
<b>J441</b>	<b>ENFERMEDAD PULMONAR OBSTRUCTIVA CRONICA CON EXACERBACION AGU</b>	10.406	4,6
<b>TOTAL</b>		228.613	100,0

*Fuente: Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. Gestión de la Información febrero 14 de 2024.*

*La Subred Centro Oriente tiene identificado dentro de las principales causas de morbilidad la hipertensión esencial (Primaria) (51.950) con un porcentaje 22,7% del total de las 10 primeras causas, seguido de la caries dental con 43.648 causas correspondiente a un 19,1%, como tercera causa se encuentra consulta para asesoría sobre el virus de la inmunodeficiencia con un total de 30.373 correspondiente a 13,3%, entre otras.*

En relación con la **Población Afectada**, en la ciudad de Bogotá está constituida por 20 localidades y es el epicentro político, económico, administrativo, industrial, artístico, cultural, deportivo y turístico del país. Está ubicada en el centro de Colombia, en la denominada

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	<b>ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN</b>			
	Código:	SDS-CON-FT-064	Versión:	
Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano				


sabana de Bogotá, que hace parte del altiplano Cundiboyacense. Es la tercera capital más alta en América del Sur después de La Paz y Quito, a una altura sobre el nivel del mar de 2.625 metros. Tiene una longitud de 33 km de sur a norte, y 16 km de oriente a occidente. La ciudad se encuentra situada en la Sabana de Bogotá, enmarcada por los cerros Monserrate y Guadalupe y por el río Bogotá al occidente.

Es importante mencionar que, con el Plan de Ordenamiento Territorial Bogotá Verdece 2022-2035, la ciudad ahora se divide en 33 Unidades de Planeamiento Local (UPL), como se menciona anteriormente las Localidades son las divisiones principales que tiene la ciudad y corresponden a 20 actualmente. Las UPL no reemplazan administrativamente las Localidades. Lo anterior dado que el POT no tiene la potestad de realizar dichos cambios. En cuanto a las UPZ, están fueron modificadas a las Unidades de Planeamiento Local con la entrada en vigencia del POT de Bogotá 2022.

Bogotá es la ciudad más poblada de Colombia, con un total de 8.101.412 habitantes, de acuerdo con el último reporte del Censo Nacional de Población y Vivienda 2018 emitido por el DANE con proyección a 2025, la proporción por sexo muestra a las mujeres con el 52,11% y un 47.89% de hombres.

La población afectada en el Distrito está conformada por geo-referenciación por los habitantes de las cuatro Subredes (Norte, Sur, Centro oriente y Sur occidente). La población en un alto porcentaje pertenece al régimen contributivo, en un porcentaje menor encontramos la población del régimen subsidiado y de régimen de excepción.

Localidad	Proyección 2025
Antonio Nariño	86.119
Barrios Unidos	159.163
Bosa	737.647
Chapinero	184.757
Ciudad Bolívar	671.670
Engativá	822.369
Fontibón	411.638
Kennedy	1.041.286
La Candelaria	18.941
Los Mártires	82.827
Puente Aranda	259.314
Rafael Uribe Uribe	393.869
San Cristóbal	411.570
Santa Fe	107.851
Suba	1.332.958
Sumapaz	4.021
Teusaquillo	164.384
Tunjuelito	186.127
Usaquén	602.412
Usme	422.489
<b>Total</b>	<b>8.101.412</b>

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SECRETARÍA DE SALUD	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b> <b>SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN</b> <b>SISTEMA DE GESTIÓN</b> <b>CONTROL DOCUMENTAL</b>			
	<b>ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN</b>			
	Código:	SDS-CON-FT-064	Versión:	

Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano  
 Fuente: DANE 2018 Proyecciones a 2025 SDP, Proyecciones de Población

En consecuencia, el proyecto objeto del presente estudio, establece como **Población Objetivo** la totalidad de las localidades que conforma las cuatro (4) Subredes Integradas de Servicios de Salud del sector salud en el distrito capital, población estimada basado en cálculos presentados por cada una de la Subredes en cada proyecto presentado, a información relacionada a continuación:

- **SUBRED SUR OCCIDENTE:**

*Para el cálculo de la población objetivo en la vigencia 2025, se discriminó la proyección con base en las estadísticas de aseguramiento 2024 por régimen, tal como se presenta a continuación:*

Tabla: Porcentajes de afiliación por Régimen

LOCALIDAD	REGIMEN CONTRIBUTIVO (estimado)	REGIMEN DE EXCEPCIÓN (estimado)	RÉGIMEN SUBSIDIADO
Bosa	66,9%	1,2%	31,9%
Kennedy	74,9%	3,4%	21,7%
Fontibón	87,1%	2,5%	10,4%
Puente Aranda	83,9%	2,9%	13,1%

Fuente: \* Contributivo BDU - ADRES, corte a 31 de diciembre de 2024.

\* Subsidiado BDU - ADRES, corte a 31 de diciembre de 2024.



\* Base de datos SISBÉN certificada DNP, vigente a 31 de diciembre de 2024.

\* Proyección censo DANE 2018.

\* DANE-SDP, Encuesta Multipropósito 2021.

Con base en la información presentada, se procedió a calcular la población objetivo para cada una de las sedes a dotar partiendo del área de influencia de cada una de ellas. De esta forma, partiendo del alcance geográfico y los porcentajes de aseguramiento con corte a 31 de diciembre de 2024, se procedió a calcular la población objetivo por sede con base en las proyecciones poblacionales del CENSO DANE 2018-2035. A continuación, se presenta la población objetivo por sede proyectada para la vigencia 2025:

POBLACIÓN OBJETIVO				
SEDE	REGIMEN CONTRIBUTIVO	REGIMEN DE EXCEPCIÓN	REGIMEN SUBSIDIADO	POBLACION
CENTRO DE SALUD MEXICANA	200.747	9.162	58.199	268.108
CENTRO DE SALUD TINTAL	13.864	633	4.019	18.516
CENTRO DE SALUD VILLA	99.462	4.539	28.835	132.837
CENTRO DE SALUD TRINIDAD GALÁN	35.703	1.252	5.589	42.544
CENTRO DE SALUD ZONA FRANCA	45.561	1.297	5.449	52.306
CENTRO DE SALUD BOSA	45.673	850	21.753	68.275
CENTRO DE SALUD KEEDYNN	97.628	4.456	28.303	130.387

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SECRETARÍA DE SALUD	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b> <b>SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN</b> <b>SISTEMA DE GESTIÓN</b> <b>CONTROL DOCUMENTAL</b>			
	<b>ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN</b>			
	Código:	SDS-CON-FT-064	Versión:	
Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano				

- **SUBRED SUR ESE:**



*El proyecto establece como población objetivo la misma población afectada, la cual corresponde al total de la población del área de influencia de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., correspondiente a los habitantes de las localidades de Ciudad Bolívar, Tunjuelito, Usme y Sumapaz, la cual se presenta a continuación:*

*Tabla. Total población objetivo por grupo y grupo etario*

Grupo de Edad	LOCALIDAD				TOTAL
	Usme	Tunjuelito	Ciudad Bolívar	Sumapaz	
Total 0-4	39.504	16.838	54.458	325	111.125
Total 5-9	30.998	11.803	51.856	333	94.990
Total 10-14	30.168	10.609	48.610	332	89.719
Total 15-19	30.782	11.275	48.943	329	91.329
Total 20-24	34.308	13.531	54.702	307	102.848
Total 25-29	39.278	17.392	62.366	290	119.326
Total 30-34	36.391	17.185	59.906	284	113.766
Total 35-39	31.635	14.875	52.540	272	99.322
Total 40-44	28.718	12.877	47.761	242	89.598
Total 45-49	24.389	10.935	40.102	233	75.659
Total 50-54	21.892	9.863	34.593	250	66.598
Total 55-59	20.571	10.071	32.189	218	63.049
Total 60-64	18.210	9.398	27.681	166	55.455
Total 65-69	14.571	7.403	22.041	124	44.139
Total 70-74	9.917	5.070	15.378	101	30.466
Total 75-79	5.927	3.295	9.447	86	18.755
Total 80-84	3.296	1.908	5.382	63	10.649
Total 85-89	1.339	1.086	2.456	37	4.918
Total 90-94	457	496	917	21	1.891
Total 95-99	113	167	266	6	552
Total 100+	25	50	76	2	153
Total Hombres	209.923	92.882	336.103	2.018	640.926
Total Mujeres	212.566	93.245	335.567	2.003	643.381
<b>TOTAL</b>	<b>422.489</b>	<b>186.127</b>	<b>671.670</b>	<b>4.021</b>	<b>1.284.307</b>

*Fuente: DANE - Proyecciones de población a nivel de localidades. Periodo 2018 - 2035.*

*La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur ESE, para el año 2025, cuenta con una población objetivo de 1.284.307 habitantes, de los cuales el 52.3%, correspondiente a 671.670 habitantes viven en la localidad de Ciudad Bolívar; el 32.9%, correspondiente a 422.489 habitan en la localidad de Usme; el 0,31%, es decir 4.021 residen en la localidad de Sumapaz y, finalmente en la localidad de Tunjuelito viven 186.127 habitantes, representando el 14.5% información de acuerdo a las Proyecciones de población a nivel de*

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SECRETARÍA DE SALUD	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL          SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN          SISTEMA DE GESTIÓN          CONTROL DOCUMENTAL</b>			
	<b>ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN</b>			
	Código:	SDS-CON-FT-064	Versión:	

Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano

localidades. Periodo 2018 - 2035.

➤ *Población Objetivo por Localidad y Afiliación al SGSSS. Vigencia 2024*

**Tabla. Porcentajes poblacionales por SGSSS**

LOCALIDADES POR SUBRED	RÉGIMEN CONTRIBUTIVO (%)	RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN (%)	RÉGIMEN SUBSIDIADO (%)
CIUDAD BOLIVAR	57,9%	1,1%	41,5%
SUMAPAZ	33,3%	0,9%	51,3%
TUNJUELITO	64,3%	3,4%	29,8%
USME	55,1%	1,2%	40,0%

Fuente: Secretaría Distrital de Salud 2024.

**Tabla. Total población por SGSSS**

LOCALIDAD	CONTRIBUTIVO	EXCEPCIÓN	SUBSIDIADO	TOTAL
CIUDAD BOLÍVAR	387.200	7.399	277.071	671.670
SUMAPAZ	1.565	41	2.415	4.021
TUNJUELITO	122.777	6.410	56.941	186.127
USME	241.784	5.059	175.646	422.489
TOTAL	753.325	18909	512073	1.284.307

Fuente: Secretaría Distrital de Salud 2024.

• **SUBRED NORTE ESE:**



El proyecto establece como población objetivo, las 6 localidades que conforman la Subred integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., con una población estimada de 3.266.043 de acuerdo con las proyecciones del DANE 2018 a 2025 de los cuales el 85.5% corresponde al régimen contributivo, el 2.8% al de excepción y por último el 11.7% al régimen subsidiado.

Se identifica la población objetivo de acuerdo al tipo de aseguramiento. A continuación, se discriminan los porcentajes de aseguramiento para cada una de las localidades de la Subred Norte:

**Tabla Aseguramiento por Localidad Subred Integrada de servicios de Salud Norte E. S. E.**

SUBRED NORTE	Contributivo	Excepción	Subsidiado
BARRIOS UNIDOS	86,0%	2,5%	11,5%
CHAPINERO	90,4%	2,5%	7,1%
ENGATIVA	81,8%	2,6%	15,6%
SUBA	84,9%	2,6%	12,5%
TEUSAQUILLO	92,4%	4,7%	2,9%
USAQUEN	88,5%	2,9%	8,5%
SUBRED	85,5%	2,8%	11,7%

Estos porcentajes discriminan la población objetivo exponiendo una mayor proporción del

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SECRETARÍA DE SALUD	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL          SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN          SISTEMA DE GESTIÓN          CONTROL DOCUMENTAL</b>			
	<b>ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN</b>			
	Código:	SDS-CON-FT-064	Versión:	

Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano

*régimen contributivo en las 6 localidades, así:*

*Tabla Población objetivo por Localidad y Régimen*

Etiquetas de fila	CONTRIBUTIVO	EXCEPCIÓN	SUBSIDIADO	Suma de TOTAL
Barrios Unidos	136.811	4.031	18.322	159.163
Chapinero	166.954	4.689	13.114	184.757
Engativá	672.726	21.760	127.884	822.369
Suba	1.131.397	34.535	167.027	1.332.958
Teusaquillo	151.882	7.729	4.773	164.384
Usaquén	533.369	17.590	51.454	602.412
<b>TOTAL</b>	<b>2.793.138</b>	<b>90.332</b>	<b>382.573</b>	<b>3.266.043</b>

*Fuente: DANE 2018 Proyecciones a 2025*

- SUBRED CENTRO ORIENTE ESE:



*Se toma como población objetivo el total de la Subred Centro Oriente distribuido por régimen de afiliación, de acuerdo con el aseguramiento de la población del área de influencia de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente.*

**POBLACIÓN OBJETIVO POR TIPO DE ASEGURAMIENTO.**

ASEGURAMIENTO POBLACION 6 LOCALIDADES SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE VIGENCIA							
LOCALIDAD	TOTAL PROYECCIÓN DE POBLACION 2024	RÉGIMEN CONTRIBUTIVO	%	RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN	%	RÉGIMEN SUBSIDIADO	%
		(Estimado)		(Estimado)		(Estimado)	
03. SANTA FE	107.964	62.615	58,00%	2.691	2,49%	42.658	39,51%
04. SAN CRISTOBAL	429.266	277.044	64,54%	7.856	1,83%	144.366	33,63%
14. LOS MARTIRES	75.019	49.821	66,41%	1.751	2,33%	23.448	31,26%
15. ANTONIO NARIÑO	83.147	64.575	77,66%	2.703	3,25%	15.870	19,09%
17. LA CANDELARIA	19.548	12.054	61,67%	286	1,46%	7.207	36,87%
18. RAFAEL URIBE URIBE	391.643	246.950	63,05%	7.548	1,93%	137.146	35,02%
<b>TOTAL</b>	<b>1.106.587</b>	<b>713.058</b>		<b>22.834</b>		<b>370.695</b>	
<b>PORCENTAJE</b>		<b>64,4%</b>		<b>2,1%</b>		<b>33,5%</b>	

Fuente: Contributivo EDUS-ADRESS, Corte 31 de diciembre de 2024, Subsidiado BDUA ADRESS, con corte a 31 de diciembre de 2024. Subsidiado BDUA- ADRESS, corte 31 de diciembre de 2024, DANE – SDP- Encuesta Multipropósito 2021, Base de Datos SISBEN Certificada DNP, Vigente a 31 de diciembre de 2024. Dirección de Análisis de Entidades Públicas Distritales del Sector Salud - Componente Metodológico de Proyectos- S.D.S. – Enviado el 14/02/2025.

El análisis muestra que para el trienio 2025-2027 Bogotá alcance su máximo de población, con tendencia de disminución de la población que se dará durante la siguiente década.

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN			
	Código:	SDS-CON-FT-064	Versión:	
Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano				

Según las proyecciones, en 2027 Bogotá contará con menos habitantes que en 2025. Cada vez habrá más adultos mayores que niños en Bogotá.

Acorde con el cambio mencionado en la estructura de la población demanda transformaciones urgentes y plantea la necesidad de un modelo de salud con una visión positiva del envejecimiento, buscando que este sea un proceso saludable, que reconozca la potencialidad de las personas mayores y se aleje de visiones patologizantes y deficitarias de las personas mayores. Deberá disponer de programas, proyectos e infraestructura sanitaria que tenga la capacidad de responder a los retos de una población mayoritariamente envejecida o en proceso de envejecimiento, de esta manera favorecer y potenciar la autonomía e independencia en actividades cotidianas, la productividad social, así como abordar el aislamiento social y la soledad en este grupo poblacional.



En este sentido, estos territorios y las comunidades que los construyen han sido priorizados para acciones en salud por los últimos modelos de la ciudad, sin embargo, su persistencia indica que se debe repensar el abordaje y ampliar el reconocimiento de los determinantes sociales de la salud, los cuales finalmente se manifiestan en las personas, familias y comunidades como eventos de interés en salud pública. Se debe propender por abordajes integrales, intersectoriales y transectoriales.

La Secretaría Distrital de Salud como respuesta, construyó el Modelo de Atención de Salud de Bogotá (MAS Bienestar) basado en la Atención Primaria Social, que implica adelantar arreglos de acción sinérgica entre el gobierno distrital y distintos actores sociales, institucionales y territoriales, para la materialización de acciones sectoriales e intersectoriales que incidan positivamente en los determinantes de sociales de la salud, que aporten al logro efectivo de las metas de desarrollo trazadas para el Distrito Capital y se materialicen en el goce pleno del derecho a la salud en la ciudad. Todos estos elementos se concretan en un Modelo de Atención en Salud que busca un acceso a los servicios de salud cercano, que responda a las necesidades y expectativas de la ciudadanía.

Es así, como el modelo de salud tiene importantes desafíos para garantizar accesibilidad con calidad para todos los habitantes y mejorar su calidad de vida y bienestar; bajo el contexto anterior se puede concluir que:

- Bogotá está experimentando un proceso de envejecimiento poblacional acelerado.
- Este cambio demográfico implica importantes desafíos y oportunidades para la ciudad.
- Es necesario adaptar las políticas públicas y los servicios sociales a las nuevas necesidades de la población.
- La prevención de enfermedades crónicas y la promoción de un envejecimiento saludable son fundamentales.

Las acciones para lograr el Objetivo Bien – Estar definido en el PDD 2024-2027 enmarcado a los temas del Sector Salud, entre otras deberían estar enfocadas a:

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN			
	Código:	SDS-CON-FT-064	Versión:	
Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano				



- Fortalecer los sistemas de salud: Centrarse en la atención primaria y la prevención de enfermedades crónicas.
- Promover el envejecimiento activo: Fomentar la participación de los adultos mayores en la sociedad y su desarrollo personal.
- Adaptar la infraestructura y los servicios: Crear entornos más amigables para las personas mayores.
- Fomentar la investigación en envejecimiento: Generar conocimiento para tomar decisiones informadas.

Adicionalmente, Bogotá como Distrito Capital tiene funciones asignadas que sumadas a su autonomía le instan a construir e implementar un modelo de salud en armonía con las normas nacionales y los marcos técnicos vigentes, que reconozca las particularidades de los territorios, las diversidades y las necesidades diferenciales de quienes los habitan, así como la obligación de ejercer la rectoría de la salud en la ciudad con modelos de gobernanza y gobernabilidad que le permitan integrar en sinergia los diferentes sectores y actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud para la garantía del derecho a la salud, por lo cual el modelo de salud Mas Bienestar, se encuentra alineado con:

- La Ley 1751 de 2015, que reguló el derecho fundamental a la salud como autónomo e irrenunciable en lo individual y en lo colectivo, compuesto por los elementos y principios de universalidad, pro homine, equidad, continuidad, oportunidad, prevalencia de los derechos, libre elección, sostenibilidad, solidaridad, eficiencia, interculturalidad, protección a los pueblos indígenas y a comunidades Rom y negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras. Adicionalmente, en el artículo 13 plantea la importancia de uno de los elementos constitutivos del modelo para la ciudad como lo son las redes de servicios de salud: “El sistema de salud estará organizado en redes integrales de servicios de salud, las cuales podrán ser públicas, privadas o mixtas”.

- La Ley 1438 de 2011, por la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones, establece que la prestación de los servicios de salud se hará a través de las Redes Integradas de Servicios de Salud (RISS) ubicadas en un espacio poblacional determinado y estas serán el conjunto de organizaciones que prestan o hagan acuerdos para prestar servicios de salud individuales y/o colectivos más eficientes, equitativos, integrales, continuos a una población definida, dispuesta conforme a la demanda.

- La Resolución 2626 de 2019 por la cual se modifica la política de atención integral en salud PAIS y se adopta el Modelo de Acción Integral Territorial (MAITE), este modelo tal y como se define en el Artículo 6 de la citada norma, define que se implementará el Modelo de Acción Integral Territorial (MAITE), conformado por el conjunto de acciones y herramientas que, a través de acuerdos interinstitucionales y comunitarios, orienta de forma articulada, la gestión de los integrantes del sistema de salud en el territorio para responder a las prioridades de salud de las poblaciones y contribuir al mejoramiento de la salud, la satisfacción de las expectativas de los ciudadanos y a la sostenibilidad del sistema, bajo el

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN			
	Código:	SDS-CON-FT-064	Versión:	
Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano				

liderazgo del departamento o Distrito.

El MAITE persigue los siguientes objetivos que coinciden plenamente con la propuesta de MAS Bienestar, como:



- Garantizar el pleno disfrute del derecho fundamental a la salud en los territorios.
- Fortalecer la autoridad sanitaria territorial.
- Articular los agentes del sistema de salud y los actores territoriales en torno a las acciones requeridas para el logro de los resultados en salud.
- Ajustar las respuestas del sistema de salud a las necesidades de los territorios y a sus poblaciones.
- Mejorar las condiciones de salud de la población, la satisfacción de los usuarios frente al sistema de salud y la sostenibilidad financiera del mismo.
- La gestión integral del riesgo en salud, la representación del usuario y la interacción con los agentes del Sistema de Salud asociados al proceso de Aseguramiento.

El Modelo de Salud define la estrategia de Atención Primaria Social, que propende por la garantía de un acceso oportuno y de calidad a los procesos de atención integral, integrada y continua a lo largo del curso de la vida, que requieren de la articulación de acciones de promoción y protección social con acciones de cuidado integral, gestión integral del riesgo, salud familiar y comunitaria, según diferenciales territoriales y poblacionales, brindando una respuesta satisfactoria y sostenible a las necesidades de las personas, familias, comunidades y colectivos de la ciudad.

Así las cosas, en el marco del Modelo presentado, se presentan cuatro (4) pilares:

- Toma de decisiones para la gobernanza
- Participación social transformadora
- Intersectorialidad para el bienestar
- Gestión Integral del riesgo.

En razón a este modelo, para llevar a cabo las diferentes acciones que permitan contribuir a al Objetivo del PDD 2024-2024 y las metas del PTS 2024-2027 del Modelo MAS BIENESTAR, en el sector público, se identifica la población que se localiza en la zona de influencia de cada Subred Integrada de Servicios de Salud, datos sobre los cuales cada entidad podría realizar las estimaciones conforme al tipo de aseguramiento en salud y captar determinado porcentaje de usuarios para los tres (3) regímenes existentes: régimen contributivo, régimen de excepción y régimen subsidiado; es de anotar respecto a lo que anteriormente se denominaba “Población Pobre No Asegurada (PPNA)”, que debido a los cambios normativos introducidos por los decretos 64 y 268 de 2020 a consecuencia del Artículo 236 de la Ley 1955 de 2019, ya no existe la definición de PPNA en las normas vigentes y todo usuario que sea identificado sin afiliación deber ser afiliado de oficio a una EPS, razón por la cual, el Ministerio de Salud eliminó la asignación de recursos para la PPNA del Sistema General de Participaciones y otras fuentes nacionales.

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN			
	Código:	SDS-CON-FT-064	Versión:	
Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano				



Considerando las apuestas del modelo de salud, y la implementación de sus 4 pilares, se observa que, para el desarrollo del pilar de gestión del riesgo, se realizará la implementación de un sistema de análisis predictivo para prevenir, detectar e intervenir oportunamente los riesgos en salud.

Este sistema se constituye en un avance significativo en el Modelo MAS Bienestar, orientado a mejorar la capacidad del sistema para anticipar y gestionar eficazmente los riesgos sanitarios, optimizar el acceso a los servicios de salud, a través de la utilización de nuevas tecnologías y acceso a servicios especializados al reducir barreras geográficas y económicas, lo cual incide en la mejora de la experiencia del paciente, mejorar la eficiencia en la prestación de los servicios, tras la disminución en la fragmentación en la atención mejorando la continuidad del cuidado y la coordinación entre los diferentes actores del sistema, optimización del acceso a los servicios de salud, a través de la utilización de nuevas tecnologías y acceso a servicios especializados al reducir barreras geográficas y económicas, lo cual incide en la mejora de la experiencia del paciente, eficiencia en la prestación de los servicios, tras la disminución en la fragmentación en la atención mejorando la continuidad del cuidado y las coordinaciones entre los diferentes actores del sistema, las mejoras en la eficiencia, la integración y el enfoque preventivo podrían contribuir a la sostenibilidad del sistema de salud, asegurando su capacidad de respuesta y adaptación a futuras demandas.

Con base en lo anterior, es una obligación del Ente Territorial reorganizar la oferta de prestación de servicios de salud, teniendo en cuenta los prestadores públicos y privados, promoviendo la racionalización de servicios y el control de la oferta de estos en su territorio, fortaleciendo la red pública, propendiendo por la inversión privada, atendiendo los principios de transparencia, coordinación, concurrencia, complementariedad, eficiencia, responsabilidad, austeridad y asociación, así como las normas que hacen parte del régimen de protección de la libre competencia en términos del control y la organización de la oferta.

En consonancia, en el desarrollo de la red integrada e integral de salud, las Subredes Integradas de Servicios de Salud (SISS) tienen un rol protagónico pues prestarán servicios con altos estándares de calidad, con tecnología de punta y talento humano capacitado, lo cual les permitirá ampliar su oferta y fortalecer su prestación en el régimen subsidiado, contributivo, especial y otros.

Para esto se contempla el desarrollo de diferentes componentes, entre el que se encuentra el Prestador Primario Resolutivo, el cual se implementará a través de las unidades públicas o privadas cuya capacidad instalada permitirá atender un número determinado de población cuya base de cálculo estará asociada a la demanda de servicios de un porcentaje de población del territorio, más los efectos de libre escogencia de otros territorios que se ubicarán en radios territoriales, teniendo en cuenta los tiempos de desplazamiento que corresponderán a 30 minutos caminando a velocidad de un adulto mayor, cuyo radio de acción podrá estar entre 1 y 2 km, sin embargo, la escogencia puede tener otros criterios según preferencia de los usuarios.

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	<b>ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN</b>			
	Código:	SDS-CON-FT-064	Versión:	
Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano				



En estas unidades (Instituciones Prestadoras Salud) se pretende resolver hasta el 95% de los eventos ambulatorios de baja y mediana complejidad, utilizando tecnología necesaria, disponible, portátil y fija, con pertinencia sociocultural, garantizando el acceso, oportunidad, integralidad, suficiencia, resolutivez, racionalidad y complementariedad para la atención de la población. Además de apoyarse en las diferentes modalidades de telesalud tales como la teleexpertise brindada desde centro de referencia o prestadores complementarios. Esta atención se ejecutará en tres grupos de equipos intramurales:

- Equipo de atención básica intramural que hace parte de la estrategia de Atención Primaria y es el conector entre la atención extramural y la atención intramural: Estará complementado por profesionales de enfermería, psicología, nutrición, optometría, fonoaudiología, fisioterapia, entre otros.
- Equipo de atención complementaria: Estará conformado por las especialidades de mayor demanda en el territorio, de acuerdo con el perfil de morbilidad de la población de Bogotá y los riesgos inherentes, como lo son medicina interna, pediatría, ginecología, cardiología, otorrinolaringología, urología, cirugía general, fisiatría, oftalmología, entre otros; cuyos servicios se ofertarán en las unidades básicas con la periodicidad que demande la población de cada zona territorial establecida.
- Equipo de diagnóstico, terapéutico y de apoyo que debe operar dentro de la unidad: contará con un punto de dispensación de medicamentos, una unidad de rehabilitación que incluya terapia física, de lenguaje y ocupacional, toma de muestras de laboratorio, tecnologías de pruebas de laboratorio (POCT), ecografía, electrocardiografía, holter, también podrá contar de forma permanente o móvil con equipos de audiología, oftalmología, radiología y otros de acuerdo con el perfil de riesgo y las necesidades de la población cumpliendo con las condiciones de habilitación requeridas.

Es urgente y pertinente diseñar una estrategia que le permita a la Red Adscrita en Salud, prepararse para la atención de la población que por razones de Movilidad debe contratar con la Red Pública, anticipándose oportunamente a la entrada en vigor del Decreto 719 de 2024.

Lo anterior es una circunstancia que impacta la implementación del Modelo de Salud descrito en el PDD 2024-2027, que debe enfrentarse realizando acciones que por un lado permita prever la llegada a las SISSS de mayor población a la estimada en los diferentes análisis tanto de la SDS como los de las Subredes y, por otro lado, realizar lo necesario para lograr los objetivos del Modelo de Salud.



Teniendo en cuenta el contexto anterior, la SDS desde su función de implementar proyectos que permitan garantizar el derecho a la salud de los habitantes de la Ciudad, y con el objetivo de implementar el modelo de atención planteado, se identificó la necesidad de dotar a las Subredes Integradas de Servicios de Salud con la tecnología biomédica fija y portátil que permita a las especialidades referenciadas en los diferentes equipos de atención, ser

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	<b>ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN</b>			
	Código:	SDS-CON-FT-064	Versión:	
Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano				

lo más resolutivas posibles, brindando a la población georeferenciada servicios continuos, integrales, pertinentes y coherentes de acuerdo con sus necesidades en salud.

Para esto, las Subredes presentaron los proyectos de inversión denominados “ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN BIOMÉDICA DEL COMPONENTE PRESTADOR PRIMARIO RESOLUTIVO EN EL MARCO DEL MODELO DE ATENCIÓN EN SALUD +MÁS BIENESTAR PARA LAS SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE, SUR, NORTE Y CENTRO ORIENTE E.S.E., en los cuales se describen las necesidades de equipos biomédicos para ampliar la oferta de servicios especializado en la Unidades de Servicios de Salud priorizadas para disponer la capacidad tecnológica acorde al componente prestador primario resolutivo del modelo +Mas Bienestar, considerando entre otros una capacidad instalada mayor a 10 consultorios, que brinden atención en radios territoriales que permitan a los usuarios desplazarse en tiempo no mayor a 30 minutos caminando y que cuenten con infraestructuras robustas que permitan la ubicación de los equipos biomédicos, entre otros, así:

SUBRED	Capacidad instalada consultorios	Sede (Unidades de Servicios de Salud)
Centro Oriente	16	Diana Turbay
Centro Oriente	12	Libertadores
Centro Oriente	18	La Victoria
Centro Oriente	17	San Blas
Centro Oriente	10	Jorge Eliecer
Centro Oriente	11	Antonio Nariño
Centro Oriente	31	Santa Clara
<b>Total Subred Centro Oriente</b>	<b>115</b>	
Norte	24	Chapinero
Norte	18	Suba
Norte	18	Verbenal
Norte	34	Hospital Simón Bolívar
Norte	30	Hospital Engativá
Norte	18	Hospital de Suba
<b>Total Subred Norte</b>	<b>142</b>	
Sur	18	Danubio
Sur	20	Candelaria La Nueva
Sur	17	Vista Hermosa
Sur	20	Manuela Beltrán
Sur	31	Tunal (Consulta Externa)
Sur	16	El Carmen
<b>Total Subred Sur</b>	<b>122</b>	



 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SECRETARÍA DE SALUD	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b> <b>SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN</b> <b>SISTEMA DE GESTIÓN</b> <b>CONTROL DOCUMENTAL</b>			
	<b>ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN</b>			
	Código:	SDS-CON-FT-064	Versión:	
Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano				

Sur Occidente	29	Hospital de Bosa
Sur Occidente	22	Hospital de Kennedy
Sur Occidente	20	Zona Franca
Sur Occidente	12	Tintal
Sur Occidente	10	Trinidad Galán
Sur Occidente	14	Villa Javier
Sur Occidente	13	La mexicana
Sur Occidente	17	CS 29
<b>Total Subred Sur Occidente</b>	<b>120</b>	
<b>Total Subredes</b>	<b>499</b>	

Acorde con el contexto anteriormente referenciado, para el periodo 2024 al 2027 dentro de los objetivos que se plantean “Mejorar, dotar, reponer, actualizar, construir y/o reforzar Unidades de Servicios de Salud priorizadas y viabilizadas” se especifica la actividad 7.1 “Adquisición de dotación hospitalaria para las unidades de servicios de salud de las Subredes Integradas de Salud del Distrito que hayan sido priorizadas y viabilizadas de la red adscrita a la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá D.C.”, que permitirá con el cumplimiento de la meta No. 7 del proyecto que señala: “Avanzar en el 80% de las dotaciones hospitalarias para las unidades de servicios de salud de las Subredes Integradas de Salud del Distrito que hayan sido priorizadas y viabilizadas”.

En el marco de la actividad No. 7.1 mencionada anteriormente; la entidad se encuentra adelantando acciones que permita la implementación del Modelo de Atención de Salud de Bogotá (+ MAS Bienestar), basado en la Atención Primaria Social, preventivo y predictivo y Resolutivo basado en la Atención Primaria en Salud (APS), parte de un análisis situacional en el cual se definen las necesidades actuales de la ciudad para dar soluciones enfocadas en la materialización de acciones sectoriales e intersectoriales que incidan positivamente en el funcionamiento de los servicios de Salud. Considerando, el apoyo tecnológico como solución fundamental en el funcionamiento de los servicios de salud, siendo necesaria la adquisición de equipos biomédicos que permitan a las Subredes disminuir las demoras operacionales, contar con tecnología de punta suficiente y actualizable que cumplan con las condiciones técnicas que garanticen confiabilidad, seguridad y calidad en la atención.

Para el nuevo modelo de atención, la Secretaría Distrital de Salud a través de la Subsecretaría de Servicios de Salud y Aseguramiento, la Dirección de Provisión de Servicios de Salud junto a su equipo técnico durante la vigencia 2024, realizaron ejercicios desde el componente asistencial y técnico para la definición del modelo de atención de las Unidades Primarias Resolutivas, que en primera instancia corresponde a la capa de servicios ambulatorios, que comprende el fortalecimiento del servicio de consulta externa enfocado a sus diferentes especialidades según portafolio de servicios, en particular para el presente estudio se prioriza cirugía general, ginecobstetricia, ortopedia, urología,

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SECRETARÍA DE SALUD	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b> <b>SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN</b> <b>SISTEMA DE GESTIÓN</b> <b>CONTROL DOCUMENTAL</b>				
	<b>ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN</b>				
	Código:	SDS-CON-FT-064	Versión:	7	

Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano

otorrinolaringología y cardiología. Culminado la primera etapa (capa de consulta externa), continua la priorización del servicio de urgencias de la Unidades Básicas Resolutivas como una segunda capa, la cual permitirá fortalecer de la misma manera con interdependencia para los servicios de hospitalización e imágenes diagnósticas entre otras.

Por lo anterior, desde la Subsecretaría de Planeación y Gestión Sectorial de la Secretaría Distrital de Salud a través de la Dirección de infraestructura y Tecnología, requirió del estudio de mercado de los equipos biomédicos relacionados en concordancia con la priorización de la Unidades de Servicios de Salud ya referenciadas y en aras de establecer el presupuesto requerido para adquisición de la dotación complementaria para el servicio de consulta externa especializada para la Subred Centro Oriente, Subred Sur E.S.E, Subred Sur Occidente E.S.E, y Subred Norte E.S.E respectivamente, a continuación se relacionan de la siguiente manera:

ESPECIALIDAD	EQUIPO	SUBRED NORTE	SUBRED SUR	SUBRED SO	SUBRED CO	CANTIDAD TOTAL
UROLOGIA	ECOGRAFO ESTACIONARIO URO/GINECO/CX GRAL	5	6	6	6	23
	VIDEO CISTOSCOPIO PORTATIL	2	2	2	2	8
	CAMILLA UROLOGICA / GINECOLOGICA	2	5	6	6	19
ORTOPEDIA	RX. PORTATIL	0	0	0	1	1
CX. GENERAL	ECOGRAFO ESTACIONARIO URO/GINECO/CX GRAL	0	0	0	1	1
CARDIOLOGIA	ECOCARDIOGRAFO CON DOOPLER PORTATIL	2	2	1	2	7
	PRUEBA DE ESFUERZO CON BANDA TROTADORA	1	1	1	2	5
	HOLTER - PRESION ARTERIAL	8	12	14	12	46
	HOLTER - CARDIACO	4	6	6	6	22
	ELECTROCARDIOGRAFO 12 CANALES	4	6	4	6	20
OTORRINOLARINGOLOGIA BASICA	NASOLARINGOSCOPIO PORTATIL	2	2	3	2	9
	FOTOFORO CON LUZ LED	2	2	3	2	9
OTORRINOLARINGOLOGIA ESPECIALIZADA	UNIDAD DE OTORRINO ESTACIONARIA COMPUESTA POR: RINOSCOPIO, SISTEMA DE LAVADO, OTOSCOPIO, MICROSCOPIO DE DIAGNOSTICO E INSTRUMENTAL OTORRINO BASICO - CONSULTA EXTERNA	1	1	1	1	4
GINECO-OBSTETRICIA	MONITOR FETAL	3	6	7	4	20
	DOPPLER FETAL	3	4	1	3	11
	VIDEO COLPOSCOPIO	1	2	2	1	6
	ECOGRAFO ESTACIONARIO URO/GINECO/CX GRAL	0	1	1	0	2
	CAMILLA UROLOGICA / GINECOLOGICA	2	0	1	0	3
FISIATRIA	ELECTROMIOGRAFO	1	1	1	1	4
<b>TOTAL EQUIPOS</b>		<b>43</b>	<b>59</b>	<b>60</b>	<b>58</b>	<b>220</b>

Así las cosas, acorde con el planteamiento para el proceso de adquisición de los equipos objeto del estudio de mercado en cuestión, se proyecta distribuir a través de lotes según funcionalidad integral del servicio en concordancia con la especialidad, con lo cual no solo se dará cumplimiento al principio de pluralidad de oferentes y selección objetiva, sino de esta forma se busca garantizar la futura adquisición de cada uno de los bienes, ya que dentro del mercado estos son distribuidos por diferentes proveedores de acuerdo con la especialidad. Por lo tanto, se tienen los lotes que se relacionan a continuación:

NUMERO	EQUIPO	DISTRIBUCION	CANTIDAD
--------	--------	--------------	----------



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE SALUD

GESTIÓN CONTRACTUAL  
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN  
SISTEMA DE GESTIÓN  
CONTROL DOCUMENTAL



ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN

Código: SDS-CON-FT-064 Versión: 7

Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano



DE LOTE		SUBRED NORTE	SUBRED SUR	SUBRED SUROCC	SUBRED CENTRO OR.	TOTAL
LOTE 1	ECOGRAFO ESTACIONARIO URO/GINECO/CX GRAL	5	7	7	7	26
	ECOCARDIOGRAFO CON DOPLER PORTATIL	2	2	1	2	7
LOTE 2	PRUEBA DE ESFUERZO CON BANDA TROTADORA	1	1	1	2	5
	HOLTER - PRESION ARTERIAL	8	12	14	12	46
	HOLTER - CARDIACO	4	6	6	6	22
	ELECTROCARDIOGRAFO 12 CANALES	4	6	4	6	20
LOTE 3	MONITOR FETAL	3	6	7	4	20
	DOPPLER FETAL	3	4	1	3	11
LOTE 4	VIDEO CISTOSCOPIO PORTATIL	2	2	2	2	8
LOTE 5	VIDEO COLPOSCOPIO	1	2	2	1	6
LOTE 6	ELECTROMIOGRAFO	1	1	1	1	4
LOTE 7	CAMILLA UROLOGICA / GINECOLOGICA	4	5	7	6	22
LOTE 8	NASOLARINGOSCOPIO PORTATIL	2	2	3	2	9
	FOTOFORO CON LUZ LED	2	2	3	2	9
	UNIDAD DE OTORRINO ESTACIONARIA COMPUESTA POR: RINOSCOPIO, SISTEMA DE LAVADO, OTOSCOPIO, MICROSCOPIO DE DIAGNOSTICO E INSTRUMENTAL OTORRINO BASICO - CONSULTA EXTERNA	1	1	1	1	4
LOTE 9	RX. PORTATIL	0	0	0	1	1
<b>TOTAL EQUIPOS</b>		<b>43</b>	<b>59</b>	<b>60</b>	<b>58</b>	<b>220</b>

Teniendo en cuenta la distribución descrita de equipos por cada lote, se determinaron las especificaciones técnicas necesarias y condiciones adicionales para cada uno, las cuales se evidencian en el **Anexo - Especificaciones Técnicas** tomadas como base para la realización del estudio de mercado.


Se debe tener en cuenta que el lote de Ecógrafo Estacionario – General, se determina en las especialidades de Cirugía General y Gineco – Obstetricia, por lo tanto, se unifica la especificación técnica y las cantidades, de igual forma, ocurre con la Camilla Urológica / Ginecológica que se discrimina para las especialidades de Urología y Gineco – Obstetricia, se unifica especificación técnica y cantidades. Se determina un total de dieciséis (16) ítems a cotizar.

En tal virtud, para el estudio de mercado realizado se utilizó soportes de cotizaciones mediante Evento Secop II y solicitud invitación a cotizar a través de correo electrónico, trámite que se realizó entre el 29 de enero y 13 de febrero de 2025. Esta información detallada se encuentra dentro del numeral 1.3. ESTIMACION DEL PRESUPUESTO PARA LA CONTRATACION de documento Anexo 2. Estudio de Mercado.

Es de indicar que, para los dos (2) mecanismos usados para el estudio de mercado, se adjuntaron las especificaciones técnicas de cada uno de los equipos a cotizar, en el formato correspondiente de cotización (**Anexo - Especificaciones Técnicas**), relacionado a continuación:

 <p><b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SECRETARÍA DE SALUD</p>	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b> <b>SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN</b> <b>SISTEMA DE GESTIÓN</b> <b>CONTROL DOCUMENTAL</b>			
	<b>ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN</b>			
	Código:	SDS-CON-FT-064	Versión:	

Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano

	<b>COTIZACIÓN</b>
---	-------------------

<b>OBJETO</b>	<b>Adquisición de equipos biomédicos requeridos para la implementación del nuevo modelo en Salud "MAS BIENESTAR", en el marco del fortalecimiento de las Unidades Resolutivas de la Subredes Integradas de Servicios de Salud del Distrito Capital</b>
---------------	--

<b>FECHA:</b>	<b>NIT:</b>	<b>CELULAR:</b>	
<b>EMPRESA:</b>	<b>CONTACTO:</b>	<b>CARGO:</b>	
	<b>E-MAIL:</b>	<b>CIUDAD:</b>	

**INSTRUCCIONES PARA EL DILIGENCIAMIENTO:**  
**1.** Revisar las especificaciones descritas en la Ficha Técnica  
**2.** Expresar el VALOR UNITARIO ANTES DE IVA en PESOS COLOMBIANOS. Los valores deberán aproximarse por exceso o por defecto al entero más cercano así: (i) si es igual o superior a 50 centavos, se aproxima al entero siguiente; (ii) si es inferior a 50 centavos se baja al entero anterior.



No (ITEM, ETAPAS O PROCESOS)	ACTIVIDAD/DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA (%)	VALOR UNITARIO + IVA	TOTAL (ANTES DE IVA)	VALOR TOTAL + IVA	
<b>CISTOSCOPIO</b>	<b>GENERALIDADES</b>								
	Óptica de visión oblicua panorámica 20°, 4 mm Ø, longitud 30 cm, esterilizable.								
	Fibra óptica.								
	Controlador para cámara con 2 diferentes tamaños: 17Fr, 19Fr (o 19.5Fr) y 22Fr.								
	Puente para cámara con 2 cables.								
	Pinza para extracción de cuerpo extraño de mínima 40cm.								
	Pinza de biopsia para cámara.								
	Contenedor metálico con tapa paralela.								
	Contenedor metálico con tapa para instrumental.								
	<b>GARANTÍAS</b>								
	1. Garantía Mínima de 2 (dos) años.								
	2. El oferente garantiza que en caso de presentarse un evento adverso atribuible a fallar del equipo médico y/o reparado como efectivo por parte del programa de tecnología institucional y verificado por parte del oferente, se compromete a realizar el cambio del equipo reparado por una igual o mejor sin ningún costo adicional, en un término de 48 horas hábiles siguientes a la fecha del evento.								
	3. El oferente garantiza que en el caso en que las fallas en las biopsias deban a causar diferentes a mala operación del equipo por parte del operador, el oferente reparará el servicio con un bien de igual o mejor característica, durante el tiempo que tome reparación y entrega satisfactoria.								
	4. Tiempo de respuesta: El oferente garantiza que durante la garantía, el tiempo de respuesta a las requerimientos realizados por la unidad de servicios de salud y el responsable del contrato, será de máxima flexibilidad.								
	5. Mantenimiento Preventivo: El oferente garantiza que, durante el periodo de duración de la garantía, realizará como mínima dos (2) mantenimientos preventivos al año a cada una de las equipar ofertadas de acuerdo a las prácticas establecidas en el manual del equipo.								
6. Mantenimiento Correctivo: El oferente garantiza que realizará los mantenimientos correctivos necesarios a las equipar ofertadas durante el tiempo que dure la garantía.									
7. Tiempo de Respuesta: El oferente garantiza que brindará respuesta por parte mínima durante las cinco (5) horas siguientes al vencimiento de la garantía ofrecida, en relación con el mantenimiento preventivo, correctivo y suministro de repuestos.									
8. Calibración de los equipos (verificación sanitaria): Será la que se realice con equipos patrones y certificada en forma una vez se recibida la certificación.									
<b>TOTALES</b>									
<b>VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN</b>		<b>90 DÍAS</b>		SI		NO			
				OTRO		UNIDAD DE TIEMPO			

**FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O RESPONSABLE**  
**NOMBRE**  
**CEDULA**

Una vez realizada la consolidación de las cotizaciones recibidas tanto por Evento SECOP, como vía correo electrónico, se concluyó lo siguiente:

Mediante el Evento publicado en SECOP, se obtuvieron 21 ofertas. Del total de las 21 ofertas recibidas vía SECOP, se descartan 2 ofertas completas de los proveedores MEQ. TECNOLOGIA e INDUSTRIAS METÁLICAS LOS PINOS, teniendo en cuenta que las ofertas no tenían la firma de representante legal y no cumplían con las condiciones solicitadas en la cotización y se acepta parcialmente la oferta del proveedor QUIRURGIL, teniendo en cuenta que el proveedor cotizo 4 ítems sin embargo solo una de las cotizaciones estaba debidamente firmada y diligenciada de acuerdo con lo solicitado. Por otra parte 4 de las ofertas recibidas por evento SECOP, también se allegaron por correo electrónico, correspondientes a: MEDITEC, ALEMKO, ECOAMERICA y CEIMED. Por lo tanto, y de acuerdo con lo anterior, de las 21 ofertas, se tienen en cuenta 15, correspondientes a: ULTRASHALL, PROMEDCO, IMCARE, AMAREY, ET. SERVICES BIOCLINICOS, TECNICA ELECTROMEDICA, INCLISER, HEALTHCORP, SMN SOLUCIONES INTEGRALES, G. BARCO, BIMEDCO, QUIRURGIL, KAIKA, AJOVECO.

La impresión de este documento se considera **COPIANO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SECRETARÍA DE SALUD	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b> <b>SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN</b> <b>SISTEMA DE GESTIÓN</b> <b>CONTROL DOCUMENTAL</b>			
	<b>ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN</b>			
	Código:	SDS-CON-FT-064	Versión:	
Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano				

De acuerdo con la invitación a cotizar vía email, la cual se remitió a un total de 21 proveedores, se recibió respuesta efectiva de 9 ofertas de proveedores interesados, siendo este un mecanismo paralelo en busca de la efectividad para el estudio de mercado.



El análisis de las cotizaciones recibidas como primera medida, se evidencia que para el ítem N° 11 correspondiente a ELECTROMIOGRAFO, solo se recibieron 2 cotizaciones, por lo tanto, al no tener el número mínimo de cotizaciones que representen el mercado en estudio (mínimo 3), se opta por la opción de análisis de consumos y precios históricos, realizando búsqueda en plataforma SECOP II de proceso de adquisición a nivel Nacional de equipo ELECTROMIOGRAFO, de acuerdo a esto se toma la siguiente información como referencia, para tener en cuenta dentro del análisis de estudio de mercado:

- N° Proceso SECOP: CO1.PCCNTR.7068337
- Objeto: Adquisición de equipos tecnológicos para la evaluación y control del Rendimiento deportivo del laboratorio de ciencias aplicadas al deporte en el marco del proyecto N. 07 2024
- N° del Contrato: 002639-24
- Entidad Contratante: Unidades Tecnológicas de Santander
- Nombre del Proveedor: UT RENDIMIENTO DEPORTIVO UTS 2024
- Valor Facturado del equipo: Electromiógrafo: \$156.670.168,07

De acuerdo con lo anterior se realiza indexación del valor, el procedimiento se describe en el análisis del ítem correspondiente.

Así las cosas, se evidenciar que se recibió un mínimo de tres cotizaciones y máximo diez para los 16 ítems distribuidos en 9 lotes, la distribución de cotizaciones se dio de la siguiente manera:

NUMERO DE LOTE	ITEM	EQUIPO	N° DE COTIZACIONES RECIBIDAS Y VALIDADAS		
			SECOP	CORREO ELECTRONICO	TOTAL
LOTE 1	1	ECOGRAFO ESTACIONARIO URO/GINECO/CX GRAL	7	3	10
	2	ECOCARDIOGRAFO CON DOOPLER PORTATIL	5	3	8
LOTE 2	3	PRUEBA DE ESFUERZO CON BANDA TROTADORA	5	0	5
	4	HOLTER - PRESION ARTERIAL	6	0	6
	5	HOLTER - CARDIACO	5	0	5
	6	ELECTROCARDIOGRAFO 12 CANALES	10	0	10
LOTE 3	7	MONITOR FETAL	6	0	6
	8	DOPPLER FETAL	5	0	5
LOTE 4	9	VIDEO CISTOSCOPIO PORTATIL	0	3	3
LOTE 5	10	VIDEO COLPOSCOPIO	3	1	4
LOTE 6	11	ELECTROMIOGRAFO	1	1	2*
LOTE 7	12	CAMILLA UROLOGICA / GINECOLOGICA	3	1	4
	13	NASOLARINGOSCOPIO PORTATIL	0	4	4
	14	FOTOFORO CON LUZ LED	4	3	7

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SECRETARÍA DE SALUD	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b> <b>SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN</b> <b>SISTEMA DE GESTIÓN</b> <b>CONTROL DOCUMENTAL</b>				
	<b>ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN</b>				
	Código:	SDS-CON-FT-064	Versión:	7	
Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano					

<b>LOTE 8</b>	<b>15</b>	UNIDAD DE OTORRINO ESTACIONARIA COMPUESTA POR: RINOSCOPIO, SISTEMA DE LAVADO, OTOSCOPIO, MICROSCOPIO DE DIAGNOSTICO E INSTRUMENTAL OTORRINO BASICO - CONSULTA EXTERNA	0	4	4
<b>LOTE 9</b>	<b>16</b>	RX. PORTATIL	6	3	9
<b>TOTAL COTIZACIONES</b>			<b>66</b>	<b>26</b>	<b>92</b>



Aunado al análisis, se procedió a calcular los valores techo unitario por cada ítem o equipo según lote conformado, usando como base la medida de tendencia central del promedio simple a la muestra podada, teniendo en cuenta que el análisis de dispersión realizado entre las cotizaciones recibidas, cuya aplicación de la medida central es la desviación estándar, dando el siguiente resultado:

1. Se calculó el promedio de los valores unitarios de cada una de las cotizaciones recibidas por cada ítem.
2. Con base en este promedio, se calculó la variación de cada una de los valores unitarios más IVA, de las cotizaciones, de acuerdo con este cálculo se descartaron las cotizaciones con variaciones por encima del +/-50%
3. Teniendo en cuenta que todos los ítems superaron la desviación del +/-20%, se define la medida de tendencia "Desviación" para el total de los 16 ítems.
4. Se calculó la desviación estándar y el promedio simple para cada para cada uno de los ítems después de descarte.
5. Se determinó el límite inferior y el límite superior para cada ítem, utilizando los resultados de los cálculos anteriores.
6. Se validó cada precio cotizado si se encontraba o no dentro del rango establecido para el promedio de descarte en el paso 4.
7. Teniendo en cuenta los precios que se encontraban dentro del rango, se calculó con estos el promedio simple de cada uno de los ítems y de esta manera se determinó el precio techo unitario por ítem.

#### **LOTE 1 – UROLOGIA, GINECOLOGIA, CX. GENERAL, CARDIOLOGIA (ITEMS 1 y 2):**

- Para este Lote, se contemplan 2 ítems y se reciben 10 cotizaciones para el ítem 1 y 8 cotizaciones para el ítem 2, de los proveedores Ultrashall, Bioclinicos, Promedco, Tecnica Electromedica, GBarco, Bimedco, Ajoveco, Ecoamerica, Impulmedicos, Ceimed, SMN Soluciones Integrales, de estos proveedores se reciben 3 cotizaciones vía correo electrónico, las restantes vía SECOP.
- Para el **ítem 1**, (ECOGRAFO ESTACIONARIO - URO/GINECO/CX GRAL) inicialmente se realizó estudio de mercado para 11 unidades, sin embargo, posterior al cierre de evento SECOP, se solicitó por parte del área de Provisión de Servicios de Salud el ajuste a las cantidades de este ítem, cambiando de 11 a 26 unidades, teniendo en cuenta esto, se solicitó alcance a las cotizaciones enviadas por los 10 proveedores que habían cotizado inicialmente, dicho alcance se solicitó vía email y se recibió respuesta positiva de los 10 proveedores que cotizaron inicialmente.
- Al realizar el análisis de variación respecto al promedio (+/-50%), para el valor unitario

26

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SECRETARÍA DE SALUD	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b> <b>SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN</b> <b>SISTEMA DE GESTIÓN</b> <b>CONTROL DOCUMENTAL</b>				
	<b>ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN</b>				
	Código:	SDS-CON-FT-064	Versión:	7	
Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano					



más IVA, se encuentra que la cotización #1 del proveedor *Ultrashall*, presenta variación del 68%, por lo tanto, se descarta y se realiza análisis con las nueve cotizaciones restantes, usando como medida de tendencia la Desviación estándar.

- Para el **ítem 2**, al realizar el análisis de variación respecto al promedio (+/-50%), para el valor unitario más IVA, se encuentra que la cotización #3 del proveedor Gbarco, presenta variación de -59%, por lo tanto, se descarta y se realiza análisis con las ocho cotizaciones restantes, usando como medida de tendencia la Desviación estándar.
- Se obtiene el siguiente resultado:

LOTE	ITEM	EQUIPO	CANT. TOTAL	PROMEDIO BASE	MEDIDA DE TENDENCIA USADA	PROMEDIO DESCARTE	DESVIACION ESTANDAR	LIMITE SUPERIOR	LIMITE INFERIOR	PROMEDIO UNITARIO FINAL	PRESUPUESTO POR ITEM	PRESUPUESTO POR LOTE
LOTE 1	1	ECOGRAFO ESTACIONARIO - URO/GINECO/CXGRAL	26	\$234.760.451,00	DESVIACION	\$252.507.010,67	\$ 58.541.437,47	\$311.048.448,14	\$193.965.573,19	\$257.337.585	\$ 6.690.777.210	\$ 8.802.224.065
	2	ECOCARDIOGRAFO CON DOOPLER PORTATIL	7	\$307.178.447,88	DESVIACION	\$281.361.083,29	\$101.136.664,69	\$382.497.747,98	\$180.224.418,59	\$301.635.265	\$ 2.111.446.855	

#### **LOTE 2 – CARDIOLOGIA. (ITEMS 3,4,5,6):**

- Para el **ítem 3** se validan 5 cotizaciones de los proveedores Imcare, Técnica Electromedica, Gbarco, Bimedco, SMN Soluciones Integrales. Al realizar el análisis de variación respecto al promedio (+/-50%), para el valor unitario más IVA, se encuentra que las 5 cotizaciones se encuentran dentro del rango, por ende, no se realiza descarte y se usa como medida de tendencia la Desviación estándar.
- Para el **ítem 4** se validan 6 cotizaciones de los proveedores Imcare, Técnica Electromedica, Gbarco, Bimedco, SMN Soluciones Integrales, HealthCorp. Al realizar el análisis de variación respecto al promedio (+/-50%), para el valor unitario más IVA, se encuentra que la cotización #4 del proveedor Bimedco y la cotización #6 del proveedor HealthCorp, presentan variación del -54% y 54% respectivamente, por lo tanto, se descartan y se realiza análisis con las cuatro cotizaciones restantes, usando como medida de tendencia la Desviación estándar.
- Para el **ítem 5** se validan 5 cotizaciones de los proveedores Imcare, Técnica Electromedica, Gbarco, Bimedco, SMN Soluciones Integrales. Al realizar el análisis de variación respecto al promedio (+/-50%), para el valor unitario más IVA, se encuentra que la cotización #2 del proveedor Tecnica Electromedica y la cotización #5 del proveedor SMN Soluciones Integrales, presentan variación del -57% y 71% respectivamente, por lo tanto, se descartan y se realiza análisis con las cuatro cotizaciones restantes, usando como medida de tendencia la Desviación estándar.
- Para el **ítem 6** se validan 10 cotizaciones de los proveedores Amarey, ET Services, Imcare, Quirurgil, Incliser, Técnica Electromedica, Gbarco, Bimedco, Kaika, HealthCorp. Al realizar el análisis de variación respecto al promedio (+/-50%), para el valor unitario

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SECRETARÍA DE SALUD	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b> <b>SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN</b> <b>SISTEMA DE GESTIÓN</b> <b>CONTROL DOCUMENTAL</b>				
	<b>ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN</b>				
	Código:	SDS-CON-FT-064	Versión:	7	

Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano

más IVA, se encuentra que la cotización #1 del proveedor *Amarey* presenta variación respecto al promedio de -85%, la cotización #3 del proveedor *Imcare* presenta variación del -52%, la cotización #5 del proveedor *Incliser* presenta variación del y 57%, la cotización #7 del proveedor *GBarco* presenta variación del -76% respectivamente, por lo tanto, se descartan estas cuatro cotizaciones y se realiza análisis con las seis cotizaciones restantes, usando como medida de tendencia la Desviación estándar.



- Se obtiene el siguiente resultado:

LOTE	ITEM	EQUIPO	CANT. TOTAL	PROMEDIO BASE	MEDIDA DE TENDENCIA USADA	PROMEDIO DESCARTE	DESVIACION ESTANDAR	LIMITE SUPERIOR	LIMITE INFERIOR	PROMEDIO UNITARIO FINAL	PRESUPUESTO POR ITEM	PRESUPUESTO POR LOTE
LOTE 2	3	PRUEBA DE ESFUERZO CON BANDA TROTADORA	5	\$ 139.031.639,00	DESVIACION	\$ 139.031.639,0	\$ 29.987.186,08	\$ 169.018.825,08	\$ 109.044.452,92	\$ 142.677.966	\$ 713.389.830	\$ 2.395.529.758
	4	HOLTER - PRESION ARTERIAL	46	\$ 14.990.561,00	DESVIACION	\$ 14.980.853,50	\$ 5.114.970,67	\$ 20.095.824,17	\$ 9.865.882,83	\$ 17.406.055	\$ 800.678.530	
	5	HOLTER - CARDIACO	22	\$ 33.200.655,00	DESVIACION	\$ 34.685.148,33	\$ 12.259.288,46	\$ 46.944.436,79	\$ 22.425.859,88	\$ 27.795.009	\$ 611.490.198	
	6	ELECTROCARDIOGRAFO 12 CANALES	20	\$ 18.917.218,10	DESVIACION	\$ 13.992.200,67	\$ 2.923.731,37	\$ 16.915.932,04	\$ 11.068.469,30	\$ 13.498.560	\$ 269.971.200	

### LOTE 3 – GINECO-OBSTETRICIA. (ITEMS 7,8):

- Para el **ítem 7** se validan 6 cotizaciones de los proveedores ET. Services, Incliser, Técnica Electromédica, Kaika, SMN Soluciones Integrales, HealthCorp. Al realizar el análisis de variación respecto al promedio (+/-50%), para el valor unitario más IVA, se encuentra que la cotización #4 del proveedor Kaika, presenta variación del -166% por lo tanto, se descarta y se realiza análisis con las cinco cotizaciones restantes, usando como medida de tendencia la Desviación estándar.
- Para el **ítem 8** se validan 5 cotizaciones de los proveedores Ultrashall, Incliser, Técnica Electromédica, HealthCorp, SMN Soluciones Integrales. Al realizar el análisis de variación respecto al promedio (+/-50%), para el valor unitario más IVA, se encuentra que la cotización #1 del proveedor Ultrashall y la cotización #4 del proveedor HealthCorp, presentan variación del 52% y -127% respectivamente, por lo tanto, se descartan y se realiza análisis con las tres cotizaciones restantes, usando como medida de tendencia la Desviación estándar.
- Se obtiene el siguiente resultado:

LOTE	ITEM	EQUIPO	CANT. TOTAL	PROMEDIO BASE	MEDIDA DE TENDENCIA USADA	PROMEDIO DESCARTE	DESVIACION ESTANDAR	LIMITE SUPERIOR	LIMITE INFERIOR	PROMEDIO UNITARIO FINAL	PRESUPUESTO POR ITEM	PRESUPUESTO POR LOTE
LOTE 3	7	MONITOR FETAL	20	\$ 20.520.221,67	DESVIACION	\$ 13.687.117,40	\$ 2.515.618,91	\$ 16.202.736,31	\$ 11.171.498,49	\$ 14.397.077	\$ 287.941.540	\$ 305.406.218
	8	DOPPLER FETAL	11	\$ 2.229.714,60	DESVIACION	\$ 1.673.298,67	\$ 157.964,84	\$ 1.831.263,51	\$ 1.515.333,83	\$ 1.587.698	\$ 17.464.678	

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SECRETARÍA DE SALUD	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b> <b>SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN</b> <b>SISTEMA DE GESTIÓN</b> <b>CONTROL DOCUMENTAL</b>				
	<b>ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN</b>				
	Código:	SDS-CON-FT-064	Versión:	7	
Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano					

#### **LOTE 4 – UROLOGIA. (ITEM 9):**

- Para el **ítem 9** se validan 3 cotizaciones de los proveedores Biotronitech, Meditech, DF.Medikal . Al realizar el análisis de variación respecto al promedio (+/-50%), para el valor unitario más IVA, se encuentra que la cotización #2 del proveedor Meditec, presenta variación del -59% por lo tanto, se descarta y se realiza análisis con las dos cotizaciones restantes, usando como medida de tendencia la Desviación estándar.
- Se obtiene el siguiente resultado:

LOTE	ITEM	EQUIPO	CANT. TOTAL	PROMEDIO BASE	MEDIDA DE TENDENCIA USADA	PROMEDIO DESCARTE	DESVIACION ESTANDAR	LIMITE SUPERIOR	LIMITE INFERIOR	PROMEDIO UNITARIO FINAL	PRESUPUESTO POR ITEM	PRESUPUESTO POR LOTE
LOTE	9	VIDEO CISTOSCOPIO PORTATIL	8	\$221.790.871,33	DESVIACION	\$ 156.723.000,00	\$ 44.933.807,52	\$ 201.656.807,52	\$ 111.789.192,48	\$ 156.723.000	\$ 1.253.784.000	\$ 1.253.784.000



#### **LOTE 5 – GINECO OBSTETRICIA. (ITEM 10):**

- Para el **ítem 10** se validan 4 cotizaciones de los proveedores Biotronitech, HealthCorp, SMN Soluciones Integrales, Bioclinicos. Al realizar el análisis de variación respecto al promedio (+/-50%), para el valor unitario más IVA, se encuentra que la cotización #1 del proveedor Biotronitech, presenta variación del -52% por lo tanto, se descarta y se realiza análisis con las tres cotizaciones restantes, usando como medida de tendencia la Desviación estándar.
- Se obtiene el siguiente resultado:

LOTE	ITEM	EQUIPO	CANT. TOTAL	PROMEDIO BASE	MEDIDA DE TENDENCIA USADA	PROMEDIO DESCARTE	DESVIACION ESTANDAR	LIMITE SUPERIOR	LIMITE INFERIOR	PROMEDIO UNITARIO FINAL	PRESUPUESTO POR ITEM	PRESUPUESTO POR LOTE
LOTE	10	VIDEO COLPOSCOPIO	6	\$ 46.619.862,25	DESVIACION	\$ 38.485.956,33	\$ 23.867.357,95	\$ 62.353.314,28	\$ 14.618.598,39	\$ 24.728.935	\$ 148.373.610	\$ 148.373.610


#### **LOTE 6 – FISIATRIA. (ITEM 11):**

- Para el **ítem 11** se validan 2 cotizaciones de los proveedores Amarey se recibe vía SECOP, A&B Equipos Médicos se recibe vía correo electrónico.
- Teniendo en cuenta que para este ítem solo se recibieron 2 cotizaciones y al no tener el número mínimo de cotizaciones que representen el mercado en estudio (mínimo 3), se opta por la opción de análisis de consumos y precios históricos, realizando búsqueda en plataforma SECOP II, procesos de adquisición a nivel Nacional de equipo ELECTROMIOGRAFO, de acuerdo al análisis se encontró la siguiente información y se toma como referencia, para tener en cuenta dentro del análisis de estudio de mercado:

 <p><b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SECRETARÍA DE SALUD</p>	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b> <b>SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN</b> <b>SISTEMA DE GESTIÓN</b> <b>CONTROL DOCUMENTAL</b>			
	<b>ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN</b>			
	Código:	SDS-CON-FT-064	Versión:	

Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano

- N° Proceso SECOP: CO1.PCCNTR.7068337
  - Objeto: Adquisición de equipos tecnológicos para la evaluación y control del Rendimiento deportivo del laboratorio de ciencias aplicadas al deporte en el marco del proyecto N. 07 2024
  - N° del Contrato: 002639-24
  - Entidad Contratante: Unidades Tecnológicas de Santander
  - Nombre del Proveedor: UT RENDIMIENTO DEPORTIVO UTS 2024
  - Valor Facturado del equipo: Electromiógrafo: \$156.670.168,07
- De acuerdo con lo anterior se realiza indexación del valor teniendo en cuenta lo que determina el Lineamiento para elaboración de Estudio de mercado SDS-CON-LN-003, tomando como referencia el ultimo índice de serie de empalme publicada por el DANE el 7 de marzo de 2025 en su página oficial:

 <b>Total, Índice de Precios al Consumidor (IPC)</b> <b>Índices - Serie de empalme</b> <b>2003 - 2025</b>																							
Mes	Base Diciembre de 2018 = 100,00																						
	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
Enero	50,42	53,54	56,45	59,02	61,80	65,51	70,21	71,69	74,12	76,75	78,28	79,95	83,00	88,19	94,07	97,53	100,60	104,24	105,91	113,56	123,27	138,98	146,24
Febrero	50,98	54,18	57,02	59,41	62,53	66,50	70,80	72,28	74,57	77,22	78,63	80,45	83,96	90,33	95,01	98,22	101,18	104,94	106,58	115,11	130,40	140,49	147,90
Marzo	51,51	54,71	57,46	59,83	63,29	67,04	71,15	72,46	74,77	77,31	78,79	80,77	84,45	91,18	95,46	98,45	101,62	105,53	107,12	116,26	131,77	141,48	
Abril	52,10	54,96	57,72	60,09	63,85	67,51	71,38	72,78	74,96	77,42	78,89	81,14	84,90	91,63	95,91	98,91	102,12	105,70	107,76	117,21	132,80	142,32	
Mayo	52,36	55,17	57,95	60,29	64,05	68,14	71,39	72,87	75,07	77,66	79,21	81,53	85,12	92,10	96,12	99,16	102,44	105,36	108,84	118,70	133,38	142,92	
Junio	52,33	55,51	58,18	60,48	64,12	68,73	71,35	72,95	75,31	77,72	79,39	81,61	85,21	92,54	96,23	99,31	102,71	104,97	108,78	119,31	133,78	143,38	
Julio	52,26	55,49	58,21	60,73	64,23	69,06	71,32	72,92	75,42	77,70	79,43	81,73	85,37	93,02	96,18	99,18	102,94	104,97	109,14	120,27	134,45	143,67	
Agosto	52,42	55,51	58,21	60,96	64,14	69,19	71,35	73,00	75,39	77,73	79,50	81,90	85,78	92,73	96,32	99,30	103,03	104,96	109,62	121,50	135,39	143,67	
Septiembre	52,53	55,67	58,46	61,14	64,20	69,06	71,28	72,90	75,62	77,96	79,73	82,01	86,39	92,68	96,36	99,47	103,26	105,29	110,04	122,63	136,11	144,02	
Octubre	52,56	55,66	58,60	61,05	64,20	69,30	71,19	72,64	75,77	78,08	79,52	82,14	86,98	92,62	96,37	99,59	103,43	105,23	110,06	123,51	136,45	143,83	
Noviembre	52,75	55,82	58,66	61,19	64,51	69,49	71,14	72,98	75,97	77,98	79,35	82,55	87,51	92,73	96,55	99,70	103,54	105,08	110,60	124,46	137,09	144,22	
Diciembre	53,07	55,99	58,70	61,33	64,82	69,80	71,20	73,45	76,19	78,05	79,56	82,47	88,05	93,11	96,92	100,00	103,80	105,48	111,41	126,03	137,72	144,68	

Fuente: DANE.  
Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo.  
Actualizado el 7 de Marzo de 2025

- Con base en esto se aplica la indexación, teniendo en cuenta la fecha de la facturación correspondiente al proceso en cuestión (diciembre 2024) la cual se encuentra anexa en los soportes de análisis del ítem; se aplica la fórmula de la siguiente manera:

**FACTOR DE INDEXACIÓN = SERIE FINAL/ SERIE INICIAL (mes en que se suscribe el contrato a indexar)**

**FACTOR DE INDEXACION = 147,90 / 144,88**



**FACTOR DE INDEXACION = 1,020844837**

**PRECIO INDEXADO = PRECIO INICIAL \* FACTOR DE INDEXACIÓN**

**PRECIO INDEXADO = \$156.670.168,07 \* 1,020844837**

**PRECIO INDEXADO = \$ 159.935.932,20**

- Al realizar el análisis de variación respecto al promedio (+/-50%), para el valor unitario más IVA, se encuentra que las 3 cotizaciones se encuentran dentro del rango, por ende, no se realiza descarte y se usa como medida de tendencia la Desviación estándar.

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SECRETARÍA DE SALUD	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b> <b>SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN</b> <b>SISTEMA DE GESTIÓN</b> <b>CONTROL DOCUMENTAL</b>				
	<b>ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN</b>				
	Código:	SDS-CON-FT-064	Versión:	7	
Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano					

- Se obtiene el siguiente resultado:

LOTE	ITEM	EQUIPO	CANT. TOTAL	PROMEDIO BASE	MEDIDA DE TENDENCIA USADA	PROMEDIO DESCARTE	DESVIACION ESTANDAR	LIMITE SUPERIOR	LIMITE INFERIOR	PROMEDIO UNITARIO FINAL	PRESUPUESTO POR ITEM	PRESUPUESTO POR LOTE
LOTE	11	ELECTRO-MIOGRAFO	4	\$ 217.946616,40	DESVIACION	\$ 217.946.616,40	\$ 53.949.256,00	\$ 271.895.872,40	\$ 163.997.360,40	\$ 246.951.959	\$ 987.807.836	\$ 987.807.836



### LOTE 7 – UROLOGIA / GINECOLOGIA. (ITEM 12)

- Para el **ítem 12** se validan 4 cotizaciones de los proveedores Bioclinicos, Incliser, HealthCorp, Muebles MB. Al realizar el análisis de variación respecto al promedio (+/50%), para el valor unitario más IVA, se encuentra que las 4 cotizaciones se encuentran dentro del rango, por ende, no se realiza descarte y se usa como medida de tendencia la Desviación estándar.
- Se obtiene el siguiente resultado:

LOTE	ITEM	EQUIPO	CANT. TOTAL	PROMEDIO BASE	MEDIDA DE TENDENCIA USADA	PROMEDIO DESCARTE	DESVIACION ESTANDAR	LIMITE SUPERIOR	LIMITE INFERIOR	PROMEDIO UNITARIO FINAL	PRESUPUESTO POR ITEM	PRESUPUESTO POR LOTE
LOTE 7	12	CAMILLA UROLOGICA / GINECOLOGICA	22	\$ 11.473.125,00	DESVIACION	\$ 11.473.125,00	\$ 3.724.114,36	\$ 15.197.239,36	\$ 7.749.010,64	\$ 9.664.833	\$ 212.626.326	\$212.626.326,00

### LOTE 8 – OTORRINOLARINGOLOGIA. (ITEM 13,14,15):

- Para el **ítem 13** se validan 4 cotizaciones de los proveedores Alemko, Biotronitech, Meditec, DF Medical. Al realizar el análisis de variación respecto al promedio (+/-50%), para el valor unitario más IVA, se encuentra que la cotización #3 del proveedor Meditec, presenta variación del -103% por lo tanto, se descarta y se realiza análisis con las tres cotizaciones restantes, usando como medida de tendencia la Desviación estándar.
- Para el **ítem 14** se validan 6 cotizaciones de los proveedores Ultrashall, Incliser, Tecnica Electromedica, HealthCorp, Alemko, Biotronitech. Al realizar el análisis de variación respecto al promedio (+/-50%), para el valor unitario más IVA, se encuentra que la cotización #1 del proveedor *Ultrashall* presenta variación respecto al promedio de 75%, la cotización #4 del proveedor *HealthCorp* presenta variación del 85%, la cotización #7 del proveedor *Biotronitech* presenta variación del -138% respectivamente, por lo tanto, se descartan estas cuatro cotizaciones y se realiza análisis con las tres cotizaciones restantes, usando como medida de tendencia la Desviación estándar.
- Para el **ítem 15** se validan 3 cotizaciones de los proveedores Alemko, Biotronitech, Meditec. Al realizar el análisis de variación respecto al promedio (+/-50%), para el valor unitario más IVA, se encuentra que las 3 cotizaciones se encuentran dentro del rango, por ende, no se realiza descarte y se usa como medida de tendencia la Desviación

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SECRETARÍA DE SALUD	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL          SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN          SISTEMA DE GESTIÓN          CONTROL DOCUMENTAL</b>				
	<b>ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN</b>				
	Código:	SDS-CON-FT-064	Versión:	7	
Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano					

estándar.

- Se obtiene el siguiente resultado:



LOTE	ITEM	EQUIPO	CANT. TOTAL	PROMEDIO BASE	MEDIDA DE TENDENCIA USADA	PROMEDIO DESCARTE	DESVIACION ESTANDAR	LIMITE SUPERIOR	LIMITE INFERIOR	PROMEDIO UNITARIO FINAL	PRESUPUESTO POR ITEM	PRESUPUESTO POR LOTE
LOTE 8	13	NASOLARINGOSCOPIO PORTATIL	9	\$ 173.257.436,00	DESVIACION	\$ 113.701.043,33	\$ 31.133.572,32	\$ 144.834.615,65	\$ 82.567.471,02	\$ 96.176.565	\$ 865.589.085	\$ 3.103.247.115
	14	FOTOFORO CON LUZ LED	9	\$ 9.642.090,00	DESVIACION	\$ 10.372.238,33	\$ 4.564.768,35	\$ 14.937.006,69	\$ 5.807.469,98	\$ 12.880.858	\$ 115.927.722	
	15	UNIDAD DE OTORRINO (RINOSCOPIO, SISTEMA DE LAVADO, OTOSCOPIO, MICROSCOPIO, INSTRUMENTA LOTORR BASICO - CONSULTA EXTERNA	4	\$ 651.121.717,67	DESVIACION	\$ 651.121.717,67	\$ 238.071.918,49	\$ 889.193.636,16	\$ 413.049.799,17	\$ 530.432.577	\$ 2.121.730.308	

#### LOTE 9 – ORTOPEDIA. (ITEM 16)

- Para el **ítem 16** se validan 9 cotizaciones de los proveedores ET. Services, Imcare, Promedco, Tecnica Electromedica, Bimedco, Ajoveco, Ecoamerica, Impulmedicos, RX. SAS. Al realizar el análisis de variación respecto al promedio (+/-50%), para el valor unitario más IVA, se encuentra que la cotización #5 del proveedor Bimedco, presenta variación del -66% por lo tanto, se descarta y se realiza análisis con las ocho cotizaciones restantes, usando como medida de tendencia la Desviación estándar.
- Se obtiene el siguiente resultado:

LOTE	ITEM	EQUIPO	CANT. TOTAL	PROMEDIO BASE	MEDIDA DE TENDENCIA USADA	PROMEDIO DESCARTE	DESVIACION ESTANDAR	LIMITE SUPERIOR	LIMITE INFERIOR	PROMEDIO UNITARIO FINAL	PRESUPUESTO POR ITEM	PRESUPUESTO POR LOTE
L	16	RX. PORTATIL	1	\$ 705.855.195,00	DESVIACION	\$ 647.281.108,13	\$ 146.521.737,98	\$ 793.802.846,10	\$ 500.759.370,15	\$ 625.041.478	\$ 625.041.478	\$ 625.041.478

En conclusión, basado en el resultado del análisis del estudio de mercado, se definen los equipos por cada lote para el proceso de adquisición objeto del presente documento, distribuidos en un total de nueve (9) lotes, el lote No. 1 corresponde a los equipos de ultrasonido para el servicio de consulta externa especialidades cardiología, ginecobstetricia, urología y cirugía general respectivamente, el lote No. 2 corresponde a los equipos de rehabilitación y terapia física para el servicio de consulta externa especialidad cardiología, el lote No. 3 corresponde a equipos de monitoreo fetal de la especialidad de gineco-



 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SECRETARÍA DE SALUD	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL          SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN          SISTEMA DE GESTIÓN          CONTROL DOCUMENTAL</b>				
	<b>ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN</b>				
	Código:	SDS-CON-FT-064	Versión:	7	
Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano					

obstetricia, los lotes No. 4 y No. 5 corresponde a equipo de usos de diagnóstico médico para las especialidades de urología y ginecobstetricia, el lote No. 6 corresponde a equipo de examen de cuidado neurológico para la especialidad de Fisiatría, el lote 7 corresponde a camilla de examen de con condiciones especiales para la especialidad de gineco-obstetricia y urología, el lote 8 corresponde a los equipos de examen de otorrinolaringología y el lote No. 9 corresponde a equipo de examen radiográfico, lo anterior para un total de 220 equipos.

Atendiendo el análisis realizado desde la perspectiva técnica, jurídica y financiera se determina la separación y discriminación de los ítems por lotes independientes.

De acuerdo con lo anterior, la distribución de los lotes será de la siguiente manera:

NUMERO DE LOTE	EQUIPO	DISTRIBUCION				CANTIDAD TOTAL
		SUBRED NORTE	SUBRED SUR	SUBRED SUROCC	SUBRED CENTRO OR.	
LOTE 1	ECOGRAFO ESTACIONARIO URO/GINECO/CX GRAL	5	7	7	7	26
LOTE 2	ECOCARDIOGRAFO CON DOPLER PORTATIL	2	2	1	2	7
LOTE 3	PRUEBA DE ESFUERZO CON BANDA TROTADORA	1	1	1	2	5
LOTE 4	HOLTER - PRESION ARTERIAL	8	12	14	12	46
LOTE 5	HOLTER - CARDIACO	4	6	6	6	22
LOTE 6	ELECTROCARDIOGRAFO 12 CANALES	4	6	4	6	20
LOTE 7	MONITOR FETAL	3	6	7	4	20
LOTE 8	DOPPLER FETAL	3	4	1	3	11
LOTE 9	VIDEO CISTOSCOPIO PORTATIL	2	2	2	2	8
LOTE 10	VIDEO COLPOSCOPIO	1	2	2	1	6
LOTE 11	ELECTROMIOGRAFO	1	1	1	1	4
LOTE 12	CAMILLA UROLOGICA / GINECOLOGICA	4	5	7	6	22
LOTE 13	NASOLARINGOSCOPIO PORTATIL	2	2	3	2	9
LOTE 14	FOTOFORO CON LUZ LED	2	2	3	2	9
LOTE 15	UNIDAD DE OTORRINO ESTACIONARIA COMPUESTA POR: RINOSCOPIO, SISTEMA DE LAVADO, OTOSCOPIO, MICROSCOPIO DE DIAGNOSTICO E INSTRUMENTAL OTORRINO BASICO - CONSULTA EXTERNA	1	1	1	1	4
LOTE 16	RX. PORTATIL	0	0	0	1	1
<b>TOTAL EQUIPOS</b>		<b>43</b>	<b>59</b>	<b>60</b>	<b>58</b>	<b>220</b>

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SECRETARÍA DE SALUD	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b> <b>SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN</b> <b>SISTEMA DE GESTIÓN</b> <b>CONTROL DOCUMENTAL</b>				
	<b>ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN</b>				
	Código:	SDS-CON-FT-064	Versión:	7	

Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano

De otra parte, la definición de los precios techo se determinó de la siguiente manera:



ESPECIALIDAD	LOTE	EQUIPO	CANT.	PROMEDIO UNITARIO FINAL	PRESUPUESTO POR LOTE
UROLOGIA / GINECOLOGIA CX. GENERAL	LOTE 1	ECOGRAFO ESTACIONARIO - URO/GINECO/CX GRAL	26	\$ 257.337.585	\$ 6.690.777.210
CARDIOLOGIA	LOTE 2	ECOCARDIOGRAFO CON DOOPLER PORTATIL	7	\$ 301.635.265	\$ 2.111.446.855
CARDIOLOGIA	LOTE 3	PRUEBA DE ESFUERZO CON BANDA TROTADORA	5	\$ 142.677.966	\$ 713.389.830
CARDIOLOGIA	LOTE 4	HOLTER - PRESION ARTERIAL	46	\$ 17.406.055	\$ 800.678.530
CARDIOLOGIA	LOTE 5	HOLTER - CARDIACO	22	\$ 27.795.009	\$ 611.490.198
CARDIOLOGIA	LOTE 6	ELECTROCARDIOGRAFO 12 CANALES	20	\$ 13.498.560	\$ 269.971.200
GINECO-OBSTETRICIA	LOTE 7	MONITOR FETAL	20	\$ 14.397.077	\$ 287.941.540
GINECO-OBSTETRICIA	LOTE 8	DOPPLER FETAL	11	\$ 1.587.698	\$ 17.464.678
UROLOGIA	LOTE 9	VIDEO CISTOSCOPIO PORTATIL	8	\$ 156.723.000	\$ 1.253.784.000
GINECO-OBSTETRICIA	LOTE 10	VIDEO COLPOSCOPIO	6	\$ 24.728.935	\$ 148.373.610
FISIATRIA	LOTE 11	ELECTROMIOGRAFO	4	\$ 246.951.959	\$ 987.807.836
UROLOGIA GINECOLOGIA	LOTE 12	CAMILLA UROLOGICA / GINECOLOGICA	22	\$ 9.664.833	\$ 212.626.326
OTORRINOLARINGOLOGIA	LOTE 13	NASOLARINGOSCOPIO PORTATIL	9	\$ 96.176.565	\$ 865.589.085
OTORRINOLARINGOLOGIA	LOTE 14	FOTOFORO CON LUZ LED	9	\$ 12.880.858	\$ 115.927.722
OTORRINOLARINGOLOGIA	LOTE 15	UNIDAD DE OTORRINO ESTACIONARIA COMPUESTA POR: RINOSCOPIO, SISTEMA DE LAVADO, OTOSCOPIO, MICROSCOPIO DE DIAGNOSTICO E INSTRUMENTAL OTORRINO BASICO - CONSULTA EXTERNA	4	\$ 530.432.577	\$ 2.121.730.308
ORTOPEDIA	LOTE 16	RX. PORTATIL	1	\$ 625.041.478	\$ 625.041.478
<b>TOTAL</b>	<b>220</b>		<b>220</b>		<b>\$ 17.834.040.406,00</b>

### 3. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES.

**OBJETO:** “Adquirir la dotación de dispositivos médicos conforme a las necesidades de las Unidades de Servicios de Salud del Distrito que hayan sido priorizadas y viabilizadas de la red pública hospitalaria adscrita a la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá D.C, en el marco del nuevo Modelo de atención en salud MAS Bienestar”

#### 3.1 ALCANCE DEL OBJETO.

La impresión de este documento se considera **COPIANO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.



 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SECRETARÍA DE SALUD	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL          SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN          SISTEMA DE GESTIÓN          CONTROL DOCUMENTAL</b>				
	<b>ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN</b>				
	Código:	SDS-CON-FT-064	Versión:	7	

Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano

En la ejecución del contrato se debe dar cumplimiento a la totalidad de especificaciones técnicas establecidas en el Anexo Técnico y los Estudios Previos.

Comprende la adquisición del equipo biomédico para la Unidades de Servicios de Salud priorizadas definidas desde el componente de oferta y demanda de servicios de salud a cargo de la Dirección de Análisis de Entidades Públicas Distrital del Sector Salud (DAEPDSS) y basado en el resultado del estudio de mercado soporte del presente documento, son lo que se relacionan continuación:

NUMERO DE LOTE	EQUIPO	DISTRIBUCION				CANTIDAD TOTAL
		SUBRED NORTE	SUBRED SUR	SUBRED SUROCC	SUBRED CENTRO OR.	
LOTE 1	ECOGRAFO ESTACIONARIO URO/GINECO/CX GRAL	5	7	7	7	26
LOTE 2	ECOCARDIOGRAFO CON DOOPLER PORTATIL	2	2	1	2	7
LOTE 3	PRUEBA DE ESFUERZO CON BANDA TROTADORA	1	1	1	2	5
LOTE 4	HOLTER - PRESION ARTERIAL	8	12	14	12	46
LOTE 5	HOLTER - CARDIACO	4	6	6	6	22
LOTE 6	ELECTROCARDIOGRAFO 12 CANALES	4	6	4	6	20
LOTE 7	MONITOR FETAL	3	6	7	4	20
LOTE 8	DOPPLER FETAL	3	4	1	3	11
LOTE 9	VIDEO CISTOSCOPIO PORTATIL	2	2	2	2	8
LOTE 10	VIDEO COLPOSCOPIO	1	2	2	1	6
LOTE 11	ELECTROMIOGRAFO	1	1	1	1	4
LOTE 12	CAMILLA UROLOGICA / GINECOLOGICA	4	5	7	6	22
LOTE 13	NASOLARINGOSCOPIO PORTATIL	2	2	3	2	9
LOTE 14	FOTOFORO CON LUZ LED	2	2	3	2	9
LOTE 15	UNIDAD DE OTORRINO ESTACIONARIA COMPUESTA POR: RINOSCOPIO, SISTEMA DE LAVADO, OTOSCOPIO, MICROSCOPIO DE DIAGNOSTICO E INSTRUMENTAL OTORRINO BASICO - CONSULTA EXTERNA	1	1	1	1	4
LOTE 16	RX. PORTATIL	0	0	0	1	1
<b>TOTAL EQUIPOS</b>		<b>43</b>	<b>59</b>	<b>60</b>	<b>58</b>	<b>220</b>

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SECRETARÍA DE SALUD	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b> <b>SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN</b> <b>SISTEMA DE GESTIÓN</b> <b>CONTROL DOCUMENTAL</b>			
	<b>ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN</b>			
	Código:	SDS-CON-FT-064	Versión:	

Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano

#### 4. CÓDIGO CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS- UNSPSC.



SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
42000000 - Equipo Médico, Accesorios y Suministros	42200000 – Productos para hacer imágenes diagnósticas médicas y de medicina nuclear	42201700 – Productos para hacer imágenes de ultrasonido médico y de doppler y de eco
42000000 - Equipo Médico, Accesorios y Suministros	42250000- Productos de rehabilitación y terapia ocupacional física	42251600- Equipos y dispositivos de ejercicio de rehabilitación
42000000 - Equipo Médico, Accesorios y Suministros	42180000 - Productos de examen y control del paciente	42181600 - Unidades de presión sanguínea y productos relacionados
42000000 - Equipo Médico, Accesorios y Suministros	42180000 – Productos de examen y control del paciente	42181700- Unidades de electrocardiografía (ECG) y productos relacionados
42000000 - Equipo Médico, Accesorios y Suministros	42290000 - Productos quirúrgicos	42294800 - Endoscopios y accesorios y productos relacionados
42000000 -Equipo Médico, Accesorios y Suministros	42180000 – Productos de examen y control del paciente	42182000 – Espejulo y scopios y accesorios para el uso del reconocimiento diagnóstico médico
42000000 -Equipo Médico, Accesorios y Suministros	42180000 – Productos de examen y control del paciente	42181900 – Unidades de control de cuidado intenso y productos relacionados
42000000 - Equipo Médico, Accesorios y Suministros	42180000 - Productos de examen y control del paciente	42182300- Productos de examen neurológico
42000000 - Equipo Médico, Accesorios y Suministros	42180000 – Productos de examen y control del paciente	42182900 – Mesas de examen de especialidad y productos relacionados
42000000 - Equipo Médico, Accesorios y Suministros	42180000 – Productos de examen y control del paciente	42182600 - Lámparas o luces de examen médico
42000000 - Equipo Médico, Accesorios y Suministros	42180000 – Productos de examen y control del paciente	42183300 – Accesorios de unidades de examen de otorrinolaringología y productos relacionados
42000000 - Equipo Médico, Accesorios y Suministros	42200000- Productos de hacer imágenes diagnósticas y de medicina nuclear	42201800- Productos radiográficos de diagnóstico médico

#### 5. RÉGIMEN JURÍDICO DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

El régimen jurídico aplicable al presente procedimiento de selección del contratista, que comprende las etapas precontractual, contractual y postcontractual, es el previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018) y sus decretos reglamentarios, especialmente el Decreto 1082 de 2015 y las leyes Civiles y Comerciales y demás, normas que adicionen, complementen o regulen la materia; así como la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y el Decreto 19 de 2012.

#### 6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

La impresión de este documento se considera **COPIANO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN			
	Código:	SDS-CON-FT-064	Versión:	
Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano				

La Entidad acudirá a la modalidad de selección abreviada por subasta inversa de conformidad con lo establecido en EI MANUAL DE CONTRATACIÓN SDS - FFDS Código: SDS-CON-MN- 001 V.10 - capítulo VI DEL TRAMITE DEL PROCESO DE SELECCION Artículo 39. *“E De la adjudicación del contrato en los procesos de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos”* Regulado artículo 2 numeral 2 literal a) de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

La Ley 1150 de 2007, “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”, consagra en su artículo 2º, las siguientes modalidades de selección para escogencia del contratista: Licitación Pública, Selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

Dentro de la modalidad de Selección Abreviada, incluye como causal la siguiente:

*“a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.*



*Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos.”*

Que, respecto a la definición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, el Decreto 1082 de 2015 indica en su artículo 2.2.1.1.1.3.1 que estos son todos aquellos:

*“Bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007”.*

Que el Decreto No. 310 de 2021 impone la obligatoriedad de aplicar los Acuerdos Marco de Precios, a las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública al indicar en el artículo primero que:

*“(…) Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados,*

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN			
	Código:	SDS-CON-FT-064	Versión:	
Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano				

*diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente-.”*



Teniendo en cuenta el objeto del contrato a suscribir el cual se encuentra relacionado con: “Adquirir la dotación de dispositivos médicos conforme a las necesidades de las Unidades de Servicios de Salud del Distrito que hayan sido priorizadas y viabilizadas de la red pública hospitalaria adscrita a la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá D.C. en el marco del nuevo Modelo de atención en salud MAS Bienestar”, la Dirección de Infraestructura y Tecnología verificó que en la actualidad la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, si bien es cierto existe un Acuerdo Marco de Precios vigente CC-281-AMP-2021, evidenciando la existencia en el Acuerdo Marco de Precios para los equipos: (i) Ecógrafo, (ii) Electrocardiógrafo, (iii) Equipo de Rayos X Portátil el cual una vez analizado se concluye que no se adecua a las características técnicas requeridas por la Entidad, descritas en el presente estudio previo, en razón a las siguientes consideraciones:

- Respecto al ecógrafo para las especialidades de urología, ginecología y cirugía general, dentro de las especificaciones técnicas solicitadas se contemplan las siguientes, que difieren de las características que se registran en el equipo que refieren en el Acuerdo Marco de Precios:
  - Equipo estacionario
  - Pantalla mínima de 19”
  - Disco duro de estado sólido de mínimo 5212GB
  - Transductor lineal con al menos 192 elementos, lo cual permite la exploración de tejidos mamarios
  - Software de índice térmico TIC, TIS, TIB
  - Protocolo Pulmón y Renal
  - Aplicaciones para ginecología, Nervio y Oftálmico

De acuerdo con lo anterior se concluye que las especificaciones del equipo referenciado en el acuerdo marco de precios no satisfacen el requerimiento acorde con la necesidad de la Entidad.

- Respecto de las especificaciones técnicas solicitadas del electrocardiógrafo, la entidad requiere que sea de 12 canales con pantalla LCD mínimo 4.3”, razón por la cual, las especificaciones del equipo referenciado por en el acuerdo marco de precios no satisfacen el requerimiento acorde con la necesidad de la Entidad.
- En referencia al equipo de rayos x portátil, si bien es cierto las especificaciones técnicas se adecuan a lo requerido en el proceso, no contemplan los delantales plomados, protectores de tiroides y gónadas, mamparas de protección y los flat panel para paciente pediátrico y neonatal respectivamente, así como baterías tanto para el detector como para el equipo, estos requerimientos necesarios para su operatividad en la Subred Integrada de Servicios Salud. Así mismo según el

38

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN			
	Código:	SDS-CON-FT-064	Versión:	
Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano				

catálogo del Acuerdo Marco para la adquisición de quipos biomédico vigencia 2025, se establece un valor \$928.119.847 como precio que supera considerablemente el resultado del estudio de mercado realizado por la entidad en el primer trimestre de 2025.



Por lo expuesto anteriormente, el objeto del contrato a suscribir el cual se encuentra relacionado con la: “Adquisición de la dotación de dispositivos médicos conforme a las necesidades de las Unidades de Servicios de Salud del Distrito que hayan sido priorizadas y viabilizadas de la red pública hospitalaria adscrita a la Secretaria Distrital de Salud de Bogotá D.C, en el marco del nuevo Modelo de atención en salud MAS Bienestar”, la Dirección de Infraestructura y Tecnología, con base en los resultados del estudio de mercado y bajo el presupuesto asignado por el Plan Anual de Adquisiciones, estima como presupuesto oficial la suma de hasta **DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CUARENTA MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS (\$17.834.040.406) M/CTE**, incluido IVA y todos los impuestos, gastos, costos, contribuciones directas e indirectas.

En virtud de lo antes mencionado, resulta oportuno, prudente y necesario adelantar el presente proceso de contratación bajo la modalidad de Selección Abreviada – Subasta Inversa.

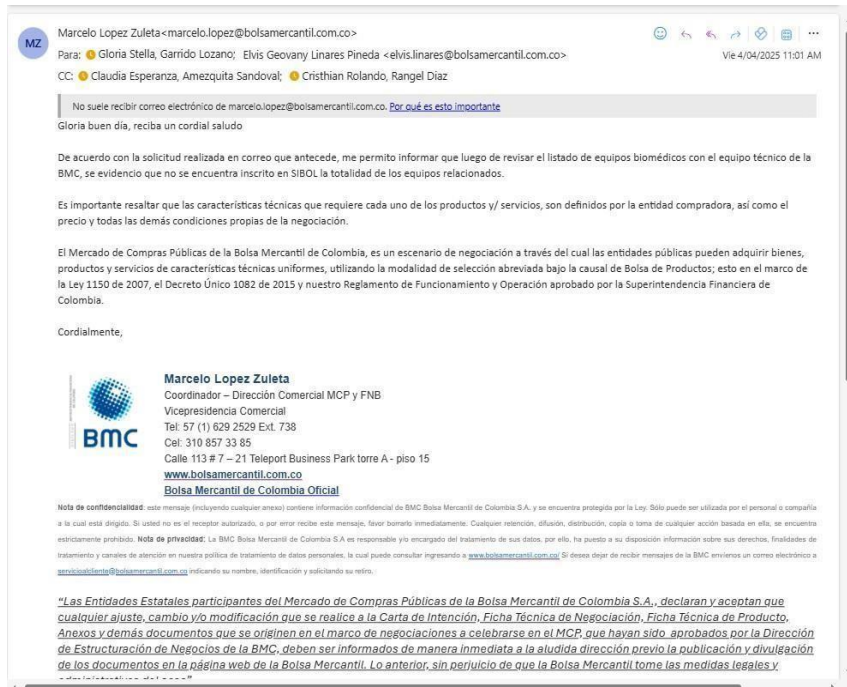
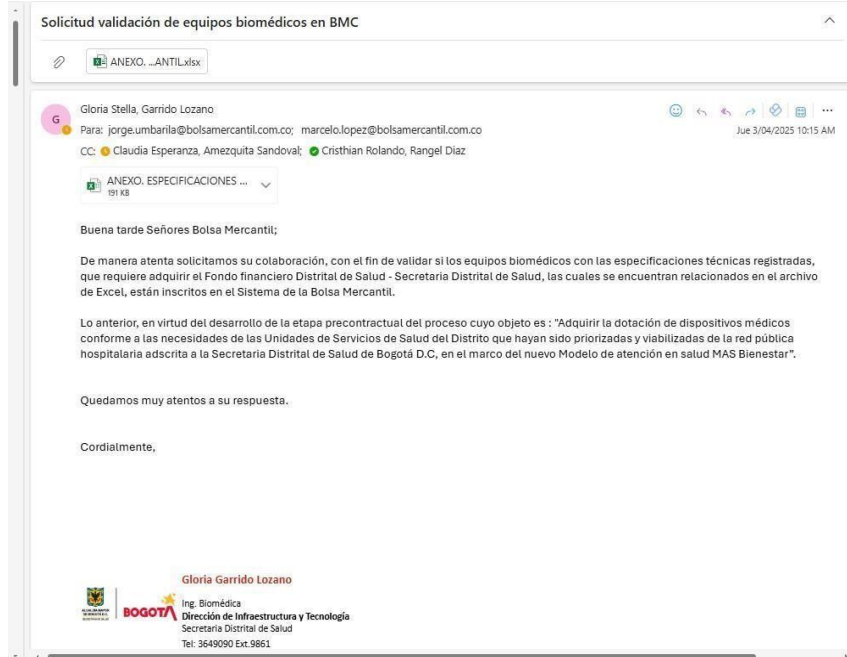
Así las cosas, para la escogencia de la modalidad de contratación se realizó un análisis entre las modalidades con fundamento en el Decreto 310 del 25 de marzo del 2021, "Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. Y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", en su artículo 2.2.1.2.1.2.12. Planeación de una adquisición en la bolsa de productos, establece:

“Cuando no exista un Acuerdo Marco de Precios para el bien o servicio requerido, las entidades estatales deben estudiar, comparar e identificar las ventajas de utilizar la bolsa de productos para la adquisición respectiva frente a la subasta inversa o a la promoción de un nuevo Acuerdo Marco de Precios con la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente- para tales bienes o servicios, incluyendo el análisis del Proceso de Selección del comisionista, los costos asociados a la selección, el valor de la comisión y de las garantías. El estudio mencionado deberá dar cuenta de la forma en que la Entidad Estatal garantiza los principios y objetivos del sistema de compras, contratación pública, los postulados de la función administrativa y de la gestión fiscal. Este estudio deberá consignarse expresamente en los documentos del Proceso de Selección y se deberá garantizar su oportuna publicidad a través del SECOP.”



Para lo anterior, se inició realizando la consulta bajo el escenario del Mercado de Compras Públicas para la adquisición de bienes de características técnicas uniformes de la Bolsa Mercantil de Colombia (BMC) con el fin de validar si pueden prestar el servicio a lo cual ellos contestan lo siguiente:

 <p><b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SECRETARÍA DE SALUD</p>	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b> <b>SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN</b> <b>SISTEMA DE GESTIÓN</b> <b>CONTROL DOCUMENTAL</b>			
	<b>ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN</b>			
	Código:	SDS-CON-FT-064	Versión:	

Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano



La impresión de este documento se considera **COPIANO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SECRETARÍA DE SALUD	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b> <b>SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN</b> <b>SISTEMA DE GESTIÓN</b> <b>CONTROL DOCUMENTAL</b>			
	<b>ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN</b>			
	Código:	SDS-CON-FT-064	Versión:	
Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano				

En el correo adjunto se puede evidenciar la no disponibilidad completa de los equipos biomédicos requeridos por la entidad en la BMC para el proceso, por lo tanto, no hay un precio asociado ni se adelantó una cotización al respecto.



Para tener un panorama completo de esta posibilidad de contratación, se procede a realizar el análisis de cada una de las ventajas o desventajas que la entidad ha identificado, así:

Aspecto	Bolsa Mercantil de Colombia	Subasta Inversa
<b>Proceso de adquisición</b>	Los productos se adquieren a través del Mercado de Compras Públicas de la Bolsa Mercantil de Colombia, con la posibilidad de que se aplique una comisión por la transacción.	Los productos son adquiridos mediante una subasta inversa, donde los proveedores compiten ofreciendo precios más bajos y tienen acceso directo a la entidad compradora, evitando intermediarios.
<b>Características técnicas</b>	Las características técnicas de los productos son definidas por la entidad compradora.	Las características técnicas son definidas por la entidad compradora y serán obligatorias para los oferentes, quienes deben aceptarlas previamente diligenciando el Documento de aceptación de las condiciones técnicas definidas.
<b>Precios</b>	No se cotizan precios en el Mercado de Compras Públicas. Las entidades públicas pueden adquirir bienes, productos y servicios a través de la modalidad de selección abreviada bajo la causal de Bolsa de Productos, con posibilidad de aplicar comisión.	Los precios son determinados durante el proceso de subasta inversa, donde los proveedores ofrecen sus precios más bajos y compiten entre sí, sin comisión adicional.
<b>Regulaciones</b>	Regulado por la Ley 1150 de 2007, el Decreto Único 1082 de 2015 y el Reglamento de Funcionamiento y Operación aprobado por la Superintendencia Financiera de Colombia.	Regulado por la normativa de contratación pública en Colombia, que incluye la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, entre otras.
<b>Participación de proveedores</b>	Los proveedores pueden ofrecer sus productos en el Mercado de Compras Públicas de la Bolsa Mercantil de Colombia, pero se sesga a los proveedores que están inscritos a ella.	Los proveedores tienen acceso al proceso sin intermediarios lo cual da mayor margen de maniobra pues son procesos abiertos por plataforma SECOP.
<b>Transparencia</b>	El proceso de adquisición a través de la Bolsa Mercantil de Colombia es transparente y está sujeto a las regulaciones establecidas.	La subasta inversa proporciona transparencia al mostrar en tiempo real las ofertas de los proveedores y los precios ofrecidos.
<b>Costos adicionales</b>	Valor de la subasta más el valor de la comisión	Valor de la subasta

*Comparativo Modalidad de Contratación BMC vs Subasta Inversa*

Que el Decreto 1082 de 2015 con relación a la modalidad de Selección Abreviada - Subasta Inversa y su procedimiento indica que:

La impresión de este documento se considera **COPIANO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN			
	Código:	SDS-CON-FT-064	Versión:	
Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano				

**“DISPOSICIONES COMUNES PARA LA SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES**

*Artículo 2.2.1.2.1.2.1. Pliegos de condiciones. En los pliegos de condiciones para contratar Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, la Entidad Estatal debe indicar:*



1. *La ficha técnica del bien o servicio que debe incluir: a) la clasificación del bien o servicio de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios; b) la identificación adicional requerida; c) la unidad de medida; d) la calidad mínima, y e) los patrones de desempeño mínimos.*
2. *Si el precio del bien o servicio es regulado, la variable sobre la cual se hace la evaluación de las ofertas.*
3. *Definir el contenido de cada uno de las partes o lotes, si la adquisición se pretende hacer por partes.*

**SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA**

*Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:*

1. *Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.*
2. *La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.*
3. *La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.*
4. *Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.*
5. *Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.*
6. *La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la*

42

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN			
	Código:	SDS-CON-FT-064	Versión:	
Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano				

*subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.*

7. *Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.*
8. *Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.*
9. *Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2. 1.2.4.2 17 del presente Decreto.*

*Artículo 2.2.1.2.1.2.3. Información de los participantes en la subasta inversa. La Entidad Estatal debe estructurar la subasta inversa de manera que antes de la adjudicación, los participantes en la subasta no identifiquen las ofertas y los Lances con el oferente que los presenta.*

*Artículo 2.2.1.2.1.2.4. Terminación de la subasta y adjudicación. La subasta termina cuando los oferentes no hagan Lances adicionales durante un período para la presentación de Lances. La Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el Lance más bajo. En el acto de adjudicación, la Entidad Estatal indicará el nombre de los oferentes y el precio del último Lance presentado por cada uno de ellos. (Decreto 1510 de 2013, artículo 43)*

*Artículo 2.2.1.2.1.2.5. Subasta inversa electrónica o presencial. La Entidad Estatal puede escoger si adelanta la subasta inversa electrónica o presencialmente.*



*Si la Entidad Estatal decide adelantar la subasta electrónicamente debe fijar en los pliegos de condiciones el sistema que utilizará para la subasta inversa y los mecanismos de seguridad para el intercambio de mensajes de datos. (Decreto 1510 de 2013, artículo 44)*

*Artículo 2.2.1.2.1.2.6. Fallas técnicas durante la subasta inversa electrónica. Si en el curso de una subasta inversa electrónica se presentan fallas técnicas que impidan a los oferentes presentar sus Lances, la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la Entidad Estatal debe reiniciar la subasta.*

*Si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la Entidad Estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma (...)."*

## **7. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR.**

Dadas las características del objeto contractual, el contrato a celebrar es de

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SECRETARÍA DE SALUD	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b> <b>SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN</b> <b>SISTEMA DE GESTIÓN</b> <b>CONTROL DOCUMENTAL</b>				
	<b>ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN</b>				
	Código:	SDS-CON-FT-064	Versión:	7	
Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano					

compraventa conforme con lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el artículo 1849 y siguientes del Código Civil Colombiano y artículo 905 del Código de Comercio.

## 8. PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto estimado para el proceso de selección será hasta por la suma de **Diecisiete mil ochocientos treinta y cuatro millones cuarenta mil cuatrocientos seis pesos (\$17.834.040.406) M/CTE, incluido IVA y todos los impuestos, gastos, costos, contribuciones directas e indirectas**, lo cual es resultado del análisis económico del sector y estudio de mercado.



Para la determinación de este, se procedió a realizar Evento en plataforma Secop II de cotizaciones y solicitud invitación a cotizar proveedores a través de correo electrónico. En el análisis económico del sector, se realizó la búsqueda de procesos con objeto y valor similar en el portal de Contratación y [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co), que incidieron en la determinación del presupuesto oficial disponible para el presente requerimiento.

El presupuesto oficial establecido para cada lote es el presentado en el siguiente cuadro:

ESPECIALIDAD	LOTE	EQUIPO	CANTIDAD TOTAL	PROMEDIO UNITARIO FINAL	PRESUPUESTO POR LOTE	PORCENTAJE SMLV POR LOTE
UROLOGIA / GINECOLOGIA CX. GENERAL	LOTE 1	ECOGRAFO ESTACIONARIO - URO/GINECO/CX GRAL	26	\$ 257.337.585	\$ 6.690.777.210	<b>4700,23</b>
CARDIOLOGIA	LOTE 2	ECOCARDIOGRAFO CON DOOPLER PORTATIL	7	\$ 301.635.265	\$ 2.111.446.855	<b>1483,28</b>
CARDIOLOGIA	LOTE 3	PRUEBA DE ESFUERZO CON BANDA TROTADORA	5	\$ 142.677.966	\$ 713.389.830	<b>501,15</b>
CARDIOLOGIA	LOTE 4	HOLTER - PRESION ARTERIAL	46	\$ 17.406.055	\$ 800.678.530	<b>562,47</b>
CARDIOLOGIA	LOTE 5	HOLTER - CARDIACO	22	\$ 27.795.009	\$ 611.490.198	<b>429,57</b>
CARDIOLOGIA	LOTE 6	ELECTROCARDIOGRAFO 12 CANALES	20	\$ 13.498.560	\$ 269.971.200	<b>189,65</b>
GINECO-OBSTETRICIA	LOTE 7	MONITOR FETAL	20	\$ 14.397.077	\$ 287.941.540	<b>202,28</b>
GINECO-OBSTETRICIA	LOTE 8	DOPPLER FETAL	11	\$ 1.587.698	\$ 17.464.678	<b>12,27</b>
UROLOGIA	LOTE 9	VIDEO CISTOSCOPIO PORTATIL	8	\$ 156.723.000	\$ 1.253.784.000	<b>880,78</b>
GINECO-OBSTETRICIA	LOTE 10	VIDEO COLPOSCOPIO	6	\$ 24.728.935	\$ 148.373.610	<b>104,23</b>
FISIATRIA	LOTE 11	ELECTROMIOGRAFO	4	\$ 246.951.959	\$ 987.807.836	<b>693,93</b>
UROLOGIA GINECOLOGIA	LOTE 12	CAMILLA UROLOGICA / GINECOLOGICA	22	\$ 9.664.833	\$ 212.626.326	<b>149,37</b>
OTORRINOLARINGOLOGIA	LOTE 13	NASOLARINGOSCOPIO PORTATIL	9	\$ 96.176.565	\$ 865.589.085	<b>608,07</b>
OTORRINOLARINGOLOGIA	LOTE 14	FOTOFORO CON LUZ LED	9	\$ 12.880.858	\$ 115.927.722	<b>81,44</b>
OTORRINOLARINGOLOGIA	LOTE 15	UNIDAD DE OTORRINO ESTACIONARIA COMPUESTA POR: RINOSCOPIO, SISTEMA DE LAVADO, OTOSCOPIO, MICROSCOPIO DE DIAGNOSTICO E	4	\$ 530.432.577	\$ 2.121.730.308	<b>1490,50</b>

44

La impresión de este documento se considera **COPIANO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SECRETARÍA DE SALUD	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b> <b>SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN</b> <b>SISTEMA DE GESTIÓN</b> <b>CONTROL DOCUMENTAL</b>				
	<b>ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN</b>				
	Código:	SDS-CON-FT-064	Versión:	7	
Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano					

		INSTRUMENTAL OTORRINO BASICO - CONSULTA EXTERNA				
<b>ORTOPEDIA</b>	<b>LOTE 16</b>	RX. PORTATIL	1	\$ 625.041.478	\$ 625.041.478	<b>439,09</b>
<b>TOTAL</b>						<b>\$17.834.040.406</b>

El valor propuesto deberá contemplar los gastos que se generan para la suscripción y ejecución del contrato y los pagos por impuestos, seguros y demás gastos de acuerdo con la ley, si hay lugar a ello.

**Nota 1:** Teniendo en cuenta que la subasta se hará por lotes, el proponente podrá ofertar uno o varios lotes, siempre que su oferta no sobrepase el valor del presupuesto oficial estimado para cada lote, ni el valor techo unitario incluido IVA (cuando aplique), establecido por cada uno de los ítems que componen cada lote, en caso de que estos sobrepasen los montos allí establecidos, o los productos no correspondan a las condiciones establecidas en la ficha técnica, la propuesta será RECHAZADA.

**Nota 2:** El proponente, deberá ofertar todos los ítems que conforman cada lote. Si la oferta no contempla todos los ítems del lote, la propuesta será RECHAZADA.



El valor del contrato final será por el valor del último lance válido de la subasta de cada lote incluido IVA (cuando aplique), todos los impuestos, gastos, costos, contribuciones directos e indirectos, y será cancelado de acuerdo con lo establecido en la forma de pago y a las condiciones establecidas en los presentes estudios previos.

**Nota 3:** Las propuestas presentadas por los proponentes no sobrepasarán el valor del presupuesto oficial establecido por la Entidad; si esta sobrepasa el monto allí establecido, la propuesta será RECHAZADA.

**Nota 4:** El valor propuesto deberá contemplar todos los costos, gastos, contribuciones, tasas, impuestos y descuentos que se generan para la suscripción y ejecución del contrato de acuerdo con la ley, si hay lugar a ello.

**NOTA 5:** Atendiendo lo dispuesto en el Decreto 175 del 14 de febrero de 2025 "Por el cual se adoptan medidas tributarias destinadas a atender los gastos del Presupuesto General de la Nación necesarios para hacer frente al estado de conmoción interior decretado en la región del Catatumbo, el área metropolitana de Cúcuta y los municipios de Río de Oro y González del departamento del Cesar", cuyo artículo 8 dispone, una modificación transitoria al parágrafo 2 del artículo 519 del Estatuto Tributario (ET), modificación que incrementa la tarifa del impuesto de timbre nacional del 0% al 1%. En consideración a la norma transcrita el FFDS está exento de dicho impuesto, por lo tanto, quedará a cargo del contratista, el 0,5%.

Dado que, por regla general, el hecho generador y la causación del impuesto de timbre es instantáneo, de facto, es decir al momento del otorgamiento y aceptación del contrato o convenio, la suscripción del mismo lo hará exigible de manera inmediata.

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SECRETARÍA DE SALUD	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL          SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN          SISTEMA DE GESTIÓN          CONTROL DOCUMENTAL</b>				
	<b>ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN</b>				
	Código:	SDS-CON-FT-064	Versión:	7	
Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano					

Por lo anterior, todos los contratos o convenios suscritos o a suscribir desde el 22 de febrero de 2025 y que superen el valor de 6.000 UVT (Valor UVT 2025 \$49.799), equivalentes a \$298.794.000 para 2025, están gravados con el impuesto de timbre, razón por la cual, será necesario acreditar el pago del mismo como requisito para la suscripción del acta de inicio.

Este impuesto deberá ser consignado por el contratista o suscriptor del convenio a la **Cuenta de Ahorros No. 200-82768-1 del Banco de Occidente**. Una vez realizada la consignación deberá remitir al correo electrónico [tesoreria@saludcapital.gov.co](mailto:tesoreria@saludcapital.gov.co) el soporte para que el área de Tesorería realice el Comprobante de Ingreso a Bancos – CIB, el cual será remitido al contratista o suscriptor del convenio, para el cumplimiento del requisito a la firma del acta de inicio.

## 9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Para atender la contratación que resulte de este proceso de selección la Entidad cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal de inversión No. 2564 del 14 de marzo de 2025.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No	FECHA DE EXPEDICIÓN DEL CDP	RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	1-100-F001 VA-Recursos Distrito FONDO	VALOR
2852	09/04/2025	02320117190120200149	Fortalecimiento de la infraestructura y dotación del sector salud Bogotá	O23201010010208 Edificios relacionados con salud	1-100-F039 VA-Crédito	\$ 17.900.000.000

## 10. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del presente contrato es de:

<b>Cantidad</b>	<b>Unidad de Tiempo</b>
<b>4</b>	<b>meses</b>



Contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía y registro presupuestal.

## 11. FORMA DE PAGO.

**PAGOS PARCIALES MENSUALES:** El Fondo Financiero Distrital de Salud realizará al contratista pagos parciales mensuales contra factura e ingreso de los equipos al Almacén, una vez realizada la entrega, instalación y puesta en funcionamiento (verificación sanitaria y capacitación según corresponda a cada equipo), así como todas las obligaciones

46

La impresión de este documento se considera **COPIANO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SECRETARÍA DE SALUD	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b> <b>SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN</b> <b>SISTEMA DE GESTIÓN</b> <b>CONTROL DOCUMENTAL</b>				
	<b>ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN</b>				
	Código:	SDS-CON-FT-064	Versión:	7	
Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano					

establecidas en el contrato, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. Cada equipo será cancelado de acuerdo con los precios ofertados en el último lance valido de la subasta.

Los gastos que se generen para la legalización del contrato serán asumidos por el contratista al igual que los descuentos (ICA, Retención en la Fuente, Estampillas entre otros de acuerdo con la ley), según lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Los pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la entrega de la factura, una vez se cuente con el respectivo PAC.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para efectuar el (los) pago(s) se requerirá la siguiente documentación mínima, la cual será verificada por parte del supervisor: **a.** Factura debidamente diligenciada, conforme los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario. **b.** Certificación por medio de la cual acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de compensación familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. **c** Certificación de ingreso al Almacén (cuando aplique)

**PARÁGRAFO TERCERO:** Cuando las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste solamente empezara a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por tanto derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

**Nota:** Se deberán aplicar las disposiciones contenidas en la Ley 2010 de 2019 y Decreto 358 de 2020, en el caso de estar obligados a la implementación de la Factura Electrónica.

## 12. LUGAR DE EJECUCIÓN.

Las obligaciones previstas en el contrato se ejecutarán en las sedes de las Subredes Integradas de Servicios de Salud, en las cuales se realizará la entrega, instalación, puesta en funcionamiento, capacitaciones y demás obligaciones establecidas por la entidad en el contrato, conforme a la siguiente distribución:

NUMERO DE LOTE	EQUIPO	SUBRED	UNIDAD DE SERVICIO	DIRECCION	CANT.	TOTAL	CANTIDAD TOTAL - LOTE
LOTE 1	ECOGRAFO ESTACIONARIO - URO/GINECO/CX GRAL	NORTE	CHAPINERO	CALLE 66 No 15-41	1	5	26
			SUBA	CARRERA 92 N° 147C-30	1		
			VERBENAL	CRA 18 A # 187-91	1		



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE SALUD

GESTIÓN CONTRACTUAL  
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN  
SISTEMA DE GESTIÓN  
CONTROL DOCUMENTAL



ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN

Código: SDS-CON-FT-064 Versión: 7

Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano

		NORTE	HOSPITAL SIMON BOLIVAR	CALLE 165 # 7 06	1	7
			ENGATIVA CALLE 80	TRANSVERSAL 100 A # 80 A - 50	1	
		SUR	DANUBIO	Calle 65 Sur # 7D-90	1	7
			CANDELARIA LA NUEVA	AK 51 # 59C 40 SUR	1	
			VISTA HERMOSA	KR 18 C No. 66 A - 55 SUR	1	
			MANUELA BELTRAN	KR 44D No. 69I 16 SUR	1	
			TUNAL	CR 20 47B-35 SUR	2	
			EL CARMEN	CL 48 B SUR No. 28 - 80	1	
		SUR OCCIDENTE	HOSPITAL DE BOSA	Calle 73 Sur # 100 A - 53		7
			HOSPITAL DE KENNEDY	TV 74 F # 40 B 54 SUR	2	
			ZONA FRANCA	Cra 106# 15A - 32	1	
			TINTAL	Calle 10B # 87B - 51	1	
			TRINIDAD GALAN	Carrera 60 No. 4 - 15	1	
			VILLA JAVIER	Carrera 86 No 74 - 80 Sur	1	
			MEXICANA	Calle 34 BIS A Sur # 91 C 35 IN 1	1	
		CENTRO ORIENTE	CS 29	Cra 78 #35 71 Sur		7
			DIANA TURBAY	carrera 1f #48x 40 sur	1	
			LIBERTADORES	CALLE 57 SUR NUMERO 15-79 ESTE	1	
			VICTORIA	DIAGONAL 39 SUR NUMERO 3-20 ESTE	1	
			SAN BLAS	TRANSVERSAL 5 ESTE NUMERO 19-50 SUR	1	
			JORGE ELIECER	CARRERA 4 A ESTE # 5-20	1	
ANTONIO NARIÑO	CALLE 15 SUR NUMERO 14 50		1			
SANTA CLARA	CARRERA 14 B NUMERO 1-45 SUR	1				
LOTE 2	ECOCARDIOGRAFO CON DOOPLER PORTATIL	NORTE	CHAPINERO	CALLE 66 No 15-41	1	2
			HOSPITAL SIMON BOLIVAR	CALLE 165 # 7 06	1	
		SUR	CANDELARIA LA NUEVA	AK 51 # 59C 40 SUR	1	2
			TUNAL	CR 20 47B-35 SUR	1	
		SUR OCCIDENTE	MEXICANA	Calle 34 BIS A Sur # 91 C 35 IN 1	1	1
		CENTRO ORIENTE	VICTORIA	DIAGONAL 39 SUR NUMERO 3-20 ESTE	1	2
SANTA CLARA	CARRERA 14 B NUMERO 1-45 SUR		1			
LOTE 3	PRUEBA DE ESFUERZO CON BANDA TROTADORA	NORTE	HOSPITAL SIMON BOLIVAR	CALLE 165 # 7 06	1	1
		SUR	TUNAL	CR 20 47B-35 SUR	1	1
		SUR OCCIDENTE	HOSPITAL DE KENNEDY	TV 74 F # 40 B 54 SUR	1	1
		CENTRO ORIENTE	VICTORIA	DIAGONAL 39 SUR NUMERO 3-20 ESTE	1	2



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE SALUD

GESTIÓN CONTRACTUAL  
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN  
SISTEMA DE GESTIÓN  
CONTROL DOCUMENTAL



ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN

Código: SDS-CON-FT-064 Versión: 7

Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano

LOTE 4	HOLTER - PRESION ARTERIAL	NORTE	SANTA CLARA	CARRERA 14 B NUMERO 1-45 SUR	1	8	46
			CHAPINERO	CALLE 66 No 15-41	2		
			SUBA	CARRERA 92 N° 147C-30	2		
			VERBENAL	CRA 18 A # 187-91	2		
		SUR	HOSPITAL SIMON BOLIVAR	CALLE 165 # 7 06	2	12	
			DANUBIO	Calle 65 Sur # 7D-90	2		
			CANDELARIA LA NUEVA	AK 51 # 59C 40 SUR	2		
			VISTA HERMOSA	KR 18 C No. 66 A - 55 SUR	2		
			MANUELA BELTRAN	KR 44D No. 69I 16 SUR	2		
		SUR OCCIDENTE	TUNAL	CR 20 47B-35 SUR	2	14	
			EL CARMEN	CL 48 B SUR No. 28 - 80	2		
			HOSPITAL DE BOSA	Calle 73 Sur # 100 A - 53	2		
			HOSPITAL DE KENNEDY	TV 74 F # 40 B 54 SUR	2		
			ZONA FRANCA	Cra 106# 15A - 32	2		
			TINTAL	Calle 10B # 87B - 51	2		
		CENTRO ORIENTE	TRINIDAD GALAN	Carrera 60 No. 4 - 15	2	12	
			VILLA JAVIER	Carrera 86 No 74 - 80 Sur	2		
			MEXICANA	Calle 34 BIS A Sur # 91 C 35 IN 1	2		
			DIANA TURBAY	carrera 1f #48x 40 sur	2		
			LIBERTADORES	CALLE 57 SUR NUMERO 15-79 ESTE	2		
VICTORIA	DIAGONAL 39 SUR NUMERO 3-20 ESTE		2				
LOTE 5	HOLTER - CARDIACO	NORTE	SANTA CLARA	CARRERA 14 B NUMERO 1-45 SUR	2	4	22
			CHAPINERO	CALLE 66 No 15-41	1		
			SUBA	CARRERA 92 N° 147C-30	1		
			VERBENAL	CRA 18 A # 187-91	1		
		SUR	HOSPITAL SIMON BOLIVAR	CALLE 165 # 7 06	1	6	
			DANUBIO	Calle 65 Sur # 7D-90	1		
			CANDELARIA LA NUEVA	AK 51 # 59C 40 SUR	1		
			VISTA HERMOSA	KR 18 C No. 66 A - 55 SUR	1		
			MANUELA BELTRAN	KR 44D No. 69I 16 SUR	1		
			TUNAL	CR 20 47B-35 SUR	1		
			EL CARMEN	CL 48 B SUR No. 28 - 80	1		
		SUR OCCIDENTE	HOSPITAL DE KENNEDY	TV 74 F # 40 B 54 SUR	1	6	
			ZONA FRANCA	Cra 106# 15A - 32	1		
			TINTAL	Calle 10B # 87B - 51	1		



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE SALUD

GESTIÓN CONTRACTUAL  
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN  
SISTEMA DE GESTIÓN  
CONTROL DOCUMENTAL



ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN

Código: SDS-CON-FT-064 Versión: 7

Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano

			TRINIDAD GALAN	Carrera 60 No. 4 - 15	1	6	
			VILLA JAVIER	Carrera 86 No 74 - 80 Sur	1		
			MEXICANA	Calle 34 BIS A Sur # 91 C 35 IN 1	1		
		CENTRO ORIENTE	DIANA TURBAY	carrera 1f #48x 40 sur	1		
			LIBERTADORES	CALLE 57 SUR NUMERO 15-79 ESTE	1		
			VICTORIA	DIAGONAL 39 SUR NUMERO 3-20 ESTE	1		
			SAN BLAS	TRANSVERSAL 5 ESTE NUMERO 19-50 SUR	1		
			JORGE ELIECER	CARRERA 4 A ESTE # 5-20	1		
			SANTA CLARA	CARRERA 14 B NUMERO 1-45 SUR	1		
LOTE 6	ELECTROCARDIOGRAFO 12 CANALES	NORTE	CHAPINERO	CALLE 66 No 15-41	1	4	20
			SUBA	CARRERA 92 Nº 147C-30	1		
			VERBENAL	CRA 18 A # 187-91	1		
			HOSPITAL SIMON BOLIVAR	CALLE 165 # 7 06	1		
		SUR	DANUBIO	Calle 65 Sur # 7D-90	1		
			CANDELARIA LA NUEVA	AK 51 # 59C 40 SUR	1		
			VISTA HERMOSA	KR 18 C No. 66 A - 55 SUR	1		
			MANUELA BELTRAN	KR 44D No. 69I 16 SUR	1		
			TUNAL	CR 20 47B-35 SUR	1		
		SUR OCCIDENTE	EL CARMEN	CL 48 B SUR No. 28 - 80	1		
			ZONA FRANCA	Cra 106# 15A - 32	1		
			TINTAL	Calle 10B # 87B - 51	1		
TRINIDAD GALAN	Carrera 60 No. 4 - 15		1				
CENTRO ORIENTE	MEXICANA	Calle 34 BIS A Sur # 91 C 35 IN 1	1				
	DIANA TURBAY	carrera 1f #48x 40 sur	1				
	LIBERTADORES	CALLE 57 SUR NUMERO 15-79 ESTE	1				
	VICTORIA	DIAGONAL 39 SUR NUMERO 3-20 ESTE	1				
	SAN BLAS	TRANSVERSAL 5 ESTE NUMERO 19-50 SUR	1				
	JORGE ELIECER	CARRERA 4 A ESTE # 5-20	1				
LOTE 7	MONITOR FETAL	NORTE	SANTA CLARA	CARRERA 14 B NUMERO 1-45 SUR	1	3	20
			CHAPINERO	CALLE 66 No 15-41	1		
			SUBA	CARRERA 92 Nº 147C-30	1		
		SUR	VERBENAL	CRA 18 A # 187-91	1		
			DANUBIO	Calle 65 Sur # 7D-90	1		
			CANDELARIA LA NUEVA	AK 51 # 59C 40 SUR	1		
			VISTA HERMOSA	KR 18 C No. 66 A - 55 SUR	1		



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE SALUD

GESTIÓN CONTRACTUAL  
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN  
SISTEMA DE GESTIÓN  
CONTROL DOCUMENTAL



ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN

Código: SDS-CON-FT-064 Versión: 7

Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano

				MANUELA BELTRAN	KR 44D No. 691 16 SUR	1	7
				TUNAL	CR 20 47B-35 SUR	1	
				EL CARMEN	CL 48 B SUR No. 28 - 80	1	
			SUR OCCIDENTE	HOSPITAL DE BOSA	Calle 73 Sur # 100 A - 53	1	
				HOSPITAL DE KENNEDY	TV 74 F # 40 B 54 SUR	1	
				ZONA FRANCA	Cra 106# 15A - 32	1	
				TINTAL	Calle 10B # 87B - 51	1	
				TRINIDAD GALAN	Carrera 60 No. 4 - 15	1	
				VILLA JAVIER	Carrera 86 No 74 - 80 Sur	1	
				MEXICANA	Calle 34 BIS A Sur # 91 C 35 IN 1	1	
			CENTRO ORIENTE	DIANA TURBAY	carrera 1f #48x 40 sur	1	
				LIBERTADORES	CALLE 57 SUR NUMERO 15-79 ESTE	1	
				VICTORIA	DIAGONAL 39 SUR NUMERO 3-20 ESTE	1	
ANTONIO NARIÑO	CALLE 15 SUR NUMERO 14 50	1					
LOTE 8	DOPPLER FETAL	NORTE	CHAPINERO	CALLE 66 No 15-41	1	3	
			SUBA	CARRERA 92 N° 147C-30	1		
			VERBENAL	CRA 18 A # 187-91	1		
		SUR	DANUBIO	Calle 65 Sur # 7D-90	1	4	
			CANDELARIA LA NUEVA	AK 51 # 59C 40 SUR	1		
			VISTA HERMOSA	KR 18 C No. 66 A - 55 SUR	1		
			MANUELA BELTRAN	KR 44D No. 691 16 SUR	1		
		SUR OCCIDENTE	HOSPITAL DE KENNEDY	TV 74 F # 40 B 54 SUR	1	1	
		CENTRO ORIENTE	DIANA TURBAY	carrera 1f #48x 40 sur	1	3	
LIBERTADORES	CALLE 57 SUR NUMERO 15-79 ESTE		1				
VICTORIA	DIAGONAL 39 SUR NUMERO 3-20 ESTE		1				
LOTE 9	VIDEO CISTOSCOPIO PORTATIL	NORTE	CHAPINERO	CALLE 66 No 15-41	1	2	
			SUBA	CARRERA 92 N° 147C-30	1		
		SUR	CANDELARIA LA NUEVA	AK 51 # 59C 40 SUR	1	2	
			TUNAL	CR 20 47B-35 SUR	1		
		SUR OCCIDENTE	HOSPITAL DE KENNEDY	TV 74 F # 40 B 54 SUR	1	2	
			MEXICANA	Calle 34 BIS A Sur # 91 C 35 IN 1	1		
		CENTRO ORIENTE	VICTORIA	DIAGONAL 39 SUR NUMERO 3-20 ESTE	1	2	
SANTA CLARA	CARRERA 14 B NUMERO 1-45 SUR		1				
LOTE 10	VIDEO COLPOSCOPIO	NORTE	CHAPINERO	CALLE 66 No 15-41	1	1	
		SUR	CANDELARIA LA NUEVA	AK 51 # 59C 40 SUR	1	2	
			TUNAL	CR 20 47B-35 SUR	1		
		SUR OCCIDENTE	HOSPITAL DE BOSA	Calle 73 Sur # 100 A - 53	1	2	



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE SALUD

GESTIÓN CONTRACTUAL  
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN  
SISTEMA DE GESTIÓN  
CONTROL DOCUMENTAL



ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN

Código: SDS-CON-FT-064 Versión: 7

Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano

			HOSPITAL DE KENNEDY	TV 74 F # 40 B 54 SUR	1		
		CENTRO ORIENTE	VICTORIA	DIAGONAL 39 SUR NUMERO 3-20 ESTE	1	1	
LOTE 11	ELECTROMIOGRAFO	NORTE	HOSPITAL SIMON BOLIVAR	CALLE 165 # 7 06	1	1	4
		SUR	TUNAL	CR 20 47B-35 SUR	1	1	
		SUR OCCIDENTE	HOSPITAL DE KENNEDY	TV 74 F # 40 B 54 SUR	1	1	
		CENTRO ORIENTE	SAN BLAS	TRANSVERSAL 5 ESTE NUMERO 19-50 SUR	1	1	
LOTE 12	CAMILLA UROLOGICA / GINECOLOGICA	NORTE	CHAPINERO	CALLE 66 No 15-41	1	4	22
			VERBENAL	CRA 18 A # 187-91	1		
			HOSPITAL SIMON BOLIVAR	CALLE 165 # 7 06	1		
			ENGATIVA CALLE 80	TRANSVERSAL 100 A # 80 A - 50	1		
		SUR	DANUBIO	Calle 65 Sur # 7D-90	1	5	
			CANDELARIA LA NUEVA	AK 51 # 59C 40 SUR	1		
			VISTA HERMOSA	KR 18 C No. 66 A - 55 SUR	1		
			MANUELA BELTRAN	KR 44D No. 69I 16 SUR	1		
			EL CARMEN	CL 48 B SUR No. 28 - 80	1		
		SUR OCCIDENTE	HOSPITAL DE BOSA	Calle 73 Sur # 100 A - 53	1	7	
			HOSPITAL DE KENNEDY	TV 74 F # 40 B 54 SUR	1		
			ZONA FRANCA	Cra 106# 15A - 32	1		
			TINTAL	Calle 10B # 87B - 51	1		
			TRINIDAD GALAN	Carrera 60 No. 4 - 15	1		
			VILLA JAVIER	Carrera 86 No 74 - 80 Sur	1		
		CENTRO ORIENTE	MEXICANA	Calle 34 BIS A Sur # 91 C 35 IN 1	1	6	
			DIANA TURBAY	carrera 1f #48x 40 sur	1		
			LIBERTADORES	CALLE 57 SUR NUMERO 15-79 ESTE	1		
			VICTORIA	DIAGONAL 39 SUR NUMERO 3-20 ESTE	1		
			SAN BLAS	TRANSVERSAL 5 ESTE NUMERO 19-50 SUR	1		
			JORGE ELIECER	CARRERA 4 A ESTE # 5-20	1		
		LOTE 13	NASOLARINGOSCOPIO PORTATIL	NORTE	CHAPINERO	CALLE 66 No 15-41	
ENGATIVA CALLE 80	TRANSVERSAL 100 A # 80 A - 50				1		
SUR	CANDELARIA LA NUEVA			AK 51 # 59C 40 SUR	1	2	
	TUNAL			CR 20 47B-35 SUR	1		
SUR OCCIDENTE	HOSPITAL DE BOSA			Calle 73 Sur # 100 A - 53	1	3	
	HOSPITAL DE KENNEDY			TV 74 F # 40 B 54 SUR	1		
	MEXICANA			Calle 34 BIS A Sur # 91 C 35 IN 1	1		



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE SALUD

GESTIÓN CONTRACTUAL  
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN  
SISTEMA DE GESTIÓN  
CONTROL DOCUMENTAL



ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN

Código: SDS-CON-FT-064 Versión: 7

Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano

		CENTRO ORIENTE	ANTONIO NARIÑO	CALLE 15 SUR NUMERO 14 50	1	2	
			SANTA CLARA	CARRERA 14 B NUMERO 1-45 SUR	1		
LOTE 14	FOTOFORO CON LUZ LED	NORTE	CHAPINERO	CALLE 66 No 15-41	1	2	9
			ENGATIVA CALLE 80	TRANSVERSAL 100 A # 80 A - 50	1		
		SUR	CANDELARIA LA NUEVA	AK 51 # 59C 40 SUR	1	2	
			TUNAL	CR 20 47B-35 SUR	1		
		SUR OCCIDENTE	HOSPITAL DE BOSA	Calle 73 Sur # 100 A - 53	1	3	
			HOSPITAL DE KENNEDY	TV 74 F # 40 B 54 SUR	1		
			MEXICANA	Calle 34 BIS A Sur # 91 C 35 IN 1	1		
		CENTRO ORIENTE	ANTONIO NARIÑO	CALLE 15 SUR NUMERO 14 50	1	2	
SANTA CLARA	CARRERA 14 B NUMERO 1-45 SUR		1				
LOTE 15	UNIDAD DE OTORRINO ESTACIONARIA COMPUESTA POR: RINOSCOPIO, SISTEMA DE LAVADO, OTOSCOPIO, MICROSCOPIO DE DIAGNOSTICO E INSTRUMENTAL OTORRINO BASICO - CONSULTA EXTERNA	NORTE	ENGATIVA CALLE 80	TRANSVERSAL 100 A # 80 A - 50	1	1	4
		SUR	TUNAL	CR 20 47B-35 SUR	1	1	
		SUR OCCIDENTE	HOSPITAL DE KENNEDY	TV 74 F # 40 B 54 SUR	1	1	
		CENTRO ORIENTE	SANTA CLARA	CARRERA 14 B NUMERO 1-45 SUR	1	1	
LOTE 16	RX. PORTATIL	CENTRO ORIENTE	ANTONIO NARIÑO	CALLE 15 SUR NUMERO 14 50	1	1	1

### 13. SUPERVISIÓN.

La supervisión del contrato resultante del presente proceso de selección será realizada por el Director (a) de Infraestructura y Tecnología de la Secretaría Distrital de Salud, y/o quien designe el Secretario Distrital de Salud - Director Ejecutivo del Fondo Financiero Distrital de Salud, quien podrá apoyarse técnicamente en los colaboradores de la Dependencia a su cargo. El supervisor designado tiene la competencia funcional y la idoneidad para ejercer la citada designación según el manual de funciones de la entidad.



El supervisor tendrá a cargo las siguientes obligaciones, de conformidad con lo establecido en el LINEAMIENTO PARA LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA DE CONTRATOS O CONVENIOS SDS-CON-LN-006, en concordancia con el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011:

#### Actividades Generales:



1. Conocer y entender los términos y condiciones del contrato o convenio y del pliego de condiciones o invitación pública, cuando aplique.

53

La impresión de este documento se considera **COPIANO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SECRETARÍA DE SALUD	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b> <b>SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN</b> <b>SISTEMA DE GESTIÓN</b> <b>CONTROL DOCUMENTAL</b>			
	<b>ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN</b>			
	Código:	SDS-CON-FT-064	Versión:	
Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano				

2. Suscribir el acta de inicio (cuando aplique) con el contratista, la cual deberá publicar en la plataforma SECOP II dentro del término de ley.
3. Verificar que el cumplimiento del objeto sea en los términos previstos y de la mejor calidad.
4. Obrar con lealtad y buena fe, evitando las dilaciones que pudieran presentarse en la supervisión o interventoría.
5. Manejar permanente comunicación con el contratista.
6. Conocer y verificar la vigencia de los amparos y garantías extendidas. (Cuando aplique)
7. Aprobar el plan de actividades o cronograma presentado por el contratista y verificar su cumplimiento, cuando aplique.
8. Realizar seguimiento sobre el cumplimiento al plazo del contrato o convenio y de los cronogramas o planes de actividades previstos en el contrato, cuando aplique.
9. Realizar seguimiento a las obligaciones y garantías posteriores a la finalización del plazo de ejecución o liquidación, según corresponda, dicho seguimiento deberá documentarse y comunicarse a la Subdirección de Contratación a fin de que obre en el expediente contractual, cuando aplique.
10. Aprobar el personal propuesto según el equipo de trabajo requerido para la ejecución del contrato o convenio, cuando aplique.
11. Verificar constantemente que el equipo de trabajo propuesto por el contratista cumpla con las actividades que le corresponden y con el tiempo de dedicación al contrato, y requerir al contratista en caso de que no se cumpla a cabalidad, cuando aplique.
12. Exigir al contratista lo convenido mensual y/o periódicamente, según corresponda, la presentación de informes de avance de ejecución de las obligaciones contractuales o convenidas, junto con los soportes de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, de conformidad con lo estableció en el contrato o convenio.
13. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social (Salud, pensiones y riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), según la normatividad vigente, cuando aplique.
14. Requerir por escrito al contratista cuando los bienes, servicios u obras no se ejecuten de acuerdo con el cronograma, o cuando el avance de las metas sea inferior al programado, o cuando no se realicen a tiempo las entregas de bienes y servicios, o cuando se evidencie una indebida o deficiente ejecución y en general cuando no se dé cumplimiento a lo establecido en el contrato.
15. Administrar e intentar solucionar las controversias que surjan con ocasión de la ejecución del contrato o convenio.
16. Comunicar preventivamente a la compañía aseguradora (aviso de siniestro) sobre posibles incumplimientos contractuales, cuando aplique.
17. Comunicar oportunamente a la Subdirección de Contratación sobre posibles incumplimientos por parte del contratista, para lo cual se deberá elaborar informe en los términos del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, adjuntando los soportes y pruebas correspondientes.
18. Advertir oportunamente los Riesgos que puedan afectar la eficacia o ejecución del contrato o convenio y tomar las medidas necesarias para mitigarlos de acuerdo con las actividades descritas en la matriz de riesgos, elaborada en la etapa de planeación de identificación de Riesgos.
19. Identificar las necesidades de cambio o ajustes al contrato y solicitarlas oportunamente

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SECRETARÍA DE SALUD	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b> <b>SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN</b> <b>SISTEMA DE GESTIÓN</b> <b>CONTROL DOCUMENTAL</b>			
	<b>ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN</b>			
	Código:	SDS-CON-FT-064	Versión:	
Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano				

ante la Subdirección de Contratación.

20. Verificar que las actividades adicionales que impliquen modificación del contrato (prórrogas, adiciones, reinicios, suspensiones, cesiones), y demás novedades contractuales, cuenten con autorización y se encuentren justificados técnica, presupuestal y jurídicamente, efectuando solicitud escrita, debidamente sustentada y soportada respecto de su viabilidad, a la Subdirección de Contratación con un mínimo de dos (02) semanas de anticipación a la fecha en la cual debe expedirse el documento de la novedad contractual, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados; con el fin de garantizar que el trámite administrativo correspondiente se culmine oportunamente.

21. Solicitar la liquidación del contrato, en los términos señalados en el Manual de Contratación de la SDS y FFDS.

22. Proyectar las actas de cierre de expediente contractual y remitirlas junto con sus soportes a la Subdirección de Contratación para su revisión.

23. Dar a conocer al contratista sobre todos los procesos, procedimientos, manuales, así como la organización y funcionamiento de la entidad con el fin de socializarlo en su actividad y entorno, cuando aplique.

24. Dar cumplimiento a lo previsto en la Resolución No. 1096 de septiembre 8 de 2011 por la cual se establece el procedimiento para la asignación y control de bienes muebles de propiedad de la entidad, cuando aplique.

25. Dar a conocer al contratista la Carta de Valores de la entidad, el Decálogo del Buen Servicio y Circular número 028 de 2012 relacionada con atención ciudadana, cuando aplique y el Decreto 118 del 27 de febrero de 2018, "Por el cual se adopta el Código de Integridad del Servicio Público", cuando aplique.

26. Socializar al contratista el Sistema Integrado de Gestión y la importancia de su participación para el cumplimiento de la Plataforma estratégica de la entidad, cuando aplique.

27. Informar y denunciar a las autoridades competentes cualquier acto u omisión que afecte la moralidad pública con los soportes correspondientes, cuando aplique.

28. Estudiar las solicitudes y requerimientos técnicos del contratista y dar recomendaciones a la entidad sobre el particular.



29. Cumplir con lo establecido en el Manual de Contratación de la SDS y FFDS, procedimientos y lineamientos.

### **Seguimiento Administrativo:**

1. Revisar que el expediente electrónico o físico del contrato esté completo y sea actualizado constantemente.

2. Suscribir las actas generadas durante la ejecución del contrato o convenio para documentar las reuniones, acuerdos y controversias entre las partes, así como las actas de inicio, parciales de avance, actas parciales de recibo, de recibo final y demás que apliquen, previa convocatoria al contratista.

3. Exigir al contratista cuando aplique, la presentación de las garantías dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato o cuando se suscriba cualquier modificación a los contratos o convenios, cuando aplique, y gestionar que las misas sean allegadas para

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN			
	Código:	SDS-CON-FT-064	Versión:	
Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano				

aprobación en físico a la Subdirección de Contratación si se trata de contratación adelantada a través de la plataforma SECOP I o verificar que las garantías sean cargadas en la plataforma por parte del contratista en caso de contratación adelantada a través de la plataforma SECOP II.

4. Coordinar con el responsable en la Entidad la revisión y aprobación de garantías de las novedades contractuales, cuando aplique.
5. Expedir el certificado de cumplimiento de las obligaciones contractuales durante la ejecución del contrato en los formatos para tal efecto.
6. Realizar por escrito las recomendaciones que realice respecto del desarrollo del contrato o convenio.
7. Dar respuesta de manera oportuna a las solicitudes del contratista o conveniente en relación con la ejecución del contrato o convenio.
8. Verificar que se encuentren publicados todos los informes de supervisión de los contratos y convenios en la plataforma SECOP II.
9. La publicación de los informes de interventoría, se realizarán por intermedio del supervisor de la interventoría.
10. Remitir a la Subdirección de Contratación los informes originales debidamente firmados por las partes (supervisor o interventor y contratista) que prueben la ejecución contractual con el propósito que estos reposen en el expediente oficial del contrato o convenio.

#### **Seguimiento jurídico:**



1. Verificar la existencia de licencias, permisos o cualquier documento que las autoridades competentes requieran, de acuerdo con la naturaleza del contrato o convenio.
2. Verificar que el objeto inicial del contrato o convenio no cambie cuando se presente una modificación del contrato o convenio.
3. Dar aviso por escrito al ordenador del gasto de la ocurrencia de cualquier incumplimiento o de la posible ocurrencia de cualquier conducta que implique la inejecución del contrato o convenio.
4. Gestionar la firma de las partes, cuando se realice una modificación al contrato o convenio, toda vez que siempre debe ser mediante escrito realizado por la Subdirección de contratación.

#### **Seguimiento Técnico:**

1. Verificar el cumplimiento de las normas técnicas aplicables durante la ejecución del contrato o convenio, cuando aplique.
2. Estudiar las solicitudes y requerimientos técnicos del contratista y dar recomendaciones a la entidad sobre el particular.
3. Emitir concepto de viabilidad respecto de modificaciones al contrato o convenio.
4. Verificar que los servicios, bienes, productos o entregables correspondan técnicamente con las especificaciones del contrato o convenio.

#### **Seguimiento Financiero y Contable:**

La impresión de este documento se considera **COPIANO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	<b>ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN</b>			
	Código:	SDS-CON-FT-064	Versión:	
Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano				

1. Hacer seguimiento de la gestión financiera del contrato o convenio por parte de la entidad, incluyendo el registro presupuestal, la planeación de los pagos previstos y la disponibilidad de caja, el seguimiento incluye la verificación de los aportes realizados por los convenientes.
2. Verificar que el contratista cumpla con los requisitos exigidos por la Entidad para la entrega y amortización del anticipo o pago anticipado pactado, cuando aplique.
3. Verificar que se expida el certificado de disponibilidad y registro presupuestal cuando se realicen adiciones al contrato o convenio.
4. Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos al contratista, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del contrato o convenio.
5. Documentar los pagos y ajustes que se hagan al contrato o convenio y controlar el balance presupuestal del contrato para efecto de pagos y de liquidación del mismo.
6. Verificar que las modificaciones presupuestales del contrato o convenio cuenten con los recursos necesarios.
7. Verificar que el contratista o conveniente constituya fiducia o patrimonio autónomo para el manejo de lo que reciba a título de anticipo, con el fin que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato o convenio cuando así lo determine la Ley o el contrato/convenio.
8. Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para la liquidación del contrato o convenio y entregar los documentos soporte que le correspondan para efectuarla, para lo cual deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en el contrato o convenio, así como los máximos de ley, con el fin de evitar pérdidas de competencia para el efecto.
9. Una vez liquidado el contrato y en caso de existir saldos a favor de la Entidad, realizar el seguimiento correspondiente a los rendimientos financieros y reembolsos a los que haya lugar, en el evento que el Contratista se abstenga de realizar los reembolsos, se deberá comunicar oportunamente a la Dirección Financiera, a la Subdirección de Contratación y la Oficina Asesora Jurídica para los fines correspondientes.



#### **14. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS O ANEXO TÉCNICO.**

Las condiciones técnicas exigidas se encuentran contenidas en el **Anexo Especificaciones Técnicas** (fichas técnicas de cada equipo).



#### **15. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.**

**A. OBLIGACIONES DEL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD – SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD:** Además de las inherentes al objeto, la Entidad se compromete en especial a:

1. Exigir al Contratista la ejecución idónea del objeto del contrato, bajo las condiciones y características técnicas previstas.

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN			
	Código:	SDS-CON-FT-064	Versión:	
Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano				

2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del objeto del contrato a través del Supervisor del mismo.
3. Pagar el valor del contrato en la forma pactada.
4. De manera oportuna dar autorización para el ingreso a la SDS de los equipos, herramientas, materiales y/o insumos, al igual que al personal del contratista que sea reportado de manera adecuada y cumpla con los requerimientos de Seguridad y Control, si hay lugar a ello.
5. Suministrar los elementos y/o espacios necesarios para la ejecución del objeto contractual si a ello hubiere lugar.
6. Aprobar la Garantía única que en debida forma constituya el contratista.
7. Exigir la certificación de pago de aportes al sistema general de seguridad social y aportes parafiscales.
8. Cumplir con las demás señaladas en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decretos Reglamentarios y demás normas concordantes.
9. Aplicar las sanciones y correctivos establecidos en la Ley, el Estudio Previo, el anexo de condiciones generales y el mismo contrato, en caso de incumplimiento total o parcial por parte del contratista, adelantando las acciones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de las garantías a que hubiere lugar.
10. Notificar por escrito al garante de los hechos o circunstancias no previsibles que sobrevengan con posterioridad a la celebración del contrato y que, conforme al criterio consignado en el inciso 1º del artículo 1058 del Código de Comercio, signifiquen agravación del riesgo o variación de su identidad local según lo establece el artículo 1060 del Código de Comercio.
11. Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista de cumplimiento a las condiciones establecidas en la Directiva 01 de 2011 relacionada con la inclusión económica de las personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad (cuando haya lugar).
12. Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista dé cumplimiento a las condiciones establecidas en el artículo 3º del Decreto Distrital 332 de 2020, garantizando que la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital y su vinculación se realizará con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables. (Cuando haya lugar)
13. Verificar y hacer seguimiento a través del supervisor del contrato, que el contratista desde el inicio y durante la ejecución del contrato mantenga vinculadas a las personas de grupos poblacionales establecidas artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 el cual adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1082 de 2015 fomento para la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. (cuando haya lugar).
14. Liquidar el contrato, si a ello hubiere lugar.
15. Retener al adjudicatario del proceso de selección, y consignar los valores por concepto del impuesto de timbre, en el porcentaje que corresponda a la

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN			
	Código:	SDS-CON-FT-064	Versión:	
Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano				



Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN de conformidad con el Decreto 175 del 14 de febrero del 2025, cuando aplique. 3

## B. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se deriven de la normatividad existente, en especial las previstas por el Estatuto General de Contratación Estatal, de las normas que regulan el ejercicio de este tipo de actividades, de las contenidas en las normas técnicas pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, y de las que se deriven del contenido del presente Estudio Previo, el contratista deberá comprender las obligaciones señaladas y todos los aspectos contemplados en los anexos técnicos, así como las que se establezcan en el respectivo contrato. Serán obligaciones generales y específicas del Contratista las siguientes:



1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, observando en todo momento, el régimen de contratación; acatando la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.
2. Mantener durante la ejecución del contrato, las condiciones presentadas en la propuesta, en forma permanente y con altos niveles de eficiencia técnica y profesional, para atender sus obligaciones, respetando y cumpliendo las condiciones establecidas en el anexo de condiciones generales adicionales y en la oferta.
3. Disponer durante toda la ejecución del contrato, el personal calificado y debidamente capacitado, de conformidad con lo indicado en su propuesta y en el anexo de condiciones generales adicionales, según el caso. En caso de requerir cambio de recurso humano el contratista tendrá un plazo máximo de 10 días calendario para presentar al supervisor del contrato el soporte que dio lugar al retiro, la forma como está afrontando la contingencia y los documentos de la nueva persona propuesta, la cual deberá cumplir con el mismo o mejor perfil ofertado en la propuesta, con el fin que la SDS-FFDS apruebe el cambio.
4. Reportar cualquier novedad o anomalía, de manera inmediata al supervisor y/o interventor del contrato.
5. Acatar las directrices que durante el desarrollo del contrato le imparta la SDS-FFDS-Fondo Financiero Distrital de Salud, a través del supervisor y/o interventor del contrato.
6. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de Autoridad competente.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la SDS-FFDS-Fondo Financiero Distrital de Salud, a través de la persona responsable del control en la ejecución del contrato, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes, para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
8. Reportar en el evento de conocerse casos de corrupción en las Entidades del

59

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN			
	Código:	SDS-CON-FT-064	Versión:	
Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano				

Estado, para lo cual deberá comunicar el hecho a la Entidad, a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, a la Veeduría Distrital y a la Agencia Colombiana para la Contratación Pública – Colombia Compra.

9. Pagar por su cuenta los salarios, subsidios, prestaciones sociales, afiliación y pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social –EPS, Pensión y ARL- y de los Aportes Parafiscales –SENA, ICBF, Cajas de Compensación-, y Subsidio Familiar, a que hubiere lugar, de todos sus empleados, en especial del personal destinado para el cumplimiento del objeto del presente contrato, de acuerdo con las disposiciones del Régimen Laboral Colombiano, debiendo presentar en su oportunidad, la respectiva certificación de cumplimiento, expedida por el Revisor Fiscal o su representante legal – según el caso.
10. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
11. Desempeñar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y adecuado cumplimiento de sus obligaciones, aunque no estén específicamente señaladas y que sean de la naturaleza del contrato.
12. Utilizar los mecanismos que sean necesarios para poder garantizar la autenticidad, integridad y conservación de los documentos electrónicos, cuando a ello hubiere lugar.
13. Contar con sus equipos de cómputo y herramientas de trabajo para la cabal ejecución del objeto contractual, cuando a ello hubiere lugar.
14. Garantizar que los compromisos, productos, acciones, intervenciones y demás aspectos técnicos, se ejecuten dando pleno cumplimiento a los Lineamientos y políticas establecidos por la SDS-FFDS-Fondo Financiero Distrital de Salud y a las instrucciones que se impartan a través del supervisor y/o interventor.
15. Realizar el registro y demás trámites correspondientes ante la Oficina de Derechos de Autor, respecto de los productos que así lo requieran, para obtener el efectivo reconocimiento de dichos derechos a favor de la SDS-FFDS-Fondo Financiero Distrital de Salud. La información recolectada y los productos generados en el marco del presente contrato, independientemente de su grado de desarrollo, pertenecen exclusivamente a la SDS-FFDS-Fondo Financiero Distrital de Salud de Salud, entidad a la que corresponden los derechos de propiedad intelectual, desde su inicio hasta su materialización física, sin perjuicio de los créditos que la SDS-FFDS-Fondo Financiero Distrital de Salud deba otorgar al contratista. La utilización y difusión de los productos resultantes se realizará bajo la autorización del SDS-FFDS-Fondo Financiero Distrital de Salud.
16. Llevar a cabo el tratamiento establecido para los riesgos asignados en la matriz correspondiente.
17. Constituir la garantía única, de conformidad con lo establecido en el Estudio Previo, el anexo de condiciones generales adicionales y el Contrato, y mantenerla vigente hasta su liquidación, según lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993.
18. Vincular y mantener dentro del equipo que se disponga para la ejecución del presente contrato, mujeres conforme al porcentaje indicado en el artículo 3° del

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN			
	Código:	SDS-CON-FT-064	Versión:	
Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano				



Decreto Distrital 332 de 2020, garantizando que la vinculación se realizará con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables, para lo cual se deberá remitir a la supervisión una manifestación bimensual y cada vez que se requiera, bajo juramento del representante legal y revisor fiscal (cuando aplique) donde se indique el personal vinculado, para corroborar la contratación de las mujeres durante el periodo de ejecución del contrato en los porcentajes indicados. (Cuando Aplique)

19. Garantizar el reporte establecido en el parágrafo 6° del artículo 3° del Decreto Distrital 332 de 2020. (Cuando Aplique)
20. Adoptar medidas para prevenir, corregir y denunciar el hostigamiento sexual, la violencia y la discriminación contra las mujeres, en sus actividades empresariales y cadena de suministro en el marco de la ejecución del contrato. En caso de ser testigo de alguna de las situaciones enunciadas deberá informar de manera inmediata a la supervisión quien dará traslado a la autoridad competente, de conformidad con el artículo 5° del Decreto Distrital 332 de 2020, y Acuerdo Distrital 381 de 2020. (Cuando Aplique).
21. Vincular y mantener dentro del equipo que se disponga para la ejecución del presente contrato, a los grupos poblacionales relacionados en el artículo 3 del decreto 1860 de 2021 el cual adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1082 de 2015 fomento para la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. (Cuando Aplique)
22. Defender en todas sus actuaciones los intereses de la SDS-FFDS-Fondo Financiero Distrital de Salud de Salud según corresponda y obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución.
23. Cumplir con todo lo ofrecido en su propuesta.
24. Evitar dilaciones para la ejecución del contrato.
25. Las demás obligaciones que se deriven de las características técnicas, estudios previos, anexo técnico, insumos y de la propuesta presentada, documentos que forman parte integral del presente contrato y aquellas que estén directamente relacionadas con el objeto del contrato.
26. Efectuar el pago de la tarifa correspondiente al impuesto de timbre, de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Decreto 175 del 14 de febrero del 2025 y conforme las instrucciones impartidas por el FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD – SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD para tal efecto, cuando aplique.



### C. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA.

1. Entregar e instalar los bienes objeto de la contratación, en cada uno de los puntos de las Subredes Integradas de Servicios de Salud, conforme a lo establecido en el numeral 12 LUGAR DE EJECUCIÓN o el lugar que indique el supervisor del contrato dentro del tiempo estipulado para la ejecución del contrato, junto con las correspondientes actas de entrega y recibo a satisfacción de los equipos biomédicos



61

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN			
	Código:	SDS-CON-FT-064	Versión:	
Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano				

- y las actas de compromiso de equipos biomédicos a las Subredes.
2. Garantizar que LOS BIENES entregados se encuentren libres de todo vicio o gravamen.
  3. Suscribir las actas de entrega y recibo a satisfacción de los equipos biomédicos y las actas de compromiso de equipos biomédicos entre, los gerentes de las ESE, supervisores del contrato y los representantes legales de la empresa, respecto de los bienes adquiridos o que se adquieran a futuro para dotación biomédica de las ESE, de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Resolución 001 de 2001 expedida por el Contador General de Bogotá D.C.
  4. Suscribir acta de inicio de acuerdo con el requerimiento del supervisor del contrato.
  5. Presentar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio, cronograma donde se establezca fechas y horario de visita de instalación, entrega de documentación, entrega del equipo, capacitación y puesta en funcionamiento de cada uno de los equipos y de la transferencia de conocimientos en el uso de los equipos, el cual será aprobado por el supervisor.
  6. Suministrar los EQUIPOS BIOMÉDICOS Y/O BIENES objeto del contrato, según las características técnicas establecidas en el “Anexo Especificaciones Técnicas Equipos”.
  7. Realizar todos los trámites de importación, nacionalización y acondicionamiento de los BIENES en caso de requerirse, EL CONTRATISTA deberá asumir todos los costos que estos generen.
  8. Cumplir con las CONDICIONES PARTICULARES POST-VENTA, descritas en el “Anexo Especificaciones Técnicas Equipos”.
  9. Asumir por su cuenta y riesgo, los costos de transporte nacional e internacional de los EQUIPOS BIOMÉDICOS Y/O BIENES a suministrar en el objeto del contrato, hasta su lugar de instalación.
  10. Entregar junto con los equipos los siguientes documentos:
    - Registro Sanitario y/o permiso de comercialización expedido por el INVIMA vigente conforme a lo establecido en el decreto 4725 de 2005 artículo No. 2.
    - Manifiesto de importación de cada uno de los equipos.
    - Certificado de capacidad de almacenamiento y acondicionamiento CCAA vigente.
    - Cronograma de mantenimiento preventivo. Protocolo de mantenimiento preventivo.
    - Guía de limpieza y desinfección con las indicaciones del fabricante.
    - Hoja de vida del equipo entregado en el formato de cada una de las Subredes.
    - Ficha técnica de cada uno de los equipos.
    - Registro de capacitación técnica y asistencial.
    - Manual o guía de instalación en idioma original y español.
    - Manual de operación y/o usuario en idioma original y español.
    - Manual de mantenimiento y/o servicio en idioma original y español.
    - Diagrama de partes de cada uno de los equipos.
    - Listado de accesorios y/o consumibles necesarios para el uso de cada equipo, se debe indicar la referencia y marca.
    - Guía rápida de funcionamiento del equipo en el formato de cada una de las Subredes.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN			
	Código:	SDS-CON-FT-064	Versión:	
Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano				

- Carta de garantía de cada equipo, especificando el amparo de garantía exigido en la ficha técnica la cual debe ser igual para los EQUIPOS BIOMEDICOS Y/O BIENES y sus accesorios. Debe incluir datos de contacto de soporte técnico.
  - Certificados de calibración para todos los equipos
  - Video institucional de las capacitaciones técnicas y asistenciales en USB y/o CD
11. Dejar constancia que LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS Y/O BIENES objeto del contrato, y entregados al FFDS-SDS o las Unidades de Servicios de Salud integrantes de las Subredes de Servicios de Salud, son totalmente originales de fábrica y nuevos y se encuentran libres de todo vicio o gravamen.
  12. Capacitar al personal asistencial y personal de mantenimiento hospitalario de cada Unidad de Servicio de Salud de la ESE, donde se realice la entrega e instalación del equipo de acuerdo a los protocolos establecidos en los manuales de usuario y de mantenimiento del fabricante durante la garantía del equipo.
  13. Concertar con la Subred el cronograma de capacitaciones, el cual deberá ser realizado mínimo una vez por cada año de garantía.
  14. Diligenciar el formato de hoja de vida por cada equipo suministrado según lo establecido por la Subred.
  15. Garantizar con la propuesta que, asume la responsabilidad de reemplazar y entregar a su costa y riesgo y a entera satisfacción del FFDS, el bien objeto de compra, cuando éste resulte de mala calidad o con defectos de fabricación, cuando el mismo no sea objeto de reparación con repuestos originales de fábrica o cuando con la misma no se garantice la operación del equipo en condiciones óptimas de calidad para la prestación del servicio de salud requerido , **dentro de los treinta (30) días calendario para los equipos que no requieran tramite de importación y noventa (90) días calendario para los equipos que requieran tramite de importación** siguientes a la notificación del supervisor del contrato designado por parte del Fondo Financiero Distrital de Salud – Secretaría Distrital de Salud y sin costo alguno.
  16. El proponente deberá certificar que el equipo ofertado no se encuentra actualmente bajo alerta sanitaria activa ni ha sido objeto de medidas restrictivas vigentes por parte de autoridades regulatorias nacionales o internacionales. **En caso de haber existido informes de seguridad en los últimos dos (2) años, deberá acreditarse que el fabricante ha presentado las acciones correctivas requeridas y que no existe impedimento normativo para la comercialización o uso del equipo en Colombia.**
  17. Garantizar que, en caso de presentarse una alerta sanitaria, que comprometa el funcionamiento o calidad de los EQUIPOS BIOMEDICOS Y/O BIENES, posterior a la entrega y durante el tiempo de garantía el proveedor realizará el cambio del equipo por otro que cumpla con las mismas especificaciones técnicas o superiores en un tiempo **no a treinta (30) días calendario para los equipos que no requieran tramite de importación y noventa (90) días calendario para los equipos que requieran tramite de importación.** Para garantizar la continuidad en la prestación del servicio, el proveedor debe suministrar un equipo de respaldo con las mismas especificaciones técnicas o superior mientras se realiza el reemplazo del mismo.

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	<b>ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN</b>			
	Código:	SDS-CON-FT-064	Versión:	
Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano				

Si el resarcimiento está dado por un cambio de pieza o actualización de software el proveedor se compromete a realizarlo en un tiempo no mayor a **40 días calendario**.

18. Garantizar que para los establecimientos importadores que almacenen y/o acondicionen equipos biomédicos y/o dispositivos médicos para uso humano, deberán mantener vigente el **CERTIFICADO DE CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LOS DISPOSITIVOS MÉDICOS**, expedido por el INVIMA.
19. Responder a las solicitudes realizadas por el Supervisor en el marco de la ejecución del contrato.
20. Garantizar disponibilidad permanente para atención de solicitudes en horario de lunes a viernes de 8 am a 5 pm y fines de semana y festivos con disponibilidad telefónica, de acuerdo con la solicitud que realice el supervisor.
21. Asegurar el personal mínimo requerido y aprobado previamente por la entidad, para el inicio de la ejecución del contrato, garantizando la calidad y requisitos exigidos en los documentos del proceso.
22. Certificar por escrito el amparo de garantía exigido en la ficha técnica la cual debe ser igual para los EQUIPOS BIOMEDICOS Y/O BIENES y sus accesorios.
23. Realizar **todas las actualizaciones del software (update y upgrade)** en su última versión **durante el periodo de garantía para los EQUIPOS BIOMEDICOS Y/O BIENES y sin costo adicional**.
24. Las demás asignadas inherentes al objeto contractual.

## 16. REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO TÉCNICO.



### A. EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE (Verificación directa en el RUP).

El proponente deberá demostrar que conoce y cuenta con la capacidad técnica para la ejecución del presente proceso de selección, para lo cual deberá cumplir con las condiciones establecidas en este numeral y sus subnumerales, cumpliendo con los siguientes requisitos:

Los proponentes deberán acreditar con el anexo documento denominado Registro Único de Proponentes (RUP) actualizado y en firme, adjunto a su propuesta, el cual deberá estar expedido dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores al cierre de proceso, con reporte de información con corte a 31 de diciembre de 2024 la experiencia adquirida en tres (03) contratos que se hayan reportado ante el Registro de la Cámara de Comercio correspondiente, cuya sumatoria sea por un valor igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial del presente proceso para cada lote al que se presenta.

La Entidad verificará directamente en el Registro Único de Proponentes (RUP), en el acápite que demuestre la "experiencia" del proponente, en verificación de los **contratos ejecutados, terminados y liquidados** por su parte y que reportó a la Cámara de Comercio respectiva, siempre que de ellos se pueda evidenciar que se encuentran identificados y



64

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SECRETARÍA DE SALUD	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b> <b>SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN</b> <b>SISTEMA DE GESTIÓN</b> <b>CONTROL DOCUMENTAL</b>			
	<b>ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN</b>			
	Código:	SDS-CON-FT-064	Versión:	

Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano

codificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el Tercer Nivel en los códigos correspondientes a **EQUIPOS BIOMEDICOS** y que se identifican en la tabla relacionada a continuación. Si el proponente **NO** tiene reportados **contratos ejecutados, terminados y liquidados**, identificados en los códigos del clasificador para Equipos Biomédicos, se considerará que su propuesta **“NO CUMPLE”**.

LOTE	EQUIPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
1	ECOGRAFO ESTACIONARIO URO/GINECO/CX GRAL	42000000 - Equipo Médico, Accesorios y Suministros	42200000 – Productos para hacer imágenes diagnósticas médicas y de medicina nuclear	42201700 – Productos para hacer imágenes de ultrasonido médico y de doppler y de eco
2	ECOCARDIOGRAFO CON DOOPLER PORTATIL	42000000 - Equipo Médico, Accesorios y Suministros	42200000 – Productos para hacer imágenes diagnósticas médicas y de medicina nuclear	42201700 – Productos para hacer imágenes de ultrasonido médico y de doppler y de eco
3	PRUEBA DE ESFUERZO CON BANDA TROTADORA	42000000 - Equipo Médico, Accesorios y Suministros	42250000- Productos de rehabilitación y terapia ocupacional física	42251600- Equipos y dispositivos de ejercicio de rehabilitación
4	HOLTER - PRESION ARTERIAL	42000000 - Equipo Médico, Accesorios y Suministros	42180000 - Productos de examen y control del paciente	42181600 - Unidades de presión sanguínea y productos relacionados
5	HOLTER - CARDIACO	42000000 - Equipo Médico, Accesorios y Suministros	42180000 – Productos de examen y control del paciente	42181700- Unidades de electrocardiografía (ECG) y productos relacionados
6	ELECTROCARDIOGRAFO 12 CANALES	42000000 - Equipo Médico, Accesorios y Suministros	42180000 – Productos de examen y control del paciente	42181700- Unidades de electrocardiografía (ECG) y productos relacionados
7	MONITOR FETAL	42000000 - Equipo Médico, Accesorios y Suministros	42180000 – Productos de examen y control del paciente	42181900 – Unidades de control de cuidado intenso y productos relacionados
8	DOPPLER FETAL	42000000 - Equipo Médico, Accesorios y Suministros	42200000 – Productos para hacer imágenes diagnósticas médicas y de medicina nuclear	42201700 – Productos para hacer imágenes de ultrasonido médico y de doppler y de eco
9	VIDEO CISTOSCOPIO PORTATIL	42000000 - Equipo Médico, Accesorios y Suministros	42290000 - Productos quirúrgicos	42294800 - Endoscopios y accesorios y productos relacionados
10	VIDEO COLPOSCOPIO	42000000 -Equipo Médico, Accesorios y Suministros	42180000 – Productos de examen y control del paciente	42182000 – Especulo y scopios y accesorios para el uso del reconocimiento diagnóstico médico
11	ELECTROMIOGRAFO	42000000 - Equipo Médico, Accesorios y Suministros	42180000 - Productos de examen y control del paciente	42182300- Productos de examen neurológico
12	CAMILLA UROLOGICA / GINECOLOGICA	42000000 - Equipo Médico, Accesorios y Suministros	42180000 – Productos de examen y control del paciente	42182900 – Mesas de examen de especialidad y productos relacionados
13	NASOLARINGOSCOPIO PORTATIL	42000000 -Equipo Médico, Accesorios y Suministros	42180000 – Productos de examen y control del paciente	42182000 – Especulo y scopios y accesorios para el uso del

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SECRETARÍA DE SALUD	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL          SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN          SISTEMA DE GESTIÓN          CONTROL DOCUMENTAL</b>			
	<b>ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN</b>			
	Código:	SDS-CON-FT-064	Versión:	

Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano

				reconocimiento diagnóstico médico
14	<b>FOTOFORO CON LUZ LED</b>	42000000 - Equipo Médico, Accesorios y Suministros	42180000 – Productos de examen y control del paciente	42182600 - Lámparas o luces de examen médico
15	<b>UNIDAD DE OTORRINO ESTACIONARIA COMPUESTA POR: RINOSCOPIO, SISTEMA DE LAVADO, OTOSCOPIO, MICROSCOPIO DE DIAGNOSTICO E INSTRUMENTAL OTORRINO BASICO - CONSULTA EXTERNA</b>	42000000 - Equipo Médico, Accesorios y Suministros	42180000 – Productos de examen y control del paciente	42183300 – Accesorios de unidades de examen de otorrinolaringología y productos relacionados
16	<b>RX. PORTATIL</b>	42000000 - Equipo Médico, Accesorios y Suministros	42200000- Productos de hacer imágenes diagnósticas y de medicina nuclear	42201800- Productos radiográficos de diagnóstico médico

**Nota 1:** La experiencia se verifica hasta el tercer nivel en el clasificador de Bienes y Servicios – UNSPSC en relación con el lote o lotes que se presenta la oferta.



**Nota 2.** Cuando se acredite experiencia general de contratos en los cuales el proponente actuó bajo las figuras de Consorcio o Unión Temporal, la Entidad, para efectos de verificar el cumplimiento de la misma, tendrá en cuenta únicamente el valor correspondiente al porcentaje de participación del proponente.

**Nota 3:** Para los proponentes que utilicen las figuras asociativas (consorcio o unión temporal), cada uno de sus integrantes deberá acreditar experiencia en por lo menos en (1) de los códigos del Clasificador UNSPSC solicitados para el respectivo lote.

**Nota 4: PARA PROPONENTES EXTRANJEROS QUE NO ESTÁN OBLIGADOS A INSCRIBIRSE EN EL RUP:** Para acreditar la experiencia a la que se refiere el presente numeral, el oferente extranjero que no está obligado a tener RUP debe diligenciar el **FORMATO- ACREDITACIÓN EXPERIENCIA GENERAL PROPONENTE EXTRANJERO.**

**Nota 5:** Solo se validarán los contratos reportados en el RUP que hayan sido verificados por la Cámara de Comercio respectiva.

**Nota 6:** Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el Formato de verificación de experiencia habilitante y la consagrada en los soportes presentados, o el formato no incluya información de la cual se aportó el soporte, prevalecerá la información en el RUP.

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SECRETARÍA DE SALUD	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b> <b>SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN</b> <b>SISTEMA DE GESTIÓN</b> <b>CONTROL DOCUMENTAL</b>			
	<b>ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN</b>			
	Código:	SDS-CON-FT-064	Versión:	
Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano				



**Nota 7:** Será hábil aquella propuesta que acredite el cumplimiento de la experiencia mínima en la forma prevista en este acápite; en consecuencia, si se omite el cumplimiento de la experiencia mínima será declarado no hábil técnicamente.

En caso de que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de la Entidad.

Adicional al requisito anterior, el proponente deberá acreditar a través de la presentación de certificaciones de contratos EJECUTADOS Y TERMINADOS antes de la fecha de cierre del proceso, los siguientes requisitos, certificaciones que deben estar registradas en el RUP:

<b>N° MÁXIMO DE CERTIFICACIONES:</b>	Hasta tres (03) certificaciones, o actas de liquidación de contratos ejecutados y terminados antes de la fecha del cierre del proceso.
<b>OBJETO U OBLIGACIONES ESPECIFICAS:</b>	Venta y/o suministro de equipos biomédicos relacionado con el objeto a contratar.
<b>VALOR:</b>	La sumatoria del valor de las certificaciones aportadas, deberá ser igual o mayor al valor total del presupuesto oficial para el respectivo lote o lotes en que presentará la oferta.

LOTE	PRESUPUESTO POR LOTE	PORCENTAJE SMLV POR LOTE
<b>LOTE 1</b>	\$ 6.690.777.210	<b>4700,23</b>
<b>LOTE 2</b>	\$ 2.111.446.855	<b>1483,28</b>
<b>LOTE 3</b>	\$ 713.389.830	<b>501,15</b>
<b>LOTE 4</b>	\$ 800.678.530	<b>562,47</b>
<b>LOTE 5</b>	\$ 611.490.198	<b>429,57</b>
<b>LOTE 6</b>	\$ 269.971.200	<b>189,65</b>
<b>LOTE 7</b>	\$ 287.941.540	<b>202,28</b>
<b>LOTE 8</b>	\$ 17.464.678	<b>12,27</b>
<b>LOTE 9</b>	\$ 1.253.784.000	<b>880,78</b>
<b>LOTE 10</b>	\$ 148.373.610	<b>104,23</b>
<b>LOTE 11</b>	\$ 987.807.836	<b>693,93</b>
<b>LOTE 12</b>	\$ 212.626.326	<b>149,37</b>
<b>LOTE 13</b>	\$ 865.589.085	<b>608,07</b>
<b>LOTE 14</b>	\$ 115.927.722	<b>81,44</b>

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN				
	Código:	SDS-CON-FT-064	Versión:	7	
Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano					

<b>LOTE 15</b>	\$ 2.121.730.308	<b>1490,50</b>
<b>LOTE 16</b>	\$ 625.041.478	<b>439,09</b>

## REGLAS APLICABLES PARA ACREDITAR EXPERIENCIA.

a) Las certificaciones deben estar suscritas por el representante legal de la Entidad o empresa contratante o por la persona debidamente autorizada para tal efecto. En el evento en que la certificación no contenga toda la información requerida, se podrá aportar copia del CONTRATO, ACTA DE LIQUIDACIÓN o ACTA DE TERMINACIÓN, con el fin de completar la información o aclarar la señalada en la certificación.

b) Cuando las certificaciones que se presenten en la propuesta sean de contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, se deberá especificar la participación de cada uno de los miembros, o anexar copia del contrato en el que se mencione el porcentaje de participación.

c) De acuerdo con el numeral 2.5 del ordinal 2° del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015: *“(…) Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes”.*

d) No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.



e) En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos.

f) En caso de que alguna información referente a la acreditación de experiencia obtenida en un país extranjero no esté acreditada de la manera que se exige en la presente convocatoria, se deberá aportar el documento o documentos equivalentes, de los cuales se pueda obtener la información requerida.

g) Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos directamente entre la persona contratante y el oferente (contratista de primer orden), es decir, no se aceptarán subcontrataciones para efectos de acreditación de experiencia.

h) Cuando el oferente sea una persona natural o jurídica extranjera que no tenga sucursal en Colombia, relacionará la información que acredite su experiencia, en igualdad de condiciones que los nacionales.

i) Las certificaciones deberán contener la siguiente información:

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN			
	Código:	SDS-CON-FT-064	Versión:	
Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano				

- \* Nombre del contratante.
- \* Nombre del contratista.
- \* Objeto y/o descripción del contrato o actividades.
- \* Fecha de inicio y terminación del contrato (dd/mm/aa) o plazo del contrato
- \* Valor o cuantía del contrato.
- \* Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación.
- \* Dirección o teléfono del contratante.
- \* Porcentaje de participación en la Unión Temporal o Consorcio (cuando aplique)

j) En el caso de convenios de asociación, la Entidad tendrá en cuenta únicamente el valor correspondiente al aportado por el contratista.

k) La Entidad, tendrá en cuenta ÚNICAMENTE las certificaciones de experiencia de contratos ejecutados.

**Nota 1:** De no diligenciarse las fechas de la experiencia con día, mes y año, la Entidad tomará el último día de cada mes como fecha de inicio y el primer día de cada mes como fecha de terminación.

**Nota 2:** En el evento en que la certificación aportada no contenga la información requerida, la entidad solicitará copia del contrato.

**Nota 3:** No se aceptarán auto certificaciones de experiencia.

## B. REQUISITOS HABILITANTES DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PUBLICAS.

De acuerdo con artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 y como resultado del ESTUDIO DEL SECTOR se establecen como requisitos habilitantes diferenciales para el presente proceso los siguientes:

<b>N° MÁXIMO DE CERTIFICACIONES:</b>	Hasta cuatro (04) certificaciones o actas de liquidación de los contratos
<b>OBJETO U OBLIGACIONES ESPECIFICAS:</b>	Venta y/o suministro de equipos biomédicos relacionado con el objeto a contratar.
<b>VALOR:</b>	La sumatoria del valor de las certificaciones aportadas, deberá ser igual o mayor al valor total del presupuesto oficial para el respectivo lote o lotes en que presentará la oferta.

## C. DOCUMENTOS TÉCNICOS Y/O AUTORIZACIONES.

El oferente entregará junto con su oferta la siguiente documentación para su correspondiente evaluación:

La impresión de este documento se considera **COPIANO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE SALUD

GESTIÓN CONTRACTUAL  
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN  
SISTEMA DE GESTIÓN  
CONTROL DOCUMENTAL





ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN

Código: SDS-CON-FT-064 Versión: 7

Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano

CRITERIOS REQUERIDOS	DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS REQUERIDOS
<b>1. CARTA FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES EN LA QUE SE COMPROMETE y MANIFIESTA QUE:</b>	<b>1.1.</b> Conoce, ha leído, acepta y dará cumplimiento a las especificaciones e indicaciones contenidas en el Anexo Técnico.
	<b>1.2.</b> Se compromete a realizar los mantenimientos preventivos durante el periodo de garantía del equipo, indicando la frecuencia de mantenimiento recomendada por el fabricante.
	<b>1.3.</b> El personal de servicio técnico cuenta la idoneidad, experiencia y experticia técnica, para dar cumplimiento al objeto del contrato.
	<b>1.4.</b> Certifique que el tiempo de garantía del equipo iniciará una vez el equipo sea recibido a satisfacción y se realice la puesta en marcha del equipo, el periodo de garantía mínimo será acorde al establecido en cada una de las fichas técnicas.
	<b>1.5.</b> Brindará capacitación al personal de cada una de las Subredes según los requerimientos de estas y en las USS en las cuales serán instalados los equipos
	<b>1.6</b> Prestara soporte técnico remoto y/o telefónico de lunes a viernes de 7:00 am a 05:00 pm; y presencial en un lapso no mayor a seis (6) horas de lunes a viernes de 7:00 am a 5:00 pm por personal calificado y habilitado como recurso humano por el INVIMA (de acuerdo al Decreto 4725/2005). Los servicios de visita técnica, diagnóstico, configuración y mano de obra correctiva se deberán brindar las veces que sean necesarias, sin costo adicional durante el periodo de la garantía.
	<b>1.7. Entregará junto con cada uno de los equipos los siguientes documentos:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Registro Sanitario y/o permiso de comercialización expedido por el INVIMA vigente conforme a lo establecido en el decreto 4725 de 2005 articulo No. 2.</li> <li>- Manifiesto de importación de cada uno de los equipos.</li> <li>- Certificado de capacidad de almacenamiento y acondicionamiento CCAA vigente.</li> <li>- Cronograma de mantenimiento preventivo.</li> <li>- Protocolo de mantenimiento preventivo.</li> <li>- Guía de limpieza y desinfección con las indicaciones del fabricante.</li> <li>- Hoja de vida del equipo entregado en el formato de cada una de las Subredes.</li> <li>- Ficha técnica de cada uno de los equipos.</li> <li>- Registro de capacitación técnica y asistencial.</li> <li>- Manual o guía de instalación en idioma original y español.</li> <li>- Manual de operación y/o usuario en idioma original y español.</li> <li>- Manual de mantenimiento y/o servicio en idioma original y español.</li> <li>- Diagrama de partes de cada uno de los equipos.</li> <li>- Listado de accesorios y/o consumibles necesarios para el uso de cada equipo, se debe indicar la referencia y marca.</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Guía rápida de funcionamiento del equipo en el formato de cada una de las Subredes.</li> <li>- Carta de garantía de cada equipo, especificando el amparo de garantía exigido en la ficha técnica la cual debe ser igual para los EQUIPOS BIOMEDICOS Y/O BIENES y sus accesorios. Debe incluir datos de contacto de soporte técnico.</li> <li>- Certificados de calibración para todos los equipos</li> <li>- Video institucional de las capacitaciones técnicas y asistenciales en USB y/o CD</li> </ul>
	<b>1.8.</b> Garantiza que brindará respaldo postventa mínimo durante los cinco (5) años siguientes al vencimiento de la garantía ofrecida, en relación con el mantenimiento preventivo, correctivo y suministro de repuestos, cuyos costos serían asumidos por la USS, inmediatamente vencido el periodo de garantía contractual.
	<b>1.9.</b> Certifique que el equipo no tiene alertas sanitarias vigentes.

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SECRETARÍA DE SALUD	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b> <b>SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN</b> <b>SISTEMA DE GESTIÓN</b> <b>CONTROL DOCUMENTAL</b>			
	<b>ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN</b>			
	Código:	SDS-CON-FT-064	Versión:	

Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano

	<b>1.10.</b> Certifique que los equipos a entregar son nuevos y que la fecha de fabricación no superior a 2 años contados a partir de la fecha de publicación del proceso
	<b>2.</b> Registro Sanitario y/o permiso de comercialización expedido por el INVIMA vigente conforme a lo establecido en el decreto 4725 de 2005 artículo No. 2.
	<b>3.</b> Certificado de capacidad de almacenamiento y acondicionamiento CCAA vigente, donde figure el fabricante, distribuidor o importador o el certificado de no requiere expedido por el INVIMA según el caso.
	<b>4.</b> Certificación vigente expedida por la autoridad certificadora competente o declaración de conformidad vigente expedida por fabrica para cada uno de los bienes ofrecidos en relación con el cumplimiento de los estándares de las siguientes entidades: FDA (Food and Drug Administration), CE (Comisión Europea) y/o certificado de calidad equivalente al país de fabricación del equipo.
	<b>NOTA: las certificaciones expedidas en idioma distinto al castellano deberán entregarse con su debida traducción.</b>
	<b>5.</b> Certificación de que el equipo ofertado no se encuentra actualmente bajo alerta sanitaria activa ni ha sido objeto de medidas restrictivas vigentes por parte de autoridades regulatorias nacionales o internacionales. En caso de haber existido informes de seguridad en los últimos dos (2) años, deberá acreditarse que el fabricante ha presentado las acciones correctivas requeridas y que no existe impedimento normativo para la comercialización o uso del equipo en Colombia.
	<b>6.</b> Certificado vigente de distribuidor autorizado en Colombia de los bienes ofrecidos en el cual se evidencie la totalidad de la cadena de distribución de los bienes.
	. Fichas técnicas, manuales, catálogos que permita realizar la comparación objetiva de cada una de las especificaciones técnica s requeridas por la entidad, las cuales deberán ser presentadas en idioma español, en caso de estar en un idioma diferente se deberá aportar con su correspondiente traducción.
	<b>NOTA: no serán aceptadas fichas técnicas, manuales, catálogos, etc, elaborados por el oferente.</b>

#### D. EXPERIENCIA RECURSO HUMANO MINIMO REQUERIDO



El oferente deberá entregar con su oferta las hojas de vida actualizadas de mínimo un ingeniero biomédico y/o electrónico y un tecnólogo biomédico y/o electrónico, que realicen la instalación, puesta en funcionamiento, capacitación y mantenimientos preventivos y correctivos durante el periodo de garantía, los cuales deberán estar debidamente registrados ante el Consejo Profesional Nacional respectivo, según lo estipulado en la Ley 842 de 2003, tener registro de INVIMA y certificado de entrenamiento en el equipo a instalar, en donde consigne nombre del capacitado y el objetivo de la misma.

Adicionalmente el oferente deberá garantizar la disponibilidad continua, durante el plazo de ejecución del contrato, como mínimo, del equipo de trabajo descrito en el Anexo Técnico, de acuerdo con el Decreto 4725/2005 Por el cual se reglamenta el régimen de registros sanitarios, permiso de comercialización y vigilancia sanitaria de los dispositivos médicos para uso humano, esto con el fin en garantizar la adecuada prestación del servicio.

PERFIL PROFESIONAL		DOCUMENTOS QUE SE DEBEN PRESENTAR
<b>PERFIL</b>	INGENIERO BIOMÉDICO Y/O ELECTRÓNICO O TECNÓLOGO BIOMÉDICO Y/O ELECTRÓNICO	Hoja de vida
<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>	INGENIERO BIOMÉDICO Y/O ELECTRÓNICO O TECNÓLOGO BIOMÉDICO Y/O ELECTRÓNICO	Copia del Documento de identidad y de la tarjeta profesional emitida por el COPNIA o por el organismo competente según la profesión afín.
<b>EXPERIENCIA</b>	Mínima de dos (02) años, en soporte técnico, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional	Certificado de antecedentes profesionales emitidos por el COPNIA con fecha reciente (no mayor a 1 mes)

71

La impresión de este documento se considera **COPIANO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN			
	Código:	SDS-CON-FT-064	Versión:	
Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano				

<b>CANTIDAD</b>	1	Cursos y certificaciones que acrediten la experiencia en instalación y soporte técnico de equipos biomédicos
		Registro INVIMA de habilitación de talento humano

En virtud del mencionado, es responsabilidad del oferente asegurarse y como su equipo de trabajo, mantengan, al menos durante el término de ejecución del contrato, todos los registros, permisos, licencias, autorizaciones requeridas vigentes, para su correcta ejecución, acorde con la normativa legal vigente. Además, deberán certificar el vínculo laboral o contractual con el oferente y acreditar una experiencia mínima de dos (2) años, dicha experiencia se deberá contar a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional. En caso de realizar cambio del personal técnico durante el tiempo de garantía, deberá presentar la hoja de vida con los mismos soportes requeridos inicialmente, para aprobación por parte del supervisor del contrato.

**NOTA:** Se aclara que el ingeniero y el técnico solicitado pueden considerarse válidos para más de un (1) LOTE, siempre y cuando cumplan con los requisitos solicitados para cada LOTE.

#### E. CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El proponente aceptará mediante certificación firmada por el representante legal el cumplimiento de cada una de las especificaciones y condiciones técnicas, definidas en el anexo técnico – FICHAS TÉCNICAS EXIGIDAS del presente proceso.



#### 17. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

De acuerdo con el artículo 5 numeral 3 de la Ley 1150 de 2007 “de la selección objetiva” para el proceso a realizar y por tratarse de servicios de características técnicas uniformes, se establece lo siguiente:

La Secretaría Distrital de Salud- Fondo Financiero Distrital de Salud debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes.

Conforme a lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la SDS-FFDS informa a los interesados que el MARGEN MÍNIMO DE MEJORA DE OFERTAS (MÁRGENES DE DIFERENCIA ENTRE OFERTAS) para que un lance sea aceptado por la Entidad, es de **TRES POR CIENTO (3%)** sobre la propuesta económica que haya obtenido en la apertura de las ofertas iniciales, el menor valor ofertado incluido IVA (cuando a ello hubiere lugar), así mismo, deberá realizar sus lances estimando para ello dicho margen mínimo sobre su último lance valido.

**Nota:** La Secretaría Distrital de Salud- Fondo Financiero Distrital de Salud debe evaluar únicamente las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado la totalidad los requisitos habilitantes.

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SECRETARÍA DE SALUD	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b> <b>SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN</b> <b>SISTEMA DE GESTIÓN</b> <b>CONTROL DOCUMENTAL</b>			
	<b>ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN</b>			
	Código:	SDS-CON-FT-064	Versión:	
Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano				

## 18. GARANTÍAS EXIGIDAS.

Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía bancaria y las cartas de crédito stand by.



El contratista deberá constituir garantía de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual (cuando aplique) con los amparos, porcentajes y vigencias que a continuación se discriminan, a nombre del Fondo Financiero Distrital de Salud, NIT 800.246.953-2, Dirección: Carrera 32 12-81 de la ciudad de Bogotá, D. C.

El CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD O LA SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD, la garantía de que trata la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, con una entidad financiera o de seguros autorizada por la Superintendencia Financiera, con el fin de amparar el riesgo que se determina a continuación:

<b>AMPARO</b>	<b>%</b>	<b>VIGENCIA</b>
<b>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.</b>	20% del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y (24) meses más, contados a partir de la firma del contrato en SECOP II.
<b>CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES</b>	30 % del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y (24) meses más, contados a partir de la firma del acta de recibo a satisfacción de los bienes.
<b>RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:</b>	20% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato contados a partir de la firma del contrato
<b>PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES</b>	10% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y tres (03) años mas.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** EL CONTRATISTA deberá mantener la garantía en plena vigencia y validez en los términos expresados en esta cláusula y deberá pagar las primas y cualesquiera otras expensas necesarias para constituir las, mantenerlas, prorrogarlas o adicionarlas. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La garantía solo podrá expedirse una vez se suscriba el contrato en la plataforma SECOP II por parte del contratista y el ordenador del gasto. **PARÁGRAFO TERCERO:** La garantía deberá ser cargada en la plataforma SECOP II, por parte del contratista, para su respectiva aprobación.

73

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SECRETARÍA DE SALUD	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b> <b>SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN</b> <b>SISTEMA DE GESTIÓN</b> <b>CONTROL DOCUMENTAL</b>			
	<b>ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN</b>			
	Código:	SDS-CON-FT-064	Versión:	
Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano				

**NOTA:** EL CONTRATISTA se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia y hasta la liquidación del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993.

### 19. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.



El proceso de contratación está sujeto a los Acuerdos Comerciales que se relacionan en la tabla incluida en el presente numeral, de conformidad con el análisis realizado con base en las reglas establecidas en el “Manual para el Manejo de los Acuerdos en Procesos de Contratación” (CCE- EICP-MA-07 V02. 08/11/2024) expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, por consiguiente, las ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el proceso de contratación, serán tratados como ofertas de bienes y servicios colombianos comerciales. Al presente proceso de selección, le son aplicables los siguientes Acuerdos Comerciales, según se denota en el siguiente cuadro:

ACUERDO COMERCIAL		Entidad Estatal Includida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Canadá		SI	N.A	NO	NO
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte		SI	SI	NO	SI
Estados Unidos		SI	SI	NO	SI
Chile		SI	SI	NO	SI
Costa Rica		SI	SI	NO	NO
Alianza Pacifico	Chile	SI	SI	NO	SI
	México	SI	N.A	NO	NO
	Perú	SI	SI	NO	SI
Corea		SI	SI	NO	SI
Costa Rica		SI	NO	NO	SI
Estados Unidos Mexicanos		SI	N.A	NO	SI
Estados AELC		SI	SI	NO	SI
Unión Europea		SI	SI	NO	NO
Israel		SI	SI	NO	NO

**NOTA 1:** Se concederá Trato Nacional a aquellos bienes, servicios y/o proveedores provenientes de estados con los cuales, a pesar de no existir un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad, de conformidad con lo establecido en el

74

La impresión de este documento se considera **COPIANO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN			
	Código:	SDS-CON-FT-064	Versión:	
Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano				

artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo sustituya o modifique.

**NOTA 2:** De conformidad con lo dispuesto en la Decisión 439 de 1998 de la secretaría de la Comunidad Andina de Naciones- CAN se dará trato nacional a los servicios prestados por proponentes provenientes de los países de Bolivia, Ecuador y Perú.

## 20. COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES.

Revisado el Portafolio de Bienes y Servicios Sostenibles – 2013 y la Guía Conceptual y Metodológica de Compras Públicas Sostenibles, para el presente proceso aplican criterios de sostenibilidad ambiental, los cuales fueron incluidos en las obligaciones específicas del contratista.

### 21. APLICABILIDAD DEL DECRETO 332 DE 2020 DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - PROMOCIÓN DE PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN LA CONTRATACIÓN DEL DISTRITO CAPITAL.



No aplica la inclusión del Decreto 332-2020 “Por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital”, en razón a que el contrato que se espera suscribir es un contrato de compraventa el cual conforme lo preceptuado el artículo 3 del citado decreto se encuentra exceptuado.

### 22. APLICABILIDAD DE LA DIRECTIVA 01 DE 2011 DE LA ALCADÍA MAYOR DE BOGOTÁ PARTICIPACIÓN REAL Y EFECTIVA DE LAS PERSONAS NATURALES VULNERABLES, MARGINADAS Y/O EXCLUIDAS DE LA DINÁMICA PRODUCTIVA DE LA CIUDAD.

No es posible aplicar la DIRECTIVA 01 DE 2011, ya que para este proceso contractual la naturaleza es un contrato de compraventa, adicionalmente la entrega de elementos importados y no se tiene injerencia en la vinculación de la población contemplada en el decreto.

### 23. APLICABILIDAD DEL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 1860 DE 2021 EL CUAL ADICIONÓ EL ARTICULO 2.2.1.2.4.2.16 AL DECRETO 1082 DE 2015 FOMENTO PARA LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

No es posible aplicar el artículo 3 DEL DECRETO 1860 DE 2021, ya que para este proceso contractual la naturaleza es un contrato de compraventa de bienes, adicionalmente la entrega de elementos importados y no se tiene injerencia en la vinculación de la población contemplada en el decreto.

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SECRETARÍA DE SALUD	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b> <b>SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN</b> <b>SISTEMA DE GESTIÓN</b> <b>CONTROL DOCUMENTAL</b>			
	<b>ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN</b>			
	Código:	SDS-CON-FT-064	Versión:	
Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano				

Expedido en Bogotá D.C. a los diez (10) días del mes de junio de dos mil veinticinco (2025).


---


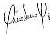
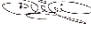
**CLAUDIA E. AMÉZQUITA SANDOVAL**  
 Directora de Infraestructura y Tecnología

  
 Firmado digitalmente por José Ignacio Argote López  


---

**JOSÉ IGNACIO ARGOTE LÓPEZ**  
 Subsecretario de Planeación y Gestión Sectorial

Elaboró:

Lizeth Gallo / Ingeniera Biomédica - Dirección de Infraestructura y Tecnología   
 Gloria Garrido / Ingeniera Biomédica - Dirección de Infraestructura y Tecnología   
 Cristhian. Rangel / Ingeniero en Mantenimiento Industrial y Hospitalario - Dirección de Infraestructura y Tecnología   
 Diego Velásquez / Ingeniero Biomédico - Dirección de Infraestructura y Tecnología 